TOMO 124 Montevideo, Martes 8 de Setiembre de 1936 Núm. 9012

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre otorgamiento de garantías de alquileres a funcionarios del Estado.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1936.—Núm.18125|936.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, viene a llenar una necesidad, que circunstancias recientes, han hecho más imperiosa todavía. Se trata de la facilitación de garantía de alquileres, por arrendamiento de vivienda, a los funcionarios del Estado que reuniendo las condiciones que se fijan en el proyecto a estudio, quieran acogerse a los beneficios que de él deriven, una vez que sea convertido en ley.

Iniciativa de esta naturaleza, que importa la solución efectiva de un problema que afecta a la mayoría del numeroso gremio de los funcionarios del Estado, no requiere ser mayormente fundamentada, y menos cuando los propósitos que la informan surgen claramente de su articulado. Cabe, sin embargo, señalar la inmensa trascendencia social de una medida como la que se proyecta, que vendría a complementar la avanzada legislación de que en la materia, se enorguellece el país.

No es necesario siquiera recordar las dificultades con que tropieza el funcionario público, cuya única entrada la constituye, por regla general, el sueldo que recibe del Estado, para hallar quien garantice el pago de los alquileres que debengue la finca en que tiene fijado su hogar. Hasta no hace muchos años la facilidad que otorgaba el Banco de la República por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, garantía que sólo se limitaba al importe del arrendamiento, así como el servicio que realizaba el Banco de Seguros del Estado, importaban un principio de solución para este problema, solución que ha desaparecido en virtud de haber suspendido ambas instituciones dichos servicios.

Posteriormente fueron autorizadas la Federación de Empleados y Obreros de la Nación y la Asociación de Empleados Civiles de la Nación para efectuar en los sueldos de sus afiliados retenciones destinadas a garantizar a los propietarios de las fincas arrendadas por aquéllos, el pago regular de los alquileres.

Es de todos conocido el estado de cosas que se planteó en la primera de las instituciones citadas, estado que determinó, oportunamente, al Poder Ejecutivo, al retiro a la nombrada Federación del goce de la personería jurídica de que disfrutaba, lo que ha traído aparejado el problema del cambio de garantía, en términos perentorios, a un núcleo no inferior a 1.400 empleados públicos que se amparaban en las facilidades acordadas por la Institución a que se ha hecho referencia.

Por otra parte, esas facilidades no alcanzaban a resolver íntegramente el problema a que este proyecto se refiere, ante las exigencias cada día mayores de los propietarios en cuanto a la solvencia de las garantías que se les ofrecen y en especial modo a la creciente difusión de sistema de administración de propiedades por los Bancos, cuya severidad es por demás notoria, por lo que, generalmente, el asunto de la obtención de garantía para los funcionarios públicos, sobre todo para los más modestos, adquiere caracteres angustiosos.

El proyecto que tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, tiende, pues, a establecer una solución definitiva, para el problema que se ha planteado.

Merece especial atención la circunstancia de que la aplicación del proyecto no importará para el Estado erogación de especie alguna, ya que serán las partes interesadas, inquilino y propietario, quienes mediante el pago de una pequeña comisión (que se fija en el uno y medio por ciento, por cada parte), solventarán ampliamente los gastos que el servicio origine. Y cabe hacer notar, además, que la comisión propuesta es inferior en mucho a la cobrada usualmente por la única institución de funcionarios que en la actualidad acuerda en reducida escala, garantías de alquiler, con lo que puede darse por descontada su aceptación por inquilinos y arrendadores.

Es preciso señalar, finalmente, una nueva proyección de esta iniciativa en el terreno social. La aprobación de ella pondría a muchos funcionarios solteros en condiciones de garantizar con su sueldo el pago del arrendamiento de la finca en que vivieran con sus padres, evitando a éstos las molestias consiguientes a la búsqueda de quien les ofrezca otra garantía y contribuyendo así al sostenimiento del hogar familiar, con un aporte que jamás podrá tener mejor aplicación, desde que al redundar en beneficio de la tranquilidad paterna, impondría al hijo una norma de disciplina económica, que ha de resultarle altamente provechosa en la vida.

El articulado del proyecto adjunto, explica claramente por lo demás, los alcances del mismo, por lo que, como se ha dicho, el Poder Ejecutivo se limita a señalar a la Asamblea General las proyecciones sociales de la inciativa que le somete, consecuente con su política de facilitar en lo posible, la solución de los problemas que en la actualidad tienen planteados los funcionarios de la Administración Pública, por lo que espera que el Parlamento ha de prestarle, rápidamente, en mérito a las razones de urgencia que lo motivan, la necesaria aprobación para que sus beneficios puedan hacerse efectivos.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con toda consideración. — GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación establecerá un servicio de garantía de alquileres para los funcionarios públicos, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.° Todo empleado público incluído en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, con un mínimo de tres años de servicios, así como los jubilados, pensionistas y demás personal de las Clases Pasivas tendrá derecho a que la Contaduría General de la Nación, por intermedio del servicio que se crea, le otorgue la garantía correspondiente en los contratos que realice por arrendamiento de casa-habitación.

Art. 3.° Las garantías referidas se limitarán a un 30 % del sueldo nominal de cada funcionario. No obstante, podrá ser aumentada hasta 40 % en caso de excepción perfectamente justificada a juicio de la Contaduría General.

Art. 4.o La Contaduría General retendrá de los presupuestos mensuales que se paguen a las Oficinas donde los empleados prestan servicios o de las listas de pasividad, el importe de las respectivas garantías. En los casos de jubilaciones y pensiones servidas por las Cajas correspondientes, dichas deducciones se harán efectivas de los fondos que por cualquier concepto debe entregárseles por la Tesorería General.

Art. 5.o Como compensación al servicio que por esta ley se incorpora al Presupuesto de la mencionada Contaduría, ésta hará efectiva una comisión de 3 o|o sobre el monto de los alquileres contratados, la que será de cargo, por partes iguales, del propietario y del inquilino.

Art. 6.o Los contratos de garantía alcanzarán también a los desperfectos que se originen durante el término del arrendamiento, los que serán apreciados en la forma de práctica con intervención del personal del servicio que por esta ley se crea. Los gastos que se originen en las reparaciones de aquéllos serán de cargo del inquilino.

Art. 7.o Los propietarios de casas, apoderados en forma o instituciones que administren las propiedades arrendadas podrán hacer efectivo el cobro de los respectivos alquileres, desde el día 5 de cada mes siguiente.

Art. 8.o Los contratos de arrendamiento serán firmados en la Contaduría General de la Nación, dentro de las condiciones determinadas por esta ley y la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 9.o En caso de jubilación o fallecimiento del funcionario las Cajas de Jubilaciones y Pensiones correspondientes, harán los reintegros de acuerdo con las comunicaciones de la Contaduría General, deduciéndolos de la jubilación o pensión del causante.

Art. 10. En los casos de que el empleado necesite realizar un contrato de arrendamiento de una finca y haya hecho uso del adelanto de uno o dos meses que acuerda la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la Contaduría General otorgará la garantía de alquileres siempre que el Banco de la República, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, facilite al empleado un crédito por el importe del o los alquileres adelantados pagaderos en 30 mensualidades. En caso contrario la garantía se otorgará desde el primer mes libre de esa afectación.

Art. 11. La Contaduría General de la Nación aplicará a la organización del servicio que por esta ley se crea el importe de la comisión del 3 o|o que se establece en el artículo 5.o.

Art. 12. Todo funcionario o persona comprendida en los beneficios de esta ley que pretendan desvirtuar su finalidad serán pasibles de las sanciones que establezca el Poder Ejecutivo, pudiendo éstas alcanzar hasta la destitución.

Art. 13. Cuando las personas a quienes esta ley beneficie, desempeñen un cargo a término, el vencimiento del contrato no podrá nunca exceder de la fecha de aquél.

Art. 14. En caso de renuncia o exoneración de un funcionario, éste deberá realizar la sustitución de garantía, a satisfacción del propietario, dentro del plazo de diez días. Vencido éste sin haberse realizado aquella sustitución, la Contaduría General de la Nación, procederá sin más trámite, a entablar la acción de desalojo correspondiente ante el Juez competente, el que otorgará a ese efecto quince días de plazo, vencido el cual, procederá sin más trámite al lanzamiento. No regirán para estos casos las disposiciones de la ley 16 de Diciembre de 1927.

Art. 15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la liquidación formulada por la Contaduría General de los alquileres que hayan quedado adeudando los empleados renunciantes o exonerados, constituirá título ejecutivo. En virtud de dicho título, además de las acciones que correspondan de acuerdo con la ley de la materia, podrá pedirse la traba de embargo sobre la tercera parte de los sueldos o jornales de cualquier índole que los deudores perciban con posterioridad a su cese hasta la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda y los costos y costas del juicio.

Art. 16. Cuando de la inspección a realizarse en un edificio al vencimiento del contrato se suscitaran discrepancias entre la Contaduría General y el propietario sobre los desperfectos originados, ellas serán ventiladas ante un jurado compuesto por un funcionario de dicha Contaduría, por un Delegado de la Dirección de Arquitectura y un representante del propietario, estándose a lo que dicho Jurado resuelva.

Art. 17. La Contaduría General de la Nación, a los efectos del debido control, podrá solicitar la apertura de cuentas especiales en el Banco de la República, Casa Central y sucursales.

Art. 18. La Contaduría General estudiará la mejor forma de incluir en los beneficios de esta ley al personal de los Entes Autónomos del Estado, quedando facultado el Poder Ejecutivo para realizar esa inclusión en su oportunidad.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. — Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 20 de 1936.

CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se libran disposiciones especiales para un suministro urgente de semillas a los agricultores (*)

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 20 de 1936.—Núm. 1953|936.

Vistas las medidas adoptadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para fomentar la agricultura y con el fin de intensificar la explotación de la tierra ante la situación planteada por el exceso de lluvias que ha paralizado la preparación de las mismas y siembra de los cultivos de invierno;

Resultando indispensable prestar ayuda a los agricultores, atenuando, en lo posible, los perjuicios que han sufrido por la circunstancia señalada precedentemente, a cuyos efectos es de suma conveniencia:

A) Que a los agricultores que hayan adquirido al Servicio Oficial de Distribución de Semillas o al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela, semillas comunes que no se han podido sembrar y cuya siembra no es oportuna en el momento, porque no sería de resultados favorables, se les permita canjear dichas semillas por las aconsejadas para las siembras tardías, tomando el Estado a su cargo los gastos de flete, retorno y reenvío, así como también el reembolso de la diferencia de precios entre la tarifa anterior y la vigente; y

B) Que a los agricultores que no hubieren adquirido semillas en los Servicios Oficiales y desearan efectuar esta siembra de variedades tardías se les facilite su adquisición en los organismos mencionados, tomando el Estado a su cargo el gasto de flete, como un estímulo para la siembra de dichas variedades, el que debe ser completado abatiendo los precios a que expenden los organismos del Estado las semillas, y devolviendo a los interesados las sumas que abonaron demás de acuerdo con los precios fijados anteriormente;

Considerando: Que la aplicación de esas disposiciones permitirá mantener en beneficio de los agricultores como de la economía nacional la necesaria rentabilidad de la tierra, y que para la obtención de los fines indicados es indispensable la apertura de créditos en el Tesoro Nacional, que permita al Estado la realización de operaciones de compra de semillas para facilitarlas a los agricultores;

Que debe tenerse en cuenta, que, aun cuando las ventas aludidas se realicen al contado, ellas representarán un quebranto para el Estado por concepto de diferencias de precios, transporte y otros gastos que han de abonarse a los efectos anteriormente expuestos;

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 5 de Enero de 1933, que, por su artículo 101, faculta al Poder Eje-

(*) Reinserto por faltar la penúltima línea del artículo 2.° en la publicación del número 9009 (4 de Setiembre).

cutivo para girar contra los fondos públicos cuando acontecimientos graves e imprevistos, como lo es el que motiva este decreto, requieren su inmediata atención, dando cuenta a la Asamblea General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Semillero Nacional de La Estanzuela venderá las semillas de pedigrée a los precios siguientes:

Trigos, $ 7.50 los 100 kilogramos.
Linos, $ 10.00 los 100 kilogramos.
Cebadas, $ 4.50 los 100 kilogramos.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas venderá las semillas de acuerdo con los precios que se fijan a continuación:

Trigos de pedigrée, $ 6.80 los 100 kilogramos.
Trigos comunes, $ 6.00 los 100 kilogramos.
Linos de pedigrée, $ 9.50 los 100 kilogramos.
Linos comunes clasificados y linetas, a $ 9.00 los 100 kilogramos.
Cebadas, a $ 4.00 los 100 kilogramos.

Los gastos por flete que origine la remisión de las variedades mencionadas serán por cuenta del Estado.

Los que hubieran adquirido con anterioridad para esta siembra a dichos organismos semillas a precios superiores, gozarán también de la reducción acordada, reintegrándoseles la diferencia.

Art. 2.° Los agricultores que hayan adquirido al Servicio Oficial de Distribución de Semillas o al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela, semillas comunes que no se han podido sembrar, podrán canjearlas por las aconsejadas para las siembras tardías tomando el Estado a su cargo los gastos de flete.

Art. 3.° La Contaduría General de la Nación abrirá un crédito en el Tesoro Nacional hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), para sufragar los gastos que demande la aplicación de lo anteriormente determinado.

Art. 4.° A los efectos establecidos en el artículo 101 de la ley citada, dése cuenta a la Asamblea General, a la que se comunicará también oportunamente los quebrantos que se puedan producir en las referidas operaciones de compraventa de semillas, proponiéndose la afectación para cubrir los aludidos quebrantos del margen disponible que pudiera resultar de la aplicación del artículo 6.° de la ley de 2 de Enero de 1936.

En caso de que el referido margen disponible fuera insuficiente, el Poder Ejecutivo propondrá, en el momento oportuno, la forma en que dichos quebrantos puedan ser solventados.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —CESAR G. GUTIERREZ.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Etiqueta Especial", de Julio Mailhos, "Agfa", "Botany", "Celtis", "Aclo", "Pedemonte", "15", "La Republicana" y "Casec".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1732|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovación de marcas por el señor Julio Mailhos, de Montevideo, bajo acta número 28132, de la marca denominativa y emblemática "Etiqueta Especial", número 26353, registrada el 13 de Setiembre de 1926, para distinguir artículos de la clase 22; por la I. G. Farbenindustrie Aktienegesellschaft, de Frankfurt (Alemania), bajo acta número 28009, de la marca denominativa "Agfa", número 15992, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir instrumentos, aparatos y útiles para fotografiar, comprendidos en la clase 25; por la Botany Worsted Mills, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28058, de la marca denominativa y emblemática "Botany", número 16009, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir tejidos de todas clases, comprendidos en la clase 4; por el señor Matías González, de Montevideo, bajo acta número 28030, de la marca denominativa "Celtis", número 15935, registrada el 13 de Marzo de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9; por The Associeter Equipments Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28016, de la marca denominativa y emblemático "Aclo", número 16098, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir vehículos a motor, comprendidos en la clase 24; por el señor Juan G. Alonso, de Montevideo, bajo acta número 28164, de la marca denominativa "Pedemonte", número 16043, registrada el 21 de Mayo de 1926, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 y 2; por la Compañía Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo, bajo acta número 28087, de la marca denominativa y emblemática "15", número 16045, registrada el 21 de Mayo de 1926, para distinguir los artículos de la clase 10; por el señor Julio Mailhos, de Montevideo, bajo acta número 28135, de la marca denominativa y emblemática "La Republicana", número 16543, registrada el 28 de Noviembre de 1926, para distinguir los artículos de la clase 22; por la Mead Johnson Company, de Evansville (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28051, de la marca denominativa y emblemática "Casec", número 16063, registrada el 27 de Mayo de 1926, para distinguir una preparación de caseína o proteína de leche, usada para aumentar la proteína de varios alimentos, comprendidos en la clase 9;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendidas las marcas presentadas, que son renovaciones de sus iguales anteriormente registradas, entre las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar las renovaciones de marcas solicitadas por el señor Julio Mailhos, de Montevideo, bajo acta número 28132, de la marca denominativa y emblemática "Etiqueta Especial", número 16353, para distinguir artículos de la clase 22 y registrada con fecha 13 de Setiembre de 1926; por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frank-

4

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Etiqueta" de W. J. Rendell Limited, "Munich", "Hectargyre", "Victoria", etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1861|936.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovación de marcas por la firma W. J. Rendell Limited, de Londres, (Inglaterra), bajo acta número 28011, de la marca "Etiqueta", descripta a fojas 1 de estos obrados número 16154, registrada el 7 de Julio de 1926, para distinguir pesarios medicinales, incluídos en la clase 9; por las Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27923, de la marca denominativa y emblemática "Munich", número 16150, registrada el 23 de Junio de 1926, para distinguir los artículos de la clase 3; por los señores Mouneyrat y C.ª, de París (Francia), bajo acta número 28222, de la marca denominativa "Hectargyre", número 16126, registrada el 28 de Junio de 1926, para distinguir productos químicos, farmacéuticos, higiénicos y alimenticios, comprendidos exclusivamente en la clase 9; por el señor Augusto Nery, de Montevideo, bajo acta número 28068, de la marca denominativa "Victoria", número 16168, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir conservas alimenticias, frutas secas, aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos, pastelería, confitería, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y artículos de almacén de comestibles no mencionados en los puntos anteriores, menos pan, pastas alimenticias, chocolates, cacaos, almidón, escobas, harinas y féculas, comprendidos en la clase 1; por la Teletype Corporation, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 27702, de la marca denominativa y emblemática "Teletype", número 15721, registrada el 10 de Diciembre de 1925, para distinguir aparatos telegráficos de imprimir incluídos en la clase 12; por la firma Martini y Rossi, S. A., de Turín (Italia), bajo acta número 28226, de la marca "American Martini Cockail" (etiqueta), número 16453, registrada el 27 de Octubre de 1926, para distinguir artículos de la clase 2; por la S. A. Etablissements Rocca, Tassy y Roux, de Marsella (Francia), bajo acta número 28219, de la mara denominativa "Cocinsup", número 16213, para distinguir aceites y grasas no comestibles, así como substancias alimenticias para animales, registrada el 27 de Junio de 1926; por la Postum Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), bajo acta número 28207, de la marca denominativa "Grape-Nuts", número 16161, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir alimentos preparados con cereales, incluídos en la clase 1; por los se-

ñores Iriart y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28145, de la marca denominativa y emblemática "Dee", número 16496, registrada el 10 de Noviembre de 1926, para distinguir sombreros y gorras, artículos de sombrerería, incluídos en la clase 5; por la Societá Electric ed Electrochimica, del Cafafro de Milán (Italia), bajo acta número 28131, de la marca denominativa "Caffaro", número 16334, registrada el 3 de Setiembre de 1926, para distinguir productos químicos, incluídos en la clase 9; por la The Bon Ami Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28209, de la marca (etiqueta) "Bon Ami", número 16262, concedida el 30 de Julio de 1926, para distinguir jabones y polvos para la limpieza, comprendidos en la clase 1; por De The O. y W. Thum Company, de Michigan (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28230, de la marca denominativa "Tanglefoot", número 16591, registrada el 16 de Diciembre de 1926, para distinguir un insecticida, comprendido en la clase 9; por los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, bajo acta número 28018, de la marca (etiqueta) "Reserva", número 15976, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir vinos, comprendidos en la clase 2; por la Química "Bayer", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28122, de la marca denominada "Phanodorn", número 15154, registrada el 30 de Mayo de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 80, categorías I y IX de la anterior nomenclatura y correspondientes en la actual a la clase 9, o sea botica, droguería y productos químicas; por The Walpapamur Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28044, de la marca denominativa "Muromatte", número 16107, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintes, incluídos en las clases 7 y 9; por la Lea y Perrins Limited, de Worcester (Inglaterra), bajo acta número 28067, de la marca denominativa "Lea y Perrins", para distinguir salsas, incluídas en la clase 1; por la S. A. Distillería Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), bajo acta número 28228, de la marca denominativa y emblemática "Liquore Strega", número 16268, registrada el 20 de Julio de 1926, para distinguir licores, incluídos en la clase 2; por la Karlsruker Parfumerie-und Toiletteseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn, Gesellschaft mit beschrankter Hafting, de Karlsruhe (Alemania), bajo acta número 28168, de la marca denominativa y emblemática "Viuda Alegre", número 16534, registrada el 19 de Noviembre de 1926, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10 y especialmente jabones, perfumería y productos cosméticos de toda clase en forma semi-sólida, sólida y líquida;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones que señala el artículo 3.º de la citada ley;

Considerando: Que las marcas presentadas son renovaciones de las iguales registradas; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las renovaciones de marcas solicitadas por la firma W. J. Rendell Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28011, de la marca "Etiqueta), descripta a fojas 1 de estos obrados, número 16164, registrada el 7 de Julio de 1926, para distinguir pesarios medicinales, incluídos en la clase 9; por las Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, bajo acta número 27923, de la marca denominativa y emblemática "Munich", número 16150, registrada el 28 de Junio de 1926, para distinguir los artículos de la clase 2; por los señores Mouneyrat y C.ª, de París (Francia), bajo acta número 28222, de la marca denominativa "Hectargyre", número 16126, registrada el 28 de Junio de 1926, para distinguir productos químicos, farmacéuticos, higiénicos y alimenticios, comprendidos exclusivamente en la clase 9; por el señor Augusto Nery, de Montevideo, bajo acta número 28068, de la marca denominativa "Victoria", número 16168, registrada el 13 de Julio de 1926, para distinguir conservas alimenticias, frutas secas, aceites comestibles, vinagre, sales, condimentos, pastelería, confitería, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y artículos de almacén de comestibles no mencionados en los puntos anteriores, menos pan, pastas alimenticias, chocolates, cacaos, almidón, escobas, harinas y féculas, comprendidos en la clase 1; por la Teletype Corporation, de Chicago, (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 27762, de la marca denominativa y emblemática "Teletype", número 15721, registrada el 10 de Diciembre de 1925, para distinguir aparatos telegráficos de imprimir, incluídos en la clase 12; por la firma Martini y Rossi, S. A., de Turin (Italia), bajo acta número 28226, de la marca "American Martini Cocktail" (etiqueta), número 16463, registrada el 27 de Octubre de 1926, para distinguir artículos de la clase 2; por la S. A. Establissements Rocca, Tasey y Roux, de Marsella (Francia), bajo acta número 28219, de la marca denominativa "Cochinsup", número 16213, para distinguir aceites y grasas no comestibles, así como substancias ali- por la Postum Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28207, de la marca denominativa "Grape-Nuts", número 16161, rementicias para animales, registrada el 27 de Junio de 1926; gistrada el 13 de Julio de 1926; para distinguir alumentos preparados con cereales, includos en la clase 1; por los señores Iriart y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28145, de la marca denominativa y emblemática "Dee", número 16496, registrada el 10 de Noviembre de 1926, para distinguir sombreros y gorras, artículos de sombrerería, incluídos en la clase 5; por la Societá Eléctrica ed Electrochimica del Caffaro, de Milán (Italia), bajo acta número 28131, de la marca denominativa "Caffaro", número 16334, registrada el 3 de Setiembre de 1926, para distinguir productos químicos, incluídos en la clase 9; por la The Bon Ami Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28209, de la marca (etiqueta) "Bon Ami", número 16262, concedida el 30 de Julio de 1926, para distinguir jabones y polvos para la limpieza, comprendidos en la clase 1; por The O. y W. Thum Company, de Michigan (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28230, de la marca denominativa "Tanglefoot", número 16591, registrada el 26 de Diciembre de 1926, para distinguir un insecticida, comprendido en la clase 9; por los señores Carlos Sapelli y Hno., de Montevideo, bajo acta número 28018, de la marca (etiqueta) "Reserva", número 16976, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir vinos, comprendidos en la clase 2; por la Química "Bayer", de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28122, de la marca denominativa "Phanodorm", número 16154, registrada el 30 de Mayo de 1925, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 80, categorías I y IX de la anteriar nomenclatura y correspondiente en la actual a la clase 9, botica, droguería y productos químicos; por The Walpamur Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28044, de la marca denominativa "Muromatte", número 16107, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir substancias para uso de las industrias, fotografía, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintas, incluídas en las clases 7 y 9; por la Lea y Perrins Limited, de Worcester (Inglaterra), bajo acta número 28067, de la marca denominativa "Lea y Perrins", número 16109, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir salsas, incluídas en la clase 1; por la S. A., Distelleria Liquore Straga Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), bajo acta número 28228, de la marca denominativa y emblemática "Liquore Strega", número 16268, registrada el 20 de Julio de 1926, para distinguir licores, incluídos en la clase 2; por la Karlsruher Parfumerie- und Toiletteseifen-Fabrik F. Wolf y Sohn, Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Karsruhe (Alemania), bajo acta número 28168, de la marca denominativa y emblemática "Viuda Alegre", número 16534, registrada el 19 de Noviembre de 1926, para distinguir artículos comprendidos en la clase 10 y especialmente jabones, perfumería y productos cosméticos de toda clase en forma semi-sólida, sólida y líqueda.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se autoriza la renovación de las marcas "Clarisco", "West Brand" y "Ferox"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1865|936.

Vistas las gestiones iniciadas por la firma The Walpamur Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitando las siguientes renovaciones: bajo acta número 28049, de la marma emblemática descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo número 16148, registrada el 28 de Junio de 1926, para distinguir pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar, incluídas en la clase 7; bajo acta número 28043, de la marca nominativa "Clarisco", número 1647, registrada el 28 de Junio de 1926, para distinguir

substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas barnices, esmaltes, colores y tintes, incluídos en las clases 7 y 9; bajo acta número 28042, de la marca nominativa "Vesta Brand", número 16149, registrada el 28 de Julio de 1926, para distinguir pinturas, incluyendo pintura lavable al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura, incluídos en la clase 7; bajo acta número 28046, de la marca nominativa "Ferox", número 16146, registrada el 28 de Junio de 1926, para distinguir pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar, incluídas en la clase 7; bajo acta número 28047, de la marca nominativa "Penatol", número 16305, registrada el 5 de Agosto de 1926, para distinguir esmaltes y barnices, comprendidos en la clase 7;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendidas las marcas presentadas, que son renovaciones de sus iguales anteriormente registradas, entre las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorízanse las renovaciones de las siguientes marcas solicitadas por la firma The Walpamur Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28049, de la marca emblemática descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente respectivo, número 16148, registrada el 28 de Junio de 1926, para distinguir pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar, incluídas en la clase 7; bajo acta número 28043, de la marca nominativa "Clarisco", número 16147, registrada el 28 de Junio de 1926, para distinguir substancias químicas para uso de las industrias, fotografías, investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas, barnices, esmaltes, colores y tintas, incluídos en las clases 7 y 19; bajo acta número 28042, de la marca nominativa "Vesta Brand", número 16149, registrada el 28 de Julio de 1926, para distinguir pintura, incluyendo pintura lavable al agua o templa, colores, barnices y esmaltes en forma de pintura, incluídos en la clase 7; bajo acta número 28046, de la marca nominativa "Ferox", número 16146, registrada el 28 de Junio de 1926, pra distinguir pinturas, colores, barnices, esmaltes, templas en polvo seco y mercaderías de una descripción similar, incluídos en la clase 7; bajo acta número 28047, de la marca nominativa "Penatol", número 16305, registrada el 5 de Agosto de 1926, para distinguir emaltes y barnices, comprendidos en la clase 7.

Háganse en los expedientes respectivos las anotaciones del caso.

Vuelva a la aficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

furter (Alemania), bajo acta número 28009, de la marca denominada "Agfa", número 15998, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir instrumentos, aparatos y útiles para fotografiar, comprendidos en la clase 25; por la Botany Worsted Mills, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28058, de la marca denominativa y emblemática "Botany", número 16009, registrada el 27 de Abril de 1926, para distinguir tejidos de todas clases, comprendidos en la clase 4; por el señor Matías González, de Montevideo, bajo acta número 28030, de la marca denominativa "Celtis", número 15935, registrada el 13 de Marzo de 1926, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por The Associated Equipments Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28016, de la marca denominativa y emblemática "Aclo", número 16098, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir vehículos a motor, comprendidos en la clase 24; por el señor Juan G. Alonso, de Montevideo, bajo acta número 28164, de la marca denominativa "Pedemonte", número 16043, registrada el 21 de Mayo de 1926, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1 y 2; por la Compañía Primus del Uruguay, S. A. de Montevideo, bajo acta número 28087, de la marca denominativa y emblemática "15", número 16045, registrada el 21 de Mayo de 1926, para distinguir los artículos de la clase 10; por el señor Julio Mailhos, de Montevideo, bajo acta número 28135, de la marca denominativa y emblemática "La Republicana", número 16543, registrada el 26 de Noviembre de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22; por la Mead Johnson Company, de Evanville (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28051, de la marca denominativa y emblemática "Casec", número 16063, registrada el 27 de Mayo de 1926, para distinguir una preparación de caseína o proteína de leche, usada para aumentar la proteína de varios alimentos, comprendida en la clase 9;

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede la renovación de las marcas "Blue Goose", "Palmolive", "Sparkletz", "Gato", "Fix", "Be-Be", "Mercurio" y "Apiario Iris".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 12 de 1936.—Núm. 1896|936.

Vistas las gestiones solicitando renovación de marcas iniciadas por la American Fruit Growers Incorporated, de Pittsburgh (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28052, de la marca denominativa y emblemática "Biue Goose", número 16269, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir frutas cidrosas frescas, frutas caducas frescas, bayas frescas, uvas frescas, sandías, cantaloupes, melones casaba, melones rocío de miel, ananás, frutas en tarros, higos y dátiles frescos y verdura fresca, comprendidos en la clase 3; por la Colgate-Palmolive-Peet Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), baoj acta número 28063, de la marca denominativa "Palmolive", número 16120, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por la Sparklets Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28093, de la marca denominativa "Sparklets", número 16296, registrada el 5 de Agosto de 1926, para distinguir vidrios y cápsulas de metal conteniendo gases comprimidos, comprendidos en las clases 6 y 9; por los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 28091, de la marca denominativa y emblemática "Gato", número 16290, registrada el 5 de Agosto de 1926, para distinguir yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, incluídas en la clase 1; por la S. A. des Etablissements Savard Fils, de París (Francia), bajo acta número 28220, de la marca denominativa "Fix", número 16270, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir artículos de joyería, relojería, óptica y orfebrería, comprendidos en las clases 18 y 25; por la M. S. Bagley y C.ª Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 27935, de la marca denominativa "Be-Be" número 16234, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, incluídos en la clase 1; por los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28158, de la marca denominativa "Mercurio", número 16369, registrada el 29 de Setiembre de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4; por el señor Jaime Estrader, de Montevideo, bajo acta número 27095, de la marca denominativa "Apiario Iris" número 15637, registrada el 20 de Noviembre de 1925, para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares y mieles dulces, comprendidos en la clase 1;

Considerando: Que los interesados han cumplido los requisitos establecidos en los artículo 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y no estando comprendidas las marcas presentadas, que son renovaciones de sus iguales anteriormente registradas, entre las excepciones señaladas en el artículo 3.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación de las marcas solicitadas por la American Fruit Gowers Incorporated, de Pittsburg (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28052, de la marca denominativa y emblemática "Blue Goose", número 16269, registrada el 30 de Julio de 1926, para distinguir frutas cidrosas frescas, frutas caducas frescas, bayas frescas, uvas frescas, sandías, cantaloupes, melones casaba, melones rocío de miel, ananás, frutas en tarros, higos y dátiles frescos y verduras frescas, comprendidos en la clase 3; por la Colgate-Palmolive-Peet Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), bajo acta número 28063, de la marca denominativa "Palmolive", número 16120, registrada el 16 de Junio de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por la Sparklets Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 28093, de la marca denominativa "Sparklets", número 16296, registrada el 5 de Agosto de 1926, para distinguir vidrios y cápsulas de metal conteniendo gases comprimidos, comprendidos en las clases 6 y 9; por los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 28091, de la marca denominativa

y emblemática "Gato", número 16290, registrada el 5 de Agosto de 1926, para distinguir yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, incluídas en la clase 1; por la S. A. Etablissements Savard Fils, de París (Francia), bajo acta número 28220, de la marca denominativa "Fix", número 16270, registrada el 30 de Julio de 1936, para distinguir artículos de joyería, relojería, óptica y orfebrería, comprendidos en las clases 18 y 25; por la M. S. Bagley y C.ª Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), baoj acta número 27935, de la marca denominativa "Be-Be", número 16234, para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, incluídos en la clase 1; por los señores Carlisle y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 28158, de la marca denominativa "Mercurio", número 16369, registrada el 29 de Setiembre de 1926, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4; por el señor Jaime Estrader, de Montevideo, bajo acta número 27095 de la marca denominativa "Apiario Iris", número 15887, registrada el 20 de Noviembre de 1925, para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares y mieles dulces, comprendidos en la clase 1.

Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio.— TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución Se declara jubilado escolar a don Fernando Carbonell y Migal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Número 2093|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Fernando Carbonell y Migal, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 11; 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 7493, de 7 de Agosto de 192, artículo 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o. como Subinspector de Instrucción Primaria y simultáneamente Director del Curso Nocturno para Adultos número 24 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fernando Carbonell y Migal, jubilado escolar, con derecho a una asignación de $ 3.840.00 anuales, la que, por aplicación de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, queda reducida a la suma de $ 3.600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilado escolar a don Juan A. Pedemonte Lamy

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Número 1984|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan A. Pedemonte Lamy, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 11; 3445. de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 1242, de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 7493, de 7 de Agosto de 192, artículo 6.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 2543, de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o, como Inspector Departamental de Instrucción Primaria en Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan A. Pedemonte Lamy, jubilado escolar, con derecho a una asignación de pesos 2.820.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara jubilado escolar a don Onofre Rodríguez Montero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Número 1078|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Onofre Rodríguez Montero se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 2436, de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 11; 3445, de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 7242, de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 7493, de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o, como Director de la escuela de 2.o grado número 7 y simultáneamente Director del Curso Nocturno número 27 de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Onofre Rodríguez Montero, jubilado escolar, con derecho a una asignación de pesos 2.520.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilado escolar a don Héctor Crespi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Número 1327|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Héctor Crespi se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 2436 del 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; 3445, de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 7242, de 16 de Julio de 1920, artículo 5.o; 8013 y 8014, de 28 de Octubre de 1926, artículos 1.o, 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543, de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.o, como Director de la escuela de 2.o grado número 111, y simultáneamente Director del Curso para Adultos número 3 y Ayudante de Pensiones a la Vajaz en Pando (Departamento de Canelones),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado, señor Héctor Crespi, jubilado escolar, con derecho a una asignación de $ 2.479.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caj aEscolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al Instituto de Pensiones a la Vejez, publíquese y pase a la Contaduría General d ela Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección de Asuntos Administrativos.

"AVISO OFICIAL"

El Consulado de la República O. del Uruguay en Buenos Aires ha comunicado el fallecimiento del ciudadano uruguayo señor Giovanni Pivas, acaecido en Buenos Aires.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República:

12 de Agosto de 1936

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excmo. señor don Miguel Mariano Gómez Arias, Presidente de la República de Cuba, para notificarlo oficialmente de la toma de posesión de ese alto cargo.

2—Pleno Poder conferido al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor José Espalter, para la firma de una Convención de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia.

3—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación la Convención de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega, así como el Protocolo Final de la misma (firmado con fecha 31 de Julio).

4—Mensaje a la Cámara de Senadores para dejar sin efecto el de 5 de Marzo último, relativo a venia para el envío del Secretario de Legación don Eduardo Daniel de Arteaga a los Países Escandinavos (firmado con fecha 10).

5 a 11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de L. V., P. S., J. P. M., A. F. M., D. V., P. S. T. y F. B. F. (firmados con fechas: 3 (tres), 4, 11 y 12 (dos).

12 a 21—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados con fechas: 3 (dos), 4, 5 (dos), 7, 10 (dos) y 11 (dos).

22—Decreto de nombramiento de las personas que representarán a la República en el acto inaugural del monumento elevado, en Buenos Aires, al doctor Roque Sáenz Peña, Presidente que fué de la República Argentina (firmado con fecha 6).

23—Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario en Suiza, ingeniero Víctor Benavides, como Delegado Oficial a la XII Conferencia de la Unión Internacional de Química, que se reunirá en Lucerna (firmado con fecha 7).

24—Decreto de nombramiento de los señores ingeniero Salvador Masson, ingeniero Daniel Rey Vercesi y doctor Reynaldo Deambrosis, como Delegados Oficiales a la III Conferencia Mundial de la Energía y al II Congreso de la Comisión Internacional de Grandes Represas, que se reunirán en Wáshington (firmado con fecha 30 de julio).

25—Decreto por el que dispone que el Secretario de Legación don Eduardo Daniel de Arteaga pase a desempeñar las funciones de su cargo en Alemania, Finlandia, Dinamarca, Suecia y Noruega (firmado con fecha 10).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 19 de Agosto de 1936.

1 y 2 — Plenos Poderes conferidos al Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña, Dr. Alberto Guani, y al Ministro Plenipotenciario en Suiza, Ing. Víctor Benavides, para que asistan a la XVII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra.

3 — Pleno Poder conferido al Ministro Plenipotenciario en Suiza, Ing. D. Víctor Benavides, para que asista a la Conferencia a que convoca el Consejo de la Sociedad de las Naciones, con el objeto de ajustar una Convención Internacional sobre el empleo de la Rediodifusión en interés de la Paz.

4—Mensaje a la Asamblea General para someter á su aprobación un proyecto de Ley aprobatorio de la Convención de Comercio y Navegación entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia (firmado con fecha 13).

5 — Mensaje á la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de N. V. (firmado con fecha 13).

6 a 8—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados con fechas 14, 18 y 19).

9 — Mensaje á la Suprema Corte de Justicia sobre legalización de algunos documentos brasileños (firmado con fecha 14).

10 — Decreto por el que se constituye la Delegación de la República á la XVII Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra, en Setiembre próximo.

11 — Decreto de nombramiento del Ministro Plenipotenciario en Suiza, In. D. Víctor Benavides, como Delegado Plenipotenciario á la Conferencia convocada para ajustar una Convención Internacional sobre el empleo de la Radiodifusión en interés de la Paz.

12 — Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación de segunda clase, D. Dionisio Ramos Montero (hijo), pase a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la Argentina.

13—Decreto de promoción a Cónsul honorario en Seattle (Washington) del Sr. Adolfo Bracons, Vicecónsul en dicha ciudad.

14 y 15 — Decretos de nombramientos de los Sres. Elier de Echazarra en Bilbao y en Corumbá, respectivamente.

16 á 18 — Patentes Consulares extendidas á las Sres Bracons, Echazarra y Larrobla.

19 — Decreto de nombramiento del Sr. Eugenio De Vita en calidad de Agregado al Consulado de la República en Bologna.

20 — Decreto por el que se encomienda al Sr. Luis Puig una misión de carácter comercial en el exterior.

21 á 23 — Decretos de reconocimiento de los Sres. José Makowski, Aldo de Castro Menezes y Giuseppe Forapagliero, en el carácter de Cónsul de Polonia en Montevideo, Cónsul Adjunto al Consulado General del Brasil en Montevideo y Agente Consular de Italia en Rocha, respectivamente.

24 a 26 — Exequátures extendidos á los señores Makofski, Menezes y Forapagliero.

27 y 28 — Decretos sobre asignación mensual de $ 30.00 á la Legación de la República en Alemania y al Vicecónsul en Corumbá, Sr. Larrobla, para gastos de propaganda.

29 — Decreto por el que se aumenta en $ 25.00 mensuales la partida de pesos 57.00 acordada al Cónsul en Yaguarón, Sr. Hernández Balmsten.

30 — Decreto por el que se rebaja en $ 25.00 mensuales la partida de $ 57.00 acordada al Cónsul en Berlín, Sr. Mildner.

31 — Decreto por el que se autoriza á este Ministerio á concertar, con el Banco de la República, un crédito por la cantidad de $ 30.000,00, destinada á instalaciones y obras de edificación en el local del Club Oriental de Buenos Aires.

32 — Resolución sobre transferencia de la suma de $ 1159.90, equivalente á frs. fr. 14.000, destinados al pago de la cuota contributiva de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, por 1936.

33 — Resolución sobre transferencia de la cantidad de $ 478.46, equivalente a $ 1.136.36 m|n. argentina, destinados al pago de la cuota contributivo del Congreso Sudamericano de Ferrocarriles, por 1935.

34 y 35 — Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, á favor del Banco de la República, por el equivalente de Fr. suizos 10463,44 y £ 100:0:0, cantidades destinadas, respectivamente a ser girados como importe de la 2.a anualidad de los atrasos consolidados (1930-1934) con la Sociedad de las Naciones y como suma acordada al Ministro Plenipotenciario en Madrid, Dr. Daniel Castellanos, para gastos extraordinarios con motivo de la actual situación de España.

36 — Resolución por la que se autoriza el descargo, de la Cuenta Especial en el Midland Bank de Londres, de la cantidad equivalente a U S 385.00, importe de pasajes acordados al Sr. Juan Carlos Bernárdez, Encargado de Negocios ad-interim en Venezuela, con motivo de su regreso a ésta.

37 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, á favor de los Sres. Angel Martinelli é Hijos, por la suma de $ 192.50, importe del servicio de automóviles prestado a la Presidencia de la República, en el mes de Junio último.

38 — Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Hotel Carrasco, por la suma de $ 157.75, importe del alojamiento y la pensión de la Delegación Brasileña presidida por el Dr. Antonio Carlos Ribeiro de Andrada, Vice-Presidente del Brasil.

39 — Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Sr. Carlos Staricco, por la suma de pesos 154.50, importe de impresiones para este Ministerio, en Julio del presente año.

40 — Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 110.00, importe de la impresión de un membrete en 50.000 hojas de oficio para uso de este Ministerio, hecha en Julio del presente año.

41 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, á favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la suma de $ 105.70, importe de libros, útiles é impresiones para este Ministerio, en Abril, Mayo y Junio del presente año.

42 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Militar, por la suma de $ 100.00, importe de impresiones para este Ministerio, por Junio del presente año.

43 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltd., por la suma de $ 90.00, importe de 4000 kilos de carbón de coke, para el servicio de calefacción del Edificio del Cabildo, por el mes de Julio último.

44 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los Sres. Salvador y Pascual Barrios (hijo), por la suma de $ 90.00, importe de

trabajos de carpintería efectuados, por cuenta de este Ministerio, en el mes de Julio último.

45 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Sr. Modesto Pardo, por la suma de $ 53.50, importe de trabajos de encuadernación efectuados para este Ministerio, en Mayo y Julio del presente año.

46 — Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los Sres. Viuda é Hijos de P. Gillardo, por la suma de $ 40.20, importe de sellos de goma hechos para este Ministerio, en Febrero, Marzo, Abril y Junio del presente año.

47 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Sr. Miguel Krell, por la suma de $ 36.00, importe de trabajos de limpieza y conservación de las obras sanitarias de este Ministerio y de la Dirección de Asuntos Comerciales, por Enero á Junio y Enero á Marzo del presente año, respectivamente.

48 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los Sres. Urta y Curbelo, por la suma de $ 24.00, importe de la impresión de 200 ejemplares de la "Lista del Cuerpo Diplomático", por Julio del presente año.

49 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los Sres. Serratosa & Castells, por la suma de $ 12.85, importe de reparaciones efectuadas, en Mayo y Junio, en los automóviles 351 y 567 de propiedad de este Ministerio.

50 — Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los Sres. Sánchez y Fernández, por la suma de $ 10.00, importe de la confección de 50 bloques de papel, de 100 hojas c|u., provistos a este Ministerio, en Abril del presente año.

51 a 55 — Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libren cinco órdenes de pago, a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por las sumas de $ 186.73, $ 114.47, $ 34.03, $ 12.74 y $ 6.14, importe de servicios y conferencias telefónicas, por Enero a Junio de 1928, Enero á Junio de 1929; Julio de 1936, Julio de 1928 á Junio de 1929 y servicio telegráfico por Julio y Agosto de 1928 y Junio de 1929.

56 y 57 — Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por las sumas de $ 148.52 y $ 6.00, importe de los servicios telefónicos de este Ministerio y sus dependencias, en Julio último, y de la modificación de una línea telefónica en este Ministerio, respectivamente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados en el acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el día 28 de Agosto de 1936.

1—Decreto dictando disposiciones para la importación de papas para consumo y semilla. (Carpeta 1962|936).

2—Decreto autorizando la exportación de dos mil (2.000) toneladas de afrechillo y autorizando a la Cámara Mercantil de Productos del País para efectuar la distribución de cuotas entre las firmas interesadas. (Carpeta 1676|936).

3—Decreto por el que se autoriza a la Compañía de Productos Agrícilas S. A. para importar con liberación de derechos aduaneros la cantidad de 2000 toneladas de papas para semilla de procedencia argentina. (Carpeta 1779|936).

4—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería para verter hasta la cantidad de $ 3.000, — que oportunamente rendirá cuenta, — en los gastos de estudio y movilidad que se origine a su personal técnico destacado en campaña, con motivo de fomentar las siembras tardías. (Carpeta 1863|936).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Dirección General de Correos

El Ministerio de Industrias y Trabajo hace saber que, a los fines dispuestos por el artículo 6.o del decreto reglamentario de 26 de Julio de 1935, el Director General de Correos, don Juan J. Penza, es el representante de dicho instituto en todas las gestiones de la ley 9.480, de 28 de Junio de 1935. (Delitos de Imprenta).

Trámite de Marcas, Patentes de Invención y Privilegios de Industrias

Montevideo, Setiembre 4 de 1936

Vista al interesado por el término de 10 días:

"Máquinas eléctricas para picar carne", de Carlos A. Mac Eachen. (Acta N.o 562).

—Vista a la firma Giorello y Cía., por el término de 10 días a los fines indicados por la Cámara Nacional de Comercio, en su gestión:

Giorello y Cía., deducen oposición contra la solicitud de registro de la marca "Fénix", formulada por R. Dubourg, como apoderado de Tobías Schcolnik.

—Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno:

Justo José Arredondo, interpone recurso de nulidad contra la marca: "Broadway", de M. Scheps. (Privilegio número 27316).

—Pasa a informe de la Dirección de Industrias:

"Válvula sanitaria denominada "Zoani" de Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayola (hijo). (Acta N.o 4188).

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención:

"Lion D'Or", de la razón social Hijos de Carlos Mir. (Acta N.o 25979).

"Fabricación de hules y pantasotes", de Juan Angel Parrillo y Osvaldo Parrillo. (Acta N.o 634).

Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Sabia, piden se les admita el pago de la 2.a anualidad correspondiente al privilegio número 3060 que se le concedió para "Gasificador Sabia".

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno:

"Agnus", de Miguel Agustín Crespi. (Acta N.o 27274).

"Etiqueta" (Soie), del Comité Central de la Soie, de Francia. (Acta N.o 25488).

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio:

Vinícola M. Hidalgo y Cía. S. A., se oponen al registro de la marca "Hidalgo", solicitado por Fernando Parrabere Sociedad Anónima. (Acta N.o 27776).

—Pasa a informe de la Oficina de Patentes de Invención:

"Neutron", de Domingo Giribaldo. (Acta N.o 27598).

Barclay y Cía., se oponen al registro de la marca "B" (Ave), solicitado por J. P. Bemberg. (Acta N.o 27807).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936

Número 189

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 29873. A, 30614. A, 30661. B, 30673. B, 30687. B, 30724. B, 30726. B, 30733. B, 30751. B, 30754. B, 30780. B, 30805. B, 30811. B, 30817. B, 30820. B, 30821. B, 30823.

Con cambio libre dirigido

Sin convenio

27723. 30670. 30671. 30672. 30675. 30713. 30714. 30715. 30716. 30719. 30720. 30732. 30739. 30749. 30752. 30753. 30755. 30759. 30760. 30761. 30763. 30766. 30767. 30808. 30809. 30812. 30813. 30814. 30815. 30816. 30818. 30819.

Convenio oficial

30677. 30669. 30681. 30683. 30689. 30692. 30698. 30699. 30708. 30709. 30678. 30679. 30680. 30688. 30693. 30694. 30695. 30696. 30697. 30700. 30711. 30712. 30730. 30701. 30702. 30703. 30704. 30705. 30706. 30707. 30710. 30718. 30725. 30731. 30734. 30735. 30736. 30737. 30738. 30742. 30743. 30764. 30765. 30750. 30756. 30757. 30758. 30765. 30769. 30776. 30777. 30781. 30786. 30798. 30799. 30801. 30807. 30810. 30822.

Convenio privado

29997. 30155. 30358. 30541.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

propia del partido en que él milita, que tiende a darle excesiva importancia a las denuncias que tienen relación o vínculo con la cuestión sexual...

(Murmullos).

—...porque realmente es la explicación que puedo encontrar para que el señor Representante Regules considere que están fuera del decoro parlamentario aquellos que nos negamos a unir nuestros votos a los de los que votan el informe de la Comisión en mayoría.

Por lo tanto, declaro que quienes votamos el informe de la Comisión en mayoría lo hacemos a plena conciencia de que no nos oponemos a que se aclaren todos los hechos que sean dignos de aclaración en la conducta del Jefe de Policía de Canelones. Por el contrario, deseamos que esos hechos se aclaren y que quien termine la investigación sea el Poder Ejecutivo cuya labor en esta materia nos merece absoluta confianza.

La Cámara tendrá tiempo después, como bien dijo el señor De la Fuente de investigar, de resolver cuando el Poder Ejecutivo, por medio de su representante, haya terminado la instrucción del actual sumario.

Es lo que dería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: unanimidad: sesenta y siete votos).**

—Se va a votar el informe de la Comisión en mayoría.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en sesenta y siete).**

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — He votado afirmativamente, como tenía fatalmente que votar dada la naturaleza de los hechos, sin dejar de reconocer que dentro de la Constitución de la República, tanto de ésta como de las que han precedido, y sobre todo en esta, no deja de llamar la atención el paralelismo de que en pos de cada sumario administrativo que decreta el Poder Ejecutivo — ya sea por interpelación o por pedido de explicaciones como se ha hecho aquí — viene inmediatamente la Comisión investigadora parlamentaria.

El precedente puede servir de ejemplo en el futuro para que cada vez que se provoque una investigación parlamentaria sobre hechos más o menos ilícitos, o ilícitos del todo como estos, se haga a su vez un sumario administrativo o un sumario judicial con interferencia de Poderes.

De manera que quiero llamar la atención, señor Presidente, únicamente sobre el paralelismo de las investigaciones y de los sumarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el informe de la Comisión en mayoría y la Mesa designa para integrar la Comisión investigadora a los señores Barañano, Santos, Canessa, De la Fuente y Silva.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Creo que es un procedimiento establecido en la Cámara que cuando una investigación parte de un determinado sector político esa Comisión sea integrada con un miembro del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El denunciante tiene oportunidad de concurrir a la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El denunciante, si me permite, puede intervenir hasta cierto punto; pero con respecto a las decisiones de la Comisión, a que se adopten todas las medidas que él pueda proponer, el denunciante no puede intervenir ni siquiera presenciar el debate que se suscite.

Por lo tanto, pido a la Mesa que recapacite, y siguiendo lo que ha sido una costumbre establecida y que, por otra parte, tiene un gran fundamento, reconsidere, digo, la constitución de esa Comisión y la integre con un miembro de nuestra bancada.

(Apoyados).

—Es una garantía que nosotros pedimos y creo que es perfectamente razonable.

Están comprometidas las manifestaciones del miembro denunciante. El miembro denunciante debe tener en esa Comisión un miembro de su sector que asegure el fiel cumplimiento de los deberes por parte de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que está perfectamente garantizada la Cámara en esta investigación con los Represetantes que acaba de designar.

20

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — En el transcurso de la media hora de los asuntos previos yo hice conocer a la Cámara mi intención de no ocuparme del asunto que había iniciado en la sesión anterior para hacerlo inmediatamente que fuéramos a entrar a la consideración de la orden del día. Como la orden del día fué alterada y se introdujeron modificaciones trayendo dos asuntos a la consideración de la Cámara, consideré de mi deber dejar pasar la consideración del primero, que entendía de gran urgencia y gravedad, para de inmediato abocarme a la exposición que pensaba hacer. Veo que la hora avanza y que, si entramos a la consideración del otro asunto, no voy a poder hacer uso de la palabra, como pensaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó por mayoría absoluta de la Cámara tratar con urgencia el proyecto relacionado con la prórroga del Presupuesto.

SEÑOR SEMINO. — Pero yo hago notar a la Mesa que había adelantado que iba a hacer mi exposición. En consideración al primer asunto dejé que se tratase antes de hablar yo, pero ahora veo que la hora avanza y que no voy a poder hacer mi exposición, y al final de cuentas, cuando yo vaya a decir lo que quería expresar sobre el concurso, va a ser inútil.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante podrá decir lo que desea inmediatamente que la Cámara vote el asunto de prórroga del Presupuesto, que resolvió tratar con urgencia.

21

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Nuestra bancada no se conforma con las manifestaciones del señor Presidente, y creyendo que le asiste razón solicita un pronunciamiento de la Cámara. El asunto tiene suficiente entidad como para que la Cámara siente un precedente que a la vez comprenda este caso. Por tanto, solicitamos el pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la disposición reglamentaria

(Se lee:)

"Artículo 104. (En lo pertinente). El denunciante no integrará la Comisión investigadora, pero podrá asistir a todas sus actuaciones y pedir la adopción de las medidas que repute conducentes al rápido esclarecimiento de las denuncias".

—Está bien garantizado el denunciante con esa disposición reglamentaria.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Considero que los sectores mayoritarios que integran la Cámara, han de tener interés en que el trabajo que realicen las Comisiones investigadoras sea un trabajo eficaz y que no exista duda en ningún sector de la opinión pública sobre su eficacia o sobre su imparcialidad.

Cuando un sector parlamentario solicita que uno de sus miembros integre esa Comisión, haciendo de ese pedido una cuestión de garantía, me parece que ni la Mesa ni la Cámara puedan negarse a esa inclusión, por cuanto al incluir ese miembro en la Comisión, de ninguna manera puede suponerse que dificultará los trabajos de la misma, y, en cambio, dará una tranquilidad a ese sector y una mayor confianza a la opinión pública de que esa cuestión se va a debatir ampliamente, con toda imparcialidad. No veo ninguna razón que se oponga a la moción que acaba de formular el señor Diputado Dupont Aguiar, y me parece que en todas las observaciones anteriores que se han producido en situaciones como ésta, la Mesa ha acordado de inmediato integrar la Comisión con un miembro del sector que lo solicitaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna razón fundamental que obligue a la Mesa —y más tratándose de una Comisión de cinco miembros —a adoptar la posición que indicaba el señor Representante Dupont Aguiar, porque no sería posible dejarla constituída con seis miembros. Pero como no tiene ninguna importancia, la Mesa, si no hay inconveniente, por parte de la Cámara, integrará la Comisión con los señores Representantes Troitiño y Vieyte.

(Apoyados. — Muy bien!).

22

—Se va a entrar a considerar el proyecto de prórroga del presupuesto del Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 11 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración y estudio de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del año en curso, el presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Motivo la prórroga del referido proyecto de presupuesto la circunstancia de encontrarse a estudio del Consejo de Ministrros, por lo cual no es posible, en estos momentos, enviarlo al Poder Legislativo, sin una prolija revisión de todas las partidas a fin de imprimir un mejor y más amplio desarrollo en el desenvolvimiento de la referida entidad.

Además, como serán necesarias algunas partidas suplementarias para atender los más imprescindibles gastos de funcionamiento de dicho instituto, el Poder Ejecutivo, en la oportunidad debida y ante la Comisión de Presupuesto, hará las posiciones del caso.

Reitera a esa Asamblea General, el Poder Ejecutivo, los testimonios de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso el presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 11 de 1936.

IGNACIO REYES MOLNE.

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, el presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria vigente al 30 de junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 17 de 1936.

Lisandro Gersosimo (miembro informante). — Rafael Kayel. — Leonardo Tuso. — Eduardo Victor Haedo. — Félix Polleri"

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. —**Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

—El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

23

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO — Voy a formular moción en el sentido de que se coloque en primer término en la orden del día de mañana un proyecto que acaba de sancionar el Senado en el que se rinde homenaje a la memoria esclarecida de Zorrilla de San Martín.

(Apoyados).

—Se trata de convertir la casa en que vivió el ilustre poeta en un museo nacional.

Con una disposición prudente del Poder Ejecutivo ha financiado en forma aceptable una operación para permitir la instalación de ese museo y su ampliación en parque público.

El hecho de que en estos días se conmemore el cincuentenario de la aparición de "Tabaré", una de las obras inmortales del viejo bardo, gloria de las letras americanas, presta mayor oportunidad a este proyecto, y obliga a complementar lo que ha hecho esta tarde el Senado, votando la ley y rindiendo con ella en la figura de Zorrilla de San Martín, un homenaje a los grandes valores intelectuales y espirituales, que por encima de disenciones políticas agrandan y hacen perdurar en el tiempo, la gloria y el renombre de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Es para manifestar la adhesión de los compañeros de bancada a la moción del señor Diputado Haedo, considerando que se trata de un justo homenaje a la memoria de uno de los más grandes poetas de América.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y uno**).

24

Tiene la palabra el señor Representante Semino.

SEÑOR SEMINO. — En la sesión anterior en que me ocupé de este asunto, decía que por intermedio del Consejo del Niño se había llamado a concurso para proveer ciertos cargos a quedar vacantes en la dirección del Asilo Dámaso Larrañaga y Asilos Maternales. Dije que se había constituído un tribunal compuesto por el Presidente del Consejo del Niño, un miembro del mismo, el señor Verdesio, y la señorita Aurelia Viera. Sostuve que se había ido contra el hábito existente en la época del doctor Morquio, dando entrada a la integración del tribunal a miembros del Consejo del Niño, cosa que no se hacía con anterioridad, y que me parece lógico que no se hiciera, como no creo que deba hacerse nunca cuando se trata de fallar sobre aspiraciones justas o no teniendo en cuenta los intereses creados de personas que pueden después sentirse heridas con estos fallos y que habrán de tener rozamientos con las propias autoridades que rigen los establecimientos en que actúan los interesados.

Dije entonces, señor Presidente, que para mí el fallo del tribunal configuraba un verdadero atropello a los derechos y una injusticia a determinadas maestras que presentaban los atributos esenciales para ser consideradas brillantes, y que el tribunal había adoptado su resolución, o había fallado sin conocer los antecedentes de esas maestras.

Recuerdo que en ese momento algún colega de Cámara me hacía "sotto voce" la observación de que eso no se podía decir, de que no era posible admitir que un tribunal hubiera fallado sin conocer los antecedentes de las personas sobre las cuales estaba llamado a juzgar. Sin embargo, señor Presidente, la verdad es esa. Consta en las actas de las sesiones del Consejo del Niño y consta por declaraciones de miembros del mismo tribunal hechas a la prensa, — cosa a la que me referiré después, — que ese tribunal no tuvo delante de él, ante sus ojos, — por lo menos algún miembro del tribunal, — los antecedentes de las maestras que se habían presentado con aspiraciones a ocupar los cargos que iban a quedar vacantes.

Lo único que tuvo el tribunal, para juzgar primero y para fallar después, — y que yo he tenido en mis manos también, — es una planilla en la que constan los años de servicios y clasificaciones hechas por empleados o funcionarios del Consejo del Niño, sin que el Consejo del Niño, hubiese tomado una intervención directa en este asunto ni hubiera controlado, como correspondía, las planillas sobre las cuales tenía que fallar el tribunal.

Yo he dicho que algún miembro del tribunal ha hecho declaraciones a la prensa, y así es, señor Presidente.

La señorita Aurelia Viera, — cuya competencia intelectual y cuya solvencia moral nadie podrá poner en tela de juicio, — expresó lo siguiente en un reportaje hecho en un diario de la Capital: "Fuí invitada a formar parte de este tribunal, y desde luego, pese a mis múltiples ocupaciones que hice conocer, acepté el cargo que se me brindaba; y puedo asegurarles que voté en justicia por las maestras que estaban en mejores condiciones, **según una planilla que se me dió** en que constaban sus méritos."

Es evidente, señor Presidente, que la señorita Aurelia Viera, por lo menos, no tuvo en sus manos los antecedentes concretos y directos referentes a las personas que aspiraban a ocupar los cargos que acaban de ser llenados.

Y a propósito, señor Presidente, conviene decir que si la señorita Aurelia Viera por lo menos hubiera tenido en sus manos esos antecedentes, de acuerdo con la propia declaración que hace, alguna maestra designada no hubiera tenido el visto bueno de la mencionada ex brillante educacionista por el hecho de que ella cree que la antigüedad de un cargo no da méritos. Lo dice bien terminantemente en el reportaje a que hago alusión. Y perdóneseme una disgresión al margen: la señorita Aurelia Viera demuestra que no conocía ni siquiera las bases reglamentarias del concurso por las cuales ella tenía que fallar, porque estaba precisamente establecido que se dictaminaría de acuerdo con la antigüedad calificada de las maestras que se presentasen.

Dice en el aludido reportaje: "En cuanto a los años de servicios, puedo desde ya sostener que nunca son válidos sino en condiciones de méritos iguales. En caso contrario, aún pueden ser un perjuicio."

Señor Presidente: entre los fallos dictados por el tribunal, hay el de una maestra que no tiene acaso ni la mitad de los años de servicios prestados por otras de las concursantes, y que reclama, a mi modo de ver, con todo derecho.

Bien: desde luego, si los años de servicios no se tienen en cuenta, lo que se ha de haber tenido en cuenta es la calidad y los méritos de esas educacionistas. Entonces, señor Presidente, tengo la absoluta seguridad de que si la señorita Aurelia Viera hubiese tenido en sus manos, como los tengo yo, los antecedentes de las maestras concursantes, tres de ellas, por lo menos, no hubieran contado con su voto, porque las de verdaderos méritos son los que no fueron tenidas en cuenta. Pero es interesante demostrar hasta dónde llegan los méritos de ciertas maestras elegidas.

Deseo que conste que yo no cito nombres propios, ni de las maestras designadas ni de las que tienen aspiración a los cargos, porque, a mi modo de ver, no se trata de cuestiones personales, no es cuestión de nombres: es una cuestión de hecho, de justicia y de derecho. Para mí, concretamente, lo que hay en este asunto, es un fallo irregular e injusto de un tribunal. Nada más. Una conceptuada inspectora escolar, a requerimiento, refería a una de las designadas en la siguiente forma: "Es una maestra cuya preparación no satisface, y si tiene a su cargo la clase de niños mayores, es porque equivale a un primer año de escuela común, ofreciendo, por lo tanto, en dicha clase, menos dificultad, razón por la cual se confía a la educadora que no posee condiciones para clases de niños pequeños.

Que si alguna vez atendió la escuela en mi ausencia, para indicar horas de descanso y salida, fué por seguir el procedimiento de escuelas públicas, en donde hasta los suplentes de un día que están a cargo de la clase de los niños mayores, tienen ese cometido."

Y bien, señor Presidente: frente a una de esas maestras — que es de las elegidas y cuyas referencias son bien concretas — la misma señorita inspectora expresa lo siguiente en cuanto a dos de las que no se tuvo en cuenta: "Las maestras" (y aquí los nombres) "se distinguen en la escuela por sus amplios conocimientos y condiciones de idoneidad y consagración a sus tareas, teniendo una actuación sobresaliente". Contra estos antecedentes, señor Presidente, es que se ha expedido el tribunal que falló en el concurso a que hago referencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Podría dar el nombre de la inspectora?

SEÑOR SEMINO. — Con mucho gusto: la señora Dolores Feu de Zapater.

Una de las personas que se sienten heridas por el fallo del Tribunal a que hago referencia, expresa la defensa de sus derechos — luego de referir que se le comunicó el llamado a concurso — en estos términos: "Que para el efecto, se había designado un tribunal compuesto por el doctor Berro, la señorita Aurelia Viera, y el señor Verdesio. Tanto el señor Verdesio como la señorita Aurelia Viera desconocían por completo mi actuación como maestra. El doctor Berro me conocía por refereniias téinicas y administrativas.

Dadas estas circunstancias, presenté certificados, mi foja de servicios, y en la nota pedía, además asesoramiento ante las personas indciadas para justificarme.

Me consta que esto no se llevó a efecto; que se presentó al tribunal una tabla de calificaciones en la que se me restan méritos.

Que el tribunal no se enteró de la nota y certificados presentados por mí.

Que se cuentan mis servicios desde 1921, no tomándose para nada en cuenta los anteriores que tengo en escuelas, en el Asilo Dámaso Larrañaga y en los distintos Maternales, cuando se trabajaba de mañana y de tarde, primero, con un horario continuo, y luego discontinuo, y mal remuneradas.

Que desde el año 1933 desempeño el puesto de maestra de Internos, con una responsabilidad mayor, y que se me confió, precisamente, como un ascenso, dado a mis méritos adqueridos, y que ésto no se ha mencionado para nada".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite.

Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que ha planteado el señor Diputado Semino.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto que está exponiendo el señor Diputado Semino.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

—Puede continuar el señor Representante Semino.

SEÑOR SEMINO. — Trataré de ser lo más breve posible para no distraer más tiempo la atención de la Cámara.

Decía que bajo su firma, una de las interesadas hacía constar la irregularidad cometida de no haber tenido en cuenta sus servicios y de haberle retaceado sus propios méritos. Sin embargo, señor Presidente, el tribunal que falló en el concurso, no se dió por enterado de este asunto, y en cuanto al Consejo del Niño, si tomó intervención, fué para declarar inapelable al fallo a que estoy refiriéndome.

Ahora, señor Presidente, como acostumbro a no hablar en barbecho, frente a los nombramientos o a las designaciones hechas por el tribunal, yo me he asesorado de los expedientes de cada una de las maestras interesadas en este asunto, y he encontrado que, ante maestras que no tienen ninguna calificación y que apenas llegan a diez años de servicios, se han dejado de lado educaionistas con actuación brillante, con 19 años de servicios ininterrumpidos, y con calificaciones extraordinarias, de maestras como la señorita Teresa Buscasso, como la señora Adela Cúneo de Fabregat, como la señora R. de Decia, como la señorita Olascoaga, com la señorita Elisa Maranda, como la señora María Cerruti de Sívori, como la señora Dolores Feu de Zapater; que a una de las maestras interesadas, cada una de estas personas que he citado y cuya capacidad intelectual y moral ha dado siempre pruebas en él desempeño su cometido, califican de brillante. Pero, señor Presidente, hay algo que, para mí, es lo que levanta realmente mi alarma y hasta, si se me permite, mi indignación.

Desde luego, suele suceder en la Administración Pública — y no sólo en nuestro país porque ésto no sale de lo normal — que muchas veces, por simpatía o por recomendaciones o por cualquier otra circunstancia, al margen de la verdad y del derecho, se sometan injusticias como las que estoy mencionando. Pero la verdad es que por lo general se llega al retaceo de los derechos en una forma que, si bien es injusta, por lo menos no ataca a la moral de las personas.

En cambio en este asunto ha habido una cosa mucho más grave que la injusticia misma, y es el ataque denigrante para una de las maestras concursantes a la cual se le ha querido hacer aparecer con un sumario instruído por Salud Pública hace muchos años.

Desde luego, dejo constancia de que me parece que sería inaudito pensar que una persona que ha sido sumariada, con razón o sin ella, no tenga alguna vez derecho, después de pagar sus culpas, a recibir la rehabilitación pública y que por lo menos no deba dejarse en el olvido alguna falta que haya podido cometer en holocausto al pago de esa misma falta; pero la verdad es la siguiente: hay una de las maestras concursantes que en la planilla debió llevar la calificación que le correspondía; era la mejor calificada de todas las maestras que intervenían; había recibido la calificación de sobresaliente, porque no se podía ocultar que era una de las maestras más preparadas de las dependencias docentes del Consejo del Niño. Sin embargo, fué eliminada de una plumada, con una sola llamada al margen del párrafo que correspondía a su calificación. Se le alpicó una "S", y se estableció en la deliberación del tribunal que esa señora tenía un sumario que afectaba su moral, instruído hace muchos años, por la entonces Asistencia Pública. Se me informó que ese sumario no existía; que la realidad era muy otra y como no me guían las informaciones que se me dan así, al pasar, traté de certificar la verdad de los antecedentes de este asunto. Concurrí al Ministerio de Salud Pública y atendido por el Secretario señor Lautaro Nieto y a la vez por el Jefe del Archivo señor Castro, pude comprobar que no existía y que no había ningún antecedente de que hubiera existido nunca un sumario relativo a la actitud moral de una de las maestras concursantes que precisamente había perdido todo su derecho por ese sumario apócrifo.

En verdad, señor Presidente, ésto colma la medida. Yo no creo que haya nadie que pueda admitir que se cometa una injusticia tan grande y una acusación infamante tan falta de base y tan al margen de toda dignidad personal.

(Apoyados.)

—Me parece que ésto es inconcebible, y que, si acaso hubiera podido pasar por alto lo intolerable que representa siempre el ataque a la justicia y al derecho, en manera especial cuando se trata de una maestra, no podía suceder de ninguna manera que dejara pasar por alto, que callara este atropello flagrante a la moral de una maestra dignísima que, por ese solo hecho de hacérsela aparecer con un sumario que no existe — y doy mi palabra de honor que no existe, en el Ministerio de Salud Pública, donde alguien dijo que lo había visto — se le haga perder todo su derecho.

Es por eso que me he ocupado de este asunto, porque entiendo que el Parlamento debe estar vigilante y atento a todo aquello que se refiera a defender el derecho y la justicia conculcadas en cualquier sentido.

Yo deseo, señor Presidente, y es lo que voy a pedir, que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública para que de allí vayan, por su intermedio, al Consejo del Niño, y se me den todos los informes y todos los detalles relacionados con el fallo de este tribunal, pero deseo, antes que nada, llamar la atención del señor Ministro de I. Pública sobre este verdadero atentado a que me estoy refiriendo.

Tengo la absoluta seguridad de que el Secretario de Estado en el Ministerio de Instrucción Pública no conoce los antecedentes de este problema; que acaso firmó los nombramientos o las designaciones por el tribunal que entendió en el concurso sin tener siquiera remotas noticias de lo que había sucedido. Reconozco su altura moral, que corre pareja con su gallardía intelectual, y tengo la seguridad de que, si este asunto pasa a su conocimiento — no para el mero trámite de que sean trasmitidas mis palabras al Consejo del Niño y del Consejo del Niño a mí los informes de aquel que se le trasmitan, sino para estudiarlos y conocerlos a fondo — el propio Ministro tratará de rectificar lo que se ha hecho, que es indudablemente la encarnación genuina de la más irritante injusticia.

Quiero, señor Presidente, conocer las razones que han motivado para darle al fallo del tribunal a que me vengo refiriendo el carácter de inapelable. No lo tenía antes de designarse el tribunal y después de dictarse el fallo. Ese carácter se le dió cuando este asunto fué planteado en el Consejo del Niño. Sé que ha sido tratado en dos sesiones consecutivas. Me parece que la calificación de inapelable es un poco anormal, y que debió también merecer la observación o el reparo del Parlamento; pero deseo tener en mi poder la copia de esas actas, para poder afirmar con las pruebas en la mano, las referencias que esbozo.

Para terminar, señor Presidente, en espera de los informes que solicito y en espera de que el señor Ministro de Instrucción Pública intervenga decididamente para evitar que tome el carácter de cosa hecha y juzgada el atropello a que vengo refiriéndome, deseo decir dos palabras con motivo de haber sido aludido, sin nombrárseme, por un diario de la capital.

Yo intervine en este asunto, señor Presidente, — lo confieso con toda lealtad, — sin tener en cuenta las campañas periodísticas que se venían realizando en dos o tres diarios de la capital en forma más o menos simultánea, a objeto de desviar o rectificar el fallo de ese tribunal. Fuí visto por personas interesadas y prometí estudiar el asunto, conocerlo primero y darles después mi opinión de si tenían o no derecho a reclamar en la forma que lo hacían. Me enteré, entonces,

de todos los antecedentes, los mismos que lamentablemente no tuvo en sus manos el tribunal y, por lo tanto, debió dictar un fallo firmando completamente en barbecho.

Después que conocí los antecedentes y pude comprobar que se habían dejado de lado los derechos adquiridos, indiscutibles e inalienables de maestras meritísimas; después que supe que era falsa la existencia de un sumario que echaba por tierra las aspiraciones de una maestra brillante; después que conocí a fondo todos los detalles de este asunto, fué que me resolví a intervenir en Cámara.

Y bien: a un legislador que primero investiga, analiza, y trata de aclarar todas las circunstancias que rodean determinado asunto, y luego que las conoce a fondo y entiende que no es posible permitir que pase inadvertido un verdadero atropello a la justicia y al derecho e interviene, se le dice por determinado diario de la Capital, que hace política de escándalo propia de los sectores de la oposición.

Creo, señor Presidente, no haber dado lugar nunca a dudas referentes a mi adhesión a la revolución del 31 de marzo; no creo haber dado lugar nunca a que nadie pueda suponer que no acompaño los principios y el espíritu de aquella revolución; pero, señor Presidente, de ahí a que para ser situacionista haya que calar la verdad y haya que pasar por alto todo lo que uno cree que es inmoral, indecoroso o incorrecto, media un trecho que no está en mi ánimo.

No he venido al Parlamento atado al carro triunfador de nadie. No he comprometido mi conducta ni mi libertad personal ni mi libre albedrío a lo que puedan pensar, hacer u ordenar los demás. He venido a la Cámara a decir con la modestia que me caracteriza y con la falta de recursos intelectuales propia de una persona que se ha hecho trabajando, lo que yo crea conveniente decir. Y lo habré de decir, por más que ésto deba crearme —cosa natural por cierto— todos los sinsabores que puedan presentarse, porque es lógico, repito, que quienes como yo no aceptan la política cómoda del "laissez faire, laissez passer" para todo lo que no sea moral o correcto, tengan que vérselas con aquéllos que cómodamente dejan siempre que los demás hagan las cosas mientras ellos marchan arrastrados muellemente por la corriente.

Yo he venido al Parlamento a decir siempre lo que pienso y, sobre todo, a decir la verdad, y en manera especial, a no permitir —por lo menos con mi silencio— que pasen inadvertidos los ataques a la justicia y al derecho, que configuran verdaderos atropellos como el que acabo de citar.

Quiero, señor Presidente, para terminar, agradecer a la Cámara la atención que ha prestado a mis palabras en la exposición que acabo de hacer después de la hora reglamentaria, y pido que la versión taquigráfica pase al Ministerio de Instrucción Pública y, por su intermedio, al Consejo del Niño.

Solicito, además, que se le haga saber al Poder Administrador que mi deseo es obtener todos los informes referentes a esta cuestión, pero que también es el de obtenerlos rápidamente, para que podamos llegar nosotros, —si es que no llega el Poder Ejecutivo— a una solución inmediata y definitiva, para reparar las injusticias que constato en mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Semino al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro votos. Unanimidad).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado el pedido hecho por el señor Diputado Semino, sin que mi voto signifique que dude de la honorabilidad ni de la solvencia moral del tribunal que intervino en ese concurso, porque tanto el doctor Berro...

(Interrupciones).

—...como la distinguida educacionista Aurelia Viera, me merecen la mayor confianza en cuanto a la solvencia moral y a sus condiciones intelectuales, para poder juzgar...

(Interrupciones).

—No estoy haciendo referencia a lo que ha dicho el señor Diputado Semino, sino que quiero dejar bien en claro lo que significa mi voto en este asunto.

Repito que mi voto significa el esperar una contestación para que se aclare ese punto; pero sigo manteniendo mi confianza en que ese tribunal ha de haber obrado como acostumbran a hacerlo las personas de criterio.

Espero, pues, esos informes tranquilo sin dudar respecto a las condiciones de ese tribunal, aunque desde ya declaro que ésto no significa nada más que un procedimiento para saber si se han aplicado bien las reglas del concurso, sin que ello signifique que nosotros podamos entrar en la parte técnica de un tribunal que pertenece también a un organismo técnico y cuyo fallo debe ser inapelable.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Quiero dejar constancia de que en mi exposición no he hecho la más mínima alusión de la cual pueda dejarse entrever que no tenga el más alto concepto moral de los miembros que integraron el tribunal que falló en el concurso a que he hecho referencia; pero, eso sí, dejo ampliamente ratificadas todas mis palabras en cuanto a que el fallo configura una verdadera injusticia.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Nosotros hemos prestado nuestro voto gustosos al pedido del señor Diputado Semino, porque nos han llegado exactamente las mismas denuncias con la seriedad suficiente como para que este asunto pueda ser planteado en Cámara. Se ha adelantado el señor Diputado Semino a hacerlo y creemos que el procedimiento no importa mayor diferencia con el que íbamos a adoptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 42 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

41.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 18 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL ALFREDO BALDOMIR

SUMARIO.

O'Higgnins con el mar. Pase de la versión taquigráfica a la Intendencia Municipal de Montevideo.

9—Manifestación del señor Representante Don Luis V. Semino, en la que señala la irregularidad y consecuencias producidas en la Feon por la medida del Interventor, de ordenar las retenciones de agosto posteriores al decreto de cesantía de la intervención. Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Hacienda.

10—Manifestación del señor Representante Don Ulises Collazo, en la que acusa recibo de la información del Ministerio de Industrias y Trabajo en lo relativo al descanso dominical de patrones y empleados de panaderías, y como la contestación ministerial promueve una cuestión de interpretación sobre si se trata de un decreto-ley o de un decreto reglamentario, pide que el punto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General. (Afirmativa).

11—Manifestación del señor Representante doctor Mauricio F. Langón, en la que propugna el aumento de capacidad de la Casa Maternal para hijos de tuberculosos, mejoramiento del Dispensario Calmette y aumento de Visitadoras Sociales. Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.

12—Licencias.

13—Comisión investigadora sobre denuncias contra el Jefe de Policía de Canelones. Designación del señor Representante Don Nicomedes Machado en sustitución del señor Representante Julio César Canessa.

14—Almaceneros minoristas de comestibles. Descanso dominical. Inclusión en la orden del día de Setiembre. (Moción del señor Representante Don Arturo A. Artecona, coautor del proyecto).

15—Piriápolis. — Proyecto de declaratoria de ciudad. — Inclusión en la orden del día de setiembre, y exhortación de pronto despacho. (Moción del señor Representante doctor Nuble González Olaza, coautor del proyecto).

16—SOYP. — Otorgamiento de recursos. — Inclusión (previo informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios) en la orden del día de setiembre. (Moción del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores).

17—Casa Juan Zorrilla de San Martín.— Declaratoria de Monumento Nacional. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, proyecto del Senado e informe de la Comisión de Instrucción Pública. (Pase a la discusión particular). — Manifestación recordatoria del señor Representante doctor Félix Polleri, en la que señala como un honor para el Parlamento, la ley a votarse. — Adhesión del señor Representante doctor Miguel A. Pringles a nombre de su bancada. — Adhesión del señor Representante Don Lisandro Cersósimo a nombre de su bancada. — Manifestación del señor Representante doctor Darío Regules, en la que exalta la figura del doctor Juan Zorrilla de San Martín como una encarnación del sentido y sentimiento de la unidad nacional digna de un homenaje que es la expresión de la voluntad unánime del país. — Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que declara que su grupo votará el homenaje al gran poeta Zorrilla de San Martín, aunque lamenta que ese tributo se vincule al régimen actual. — Réplica del señor Representante Cersósimo, a la reserva del señor Representante Frugoni, y contrarréplica de este último. (Aprobación del articulado. — Moción del señor Representante Polleri, para la ratificación en momento oportuno).

18—Aviación Militar y Civil. — Adquisición de campos de aterraje. — Informe y proyecto de la Comisión de Milicias y Policías integrada. — Réplica del señor Representante doctor Emilio Frugoni, al señor Ministro de Defensa Nacional, en cuanto a regímenes de aviación civil y militar en los principales países del mundo y en la que sostiene la tesis de la separación de la actividad civil de la militar.

19—Construcción de viviendas rurales. — El señor Representante Don Fernando J. Carballo comunica que la Comisión de Obras Públicas se ha expedido y solicita la inclusión del asunto en la orden del día de setiembre.

20—Aviación Militar y Civil. — Adquisición de campos de aterraje. — El señor Representante Frugoni continúa su exposición sobre el punto principal de la tendencia absorbente del Ministerio de Defensa Nacional y que se manifiesta también respecto de la aviación civil. Trata además los tópicos: incremento probable de la aviación civil; previsiones necesarias; lógica dependencia; extremismo del proyecto en discusión; la operación de compra de los campos de aterraje; costo general de la aviación militar y naval; error grave; misión del Ejército; adquisición de aviones; muchos campos de aterraje para pocos aparatos de aviación; el control sobre la aviación civil; proyecto mal financiado. (Interrupciones del señor Ministro y de los señores Representantes Barbé, Aznárez, Vieyte, Silva y Martínez). — Cuestión promovida por el señor Representante doctor Nuble González Olaza, respecto del monto de los campos de acuerdo con el aforo de la contribución inmobiliaria y contestación del señor Ministro. — Exposición del señor Representante don Carlos M. Aznárez, en la que trata los tópicos: aviación civil independiente de la militar; el argumento de orden público; el argumento de la adquisición de campos y el proyecto de campo de aviación integral; utilidad de los campos de aviación; datos sobre los campos a adquirirse y cálculos probables de la operación. (Interrupciones del señor Ministro y de los señores Representantes Vieyte, Buranelli, Pérez Sánchez, González Olaza, Haedo, Martínez, Polleri, Dupont Aguiar, Barbé y Tarabal). — Moción de prórroga del señor Representante Barbé. (Afirmativa). — Exposición del señor Representante don Miguel Vieyte, en la que después de un introito en que se congratula de haberse tomado en cuenta a la aviación civil, trata los tópicos: campo inadecuado para la aviación civil; la cuestión de la dependencia de la aviación civil y la organización futura; el peligro de la independencia de la aviación civil; la especificación detallada del campo de la aviación civil. Termina con la presentación y explicación de dos artículos: uno, por el que se establecen recursos para la adaptación de los distintos campos al servicio a que se les destina, y otro, en que se determina el destino y la administración especial para aviación civil, deportiva y turística. (Interrupciones del señor Ministro y del señor Representante Aznárez). — Exposición del señor Representante Don Adolfo Pérez Sánchez, en la que trata los tópicos: una constancia oportuna; financiación insegura; monto de la operación. (Interrupciones del señor Ministro. Debate incidental en el que intervienen el señor informante Aznárez y los señores Representantes Haedo, Alaggia, Vieyte, Barbé, Polleri y Peyrou). — El señor Representante Pérez Sánchez mociona para que el proyecto vuelva nuevamente a Comisión. El señor Representante Tuso propone que sea a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisés horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (Don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovittis, Dubra, Dupont Aguiar, Etcheverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nunes Ribeiro, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte y Wilson.

Total: 78.

Faltan

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Canessa, Carnelli, Curci, De León, Gómez, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Rossi, Schekleton y Viña.

Total: 12.

Con aviso, el señor Representante Viña.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Casas Araújo, Espalter, Ferrería, Pérez Aquino, Stewart Vargas, Torres y Vigliola.

Total: 8.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre la organización de la asistencia de psicópatas.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Proyecto por el que se contempla la situación de los demandados por concepto de pavimento y saneamiento.

—A la Comisión de Códigos.

—Creación de la Sección "Artículos para las Industrias", de la tarifa de Aduana.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—Pronto despacho del proyecto por el que se modifica el artículo 2.o de la ley de 7 de agosto de 1933, sobre lucha contra la langosta.

—A sus antecedentes.

5—Solicitud de los señores Ramón M. Luzardo y Angel Saldaña, sobre concesión por diez años para la explotación del sistema denominado "La Giralda".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

6—Autorización al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de 7.500 pesos con destino a obras en la Facultad de Veterinaria.

7—Concurso anual de estímulo a la literatura teatral.

—Archívense.

8—El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la comunicación que acompañaba copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante doctor Arturo Artecona, sobre irregularidades en la Sección Contralor de Cambios del Banco de la República.

9—El señor Ministro de Industrias remite los informes producidos acerca de las manifestaciones del señor Representante don Ulises Collazo, para que se haga cumplir el decreto de 8 de agosto de 1933, que estableció el descanso dominical para los patrones, empleados y obreros de las panaderías.

10—El señor Ministro del Interior remite los informes solicitados por el señor Representante don Angel M. Cusano, sobre existencias de agencias de sport en el interior del país.

—A sus antecedentes.

11—La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto sobre declaratoria de monumento nacional, a la casa-quinta del doctor Juan Zorrilla de San Martín.

12—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto que modifica la ley de 21 de abril de 1936, sobre operaciones de préstamo con el Banco Hipotecario.

13—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre construcción de viviendas económicas y expropiación de tierras.

—Repártanse.

14—El señor Representante doctor Nuble González Olaza solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda, sobre cumplimiento del decreto de 26 de julio próximo pasado, por el que se determinó el cese de la intervención en la Federación de Empleados y Obreros de la Nación.

—Transmítase.

15—El señor Representante doctor Toribio Olaso solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante el presente mes; y los señores Representantes don Ramón Viña, doctor Juan A. Morales, doctor Enrique De León, don Eugenio Gómez y don Vicente Curci, por hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

El señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las inscripciones en el Registro del Estado Civil, omitidas, se tramitarán en adelante por ante el Juzgado de Paz del domicilio de quienes las soliciten, llenándose por ante dicho funcionario los trámites correspondientes, en la misma forma en que actualmente se practica por ante los jueces de primera instancia.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley, las auxiliatorias de pobreza se gestionarán por ante los Juzgados de Paz de los domicilios de los demandados.

Art. 3.o Modifícase el artículo 52, inciso 1.o del Código de Organización de los Tribunales, que queda redactado en la siguiente forma: si se trata de derecho a pensiones futuras que no abracen un tiempo determinado, se fijará la cuantía de la materia por la suma a que ascendieren dichas pensiones durante un año.

Art. 4.o Derógase el artículo 1283 del Código de Procedimiento Civil y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de agosto de 1936

Tomás J. de la Fuente, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que someto a la ilustrada consideración de la Cámara de Representantes, tiene por objeto corregir algunas dificultades que se presentan en la práctica judicial, con motivo de la tramitación de inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil y las que se refieren también con los expedientes relacionados con las auxiliatorias de pobreza y pensiones alimenticias.

Las leyes vigentes y el decreto ley de 11 de febrero de 1879 de Registro del Estado Civil, establece en el artículo 18, que vencidos los plazos fijados por esa ley para las inscripciones de nacimiento, matrimonios y defunciones, tales inscripciones no podrán verificarse sino por orden del Juez Letrado Departamental en virtud de sentencia ejecutoriada recaída en juicio contradictorio con el Fiscal o Agente Fiscal de lo Civil.

La tramitación de estos expedientes es muy simple, pero como son muy numerosos, absorben gran parte de las tareas realizadas por los actuales Juzgados de lo Civil de Primera Instancia y los Juzgados Departamentales de Primera Instancia, entorpeciendo el desarrollo y la rapidez en la tramitación de asuntos contenciosos de verdadera importancia, que están de acuerdo con la elevada jerarquía de esos Juzgados.

Ocurre lo mismo con los autos relacionados con las auxiliatorias de pobreza, que son también muy frecuentes y producen el efecto de complicar las tareas judiciales; paralizando la secuela de muchos asuntos litigiosos y de jurisdicción voluntaria.

El artículo 1283 del Código de Procedimiento Civil dice que la declaratoria de pobreza, se hará por el Juez o Tribunal que esté conociendo o deba conocer de la causa, fijando luego, en los artículos siguientes, el procedimiento correspondiente. El que solicitare esa declaratoria debe expresar con calridad sus medios actuales de fortuna, industria y estado, expresando la falta de recursos para litigar, acompañando la prueva instrumental que tenga y el interrogatorio correspondiente, si pretende información de testigos, y esta información se hace con citación de la parte contraria y el Ministerio Fiscal.

Además, la parte contraria puede producir a su vez contrainformación teniendo derecho a un término probatorio improrrogable y común de veinte días, para la recepción de testigos y recibir las otras pruebas.

Evacuada la información o vencido el término probatorio, el actuario debe agregar las pruebas y se confiere por el Juez, traslado por su orden a las partes con término de tres días a cada una, oyendo por último al Fiscal.

Luego, el Juez resuelve, dictando la sentencia correspondiente, la que puede ser apelada en relación.

Como puede observarse fácilmente, el procedimiento es relativamente complicado, ocasionando dificultades a los Juzgados superiores, sue se ven trabados en su acción por la iniciación y sustanciación de muchas demandas de este género que no están de acuerdo con la importancia de los mismos, ni con los cuantiosos intereses sometidos a sus fallos.

Por el proyecto que acompaño, se subsanan estas dificultades, ampliando las competencias de los Jueces de Paz, que podrían realizar con toda eficacia esas nuevas tareas. Además, las tramitaciones de estos juicios se repartirían entre todos los Juzgados de Paz de la Capital, facilitando enormemente la tramitación de esta clase de asuntos, beneficiando de esta manera a la Administración de Justicia, haciéndola más rápida y eficaz.

La modificación relativa a pensiones futuras, tiene por objeto facilitar la determinación de las mismas, las que están relacionadas con la cuantía de la materia, la que determina la competencia de los Tribunales según la importancia del asunto.

Al presentar este modesto proyecto de ley, he tenido en cuenta los interesss superiores de la Administración de Justicia, creyendo que su sanción ha de favorecer la marcha normal de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, beneficiando en consecuencia los altos intereses sociales sometidos a su competencia.

Montevideo, 17 de agosto de 1936

Tomás J. de la Fuente, Representaten por Rivera".

—A la Comisión de Códigos.

El señor Representante, doctor Amadeo Almada, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los comercios en el ramo de almacén deberán permanecer cerrados al público los días domingo.

Art. 2.o El régimen de descanso de las personas designadas en el artículo 1.o de la ley de 10 de diciembre de 1920, será el prevenido en la parte primera del artículo 2.o de esta misma ley.

Art. 3.o Quedan comprendidos en el descanso dominical obligatorio, los despachos de bebidas y bares anexos a los almacenes.

Montevideo, agosto 17 de 1936.

Amadeo Almada (hijo), Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Fracasado en la práctica, por razones que no hacen al caso, el régimen de descanso semanal a que teóricamente se hallan sometidos los almacenes, toca a la ley dar norma segura e inequívoca que impida la burla constatada de las disposiciones en vigencia.

Comprobada la transgresión y frente al superior interés social de que no se frustre el descanso, sólo cabe la adopción de una de estas medidas, a saber: la aplicación estricta de la ley o su modificación concebida en términos que aseguren, sin violencia, su acatamiento.

El legislador que suscribe, íntimamente persuadido de que la violencia resulta inconducente y dañosa en la solución de esta clase de problemas, elige el segundo

camino y se permite proponer a la ilustrada consideración legislativa, el adjunto proyecto de ley, de formulación tan sencilla que bien podría constar de un solo artículo que prescribiera la obligatoriedad del cierre dominical.

Y tan simple como su estructuración es, desde luego, su motivación.

Con efecto; la tendencia general de nuestra legislación sobre la materia es la de imponer el descanso dominical y sólo autoriza otra forma de descanso por vía de excepción. En el proyecto se opta por la norma general que no debe abandonarse, sino cuando su aplicación es lesiva de los intereses sociales o de los de la industria o comercio respectivos.

En el caso de los almacenes, ninguno de esos intereses, — tan dignos de ser contemplados como los de los empleados u obreros, — obsta a la aplicación del régimen general, como lo demuestran por un lado, el buen ambiente que existe entre los dueños de almacén para el cierre dominical y de que informa la solicitud presentada en tal sentido por el Centro de Almaceneros Minoristas, y por el otro, — con relación al interés de la colectividad, — las razones que se articulan en seguida.

Si es posible que, merced a un sistema de turnos, disfruten del descanso dominical establecimientos comerciales que, como las farmacias, atienden necesidades urgentes e impostergables de la población, no se ve cómo n ohan de poder estar sometidos a un sistema más liberal los comercios que expenden artículos que pueden ser adquiridos sin que desmejoren, en cualquier otro día de la semana. No es le situación de las carniecrías y panaderías que es forzoso entreguen día tras día sus productos al consumidor.

Se invocarán, ciertamente, razones de comodidad pública en contra de esta aconsejable iniciativa; pero, ellas, así como pueden conducir a no hacerla aconsejable, también conducen, — y conducen facilísimamente su espíritu, a creer que la colectividad cambiará sus hábitos en la medida en que lo impongan otras necesidades, las necesidades tan dignas de atención de un crecido número de personas, — patronos y empleados, — que no disfrutan en la práctica de las ventajas del descanso semanal impuestas en nuestra legislación por las más poderosas razones de carácter social.

Amadeo Almada (hijo), Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurieron a la sesión del día 17 del corriente.

Con licencia: Antúnez, Bonino, Canessa, Carnelli, Gómez, Nébel Ellauri, Rossi y Schekleton.

Con aviso: Viera.

Sin aviso: Acosta, Carámbula García, Dubra, Ferrería, Manacorda, Morales, Olasó, Torres y Vigliola.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa, siete señores Legisladores. Corresponden cuatro minutos a cada uno.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Gorosito Tanco.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Señor Presidente: voy a proseguir la lectura comenzada ayer y que hube de dejar trunca por vencimiento del término reglamentario de que disponía para hacer uso de la palabra, referente a una nota enviada por un comité constituído en Vergara, que patrocina la construcción de una carretera desde Vergara hasta Sarandí Grande, sito en el Rincón de Ramírez.

Continúo, pues, la lectura de la nota.— "Octavo: con esta carretera se abre una auspiciosa vía de aceso y salida a la futura e importante Colonia Agrícola que agrupará un núcleo considerable de familias campesinas, la que se establecerá en los campos del Sr. Luis Padula, sitos en la costa de Sarandí Grande. Noveno: al internarse hacia la Laguna Merín, abre las más auspiciosas y halagüeñas perspectivas para la intensificación del turismo en el Este, que contará allí con el maravilloso encanto panorámico de las playas y las costas del Perdiz y de la Laguna Guacha y con la visión de una fantástica obra hecha realidad en pleno corazón de la Pampa Uruguaya: el arrozal más extenso del mundo, según lo asevera la estadística actual correspondiente. Décimo: El Arrozal Treinta y Tres, por estar a 30 kilómetros de Vergara y ser su punto obligado de contacto y comunicación, mantiene un tráfico intensísimo de cargas y personal obrero, especialmente, que se ve seriamente dificultado por la intransitabilidad de su actual acceso, lo que se subsanaría con la carretera proyectada. Undécimo: se facilitará así, también, el traslado urgente de los enfermos y accidentados que debido a la naturaleza de las tareas realizadas y a lo insalubre del medio, son numerosísimos. Actualmente los accidentados llegan hasta con dos días de atraso para ser atendidos, pues la ida del médico a esos lugares en esta época es poco menos que imposible".

A este respecto puedo dar fe, señor Presidente, porque durante cinco años que ejerciera mi profesión en Vergara, tuve que asistir en Rincón de Ramírez, a enfermos, teniendo que ir a caballo. De modo que allí, para ejercer la profesión, no solamente basta ser médico, sino que hay que ser buen jinete.

"Duodécimo: El Estado debe interesarse en la realización de esta obra y no verla bajo el aspecto de una simple aspiración regionalista o de un medio tendiente a favorecer exigencias particulares, puesto que con esta carretera se crea un acceso fácil y necesario a uno de sus ramales de vía férrea, desde una zona en pleno resurgimiento de actividad y producción. Décimotercero: al facilitar la rápida y oportuna evacuación de la cosecha de arroz que en el año 1935 llegó a cinco millones de kilogramos, y que llegará a incalculables rendimientos en el futuro, en virtud de haberse duplicado la superficie de cultivo, aportará su apoyo a una de las empresas industriales de más alta significación en el país, beneficiándose asimismo, con el aporte valioso de los fletes a percibir. Décimocuarto: por último esta obra jalonaría una conquista más en el vasto plan de vialidad nacional desde que con la construcción de carreteras en los lugares más apartados y productores del interior del país, se abren nuevas sendas al progreso y a la fecunda actividad en la campaña."

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras así como la exposición de motivos a que he dado lectura, sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Gorosito Tanco en el sentido que ha indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — El Poder Ejecutivo envió un mensaje y proyecto de ley que se relaciona con el pago de afirmado que adeudan los vecinos de las ciudades y pueblos del litoral e interior.

Con respecto a este asunto, y en lo que atañe a Colonia, me permitiré leer el telegrama que me fué enviado por el Intendente señor Soler.

Dice así: "En contestación a su telegrama sobre pavimento, comunícole sólo se iniciaron notificaciones expedientes ya en poder Juzgados de Paz respectivos los que quedarán prontos para trámite definitivo vencido último plazo indicado en telegrama al señor Ministro del Interior. Recuérdole al señor Diputado que en proyecto que anuncia deben contemplarse retenciones ya hechas en contribución inmobiliaria correspondiente a este Departamento que asciende alrededor de noventa mil pesos de manera Municipio disponga esa cantidad de inmediato de lo contrario tendrá suspender plan vial forma total con la consiguiente protesta justificada vecinos zonas rurales agravando problema desocupación. — Salúdalo. — Amadeo Soler. — Intendente Municipal."

Urge la solución de este asunto, porque como se hace saber en estos días vence el plazo acordado para las solicitudes de pago que se encuentran en los Juzgados respectivos, creando un grave problema para el Departamento.

Solicito, pues, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que me he referido, y se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al señor Intendente de Colonia a fin de que se sirva suspender el trámite de los expedientes en poder de los Juzgados, a la espera de la resolución de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor De Dovitiis en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo he votado afirmativamente en lo que se refiere a la primera parte de la exposición pronunciada por el señor Diputado De Dovitiis, vale decir, que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto; no así en lo que se refiere a la segunda parte, porque tengo conocimiento exacto de que la Intendencia de Colonia hace ya mucho rato que ha suspendido las ejecuciones a la espera de la resolución del proyecto que está en poder de la Cámara de Representantes.

SEÑOR DE DOVITTIS. — ¿Me permite?...

El telegrama dice lo contrario: es de fecha 24 de Julio; dice que ha suspendido por un mes las ejecuciones o trámite de los expedientes en poder de los Juzgados.

7

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Decía, señor Presidente, que los técnicos que formularon en el informe a que me referí ayer, se oponían a la refacción del puente del paso del Candil y manifestaban la necesidad de construir un puente nuevo.

Es indudable, señor Presidente, que los referidos técnicos no conocen la situación en que está ubicado ese puente, por cuanto el proyecto de uno nuevo insumiría tal vez alrededor de 100.000 pesos; en cambio, refaccionando el puente

existente, — que vuelvo a decir, fué hecho con el concurso vecinal,—y de acuerdo con un informe que tengo del ingeniero nombrado perito por el Juzgado Letrado de Florida, el señor Chiancone, del que voy a dar lectura en lo fundamental, la obra sería realizable, y en costo insignificante en relación al de una obra nueva.

Dice así el informe que me suministra aquel distinguido técnico: "El costo de las obras a rehacer, sería de 18.960 pesos, si se construye el pavimento de hormigón, y de 14.560, si el pavimento fuera de adoquinado. A estas cantidades deben agregarse los gastos anuales de conservación, capitalizados, los cuales suman 2.860 pesos, aproximadamente. Se obtendría así un costo total, en los dos casos, de 21.820 pesos, y de 17.420 respectivamente."

Estas son las conclusiones del informe del referido ingeniero que me suministró sobre dicha obra, en el cual, por su calidad de perito, tuvo que hacer estudios minuciosos sobre el asunto, para dar informes al Juzgado a los fines de poder apreciar el pleito a que hice referencia.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré, señor Presidente, en una próxima sesión.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hace algún tiempo dije algunas palabras, que fueron enviadas a mi pedido a la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionadas con el arreglo del camino O'Higgins, ex-camino Fontana. Esas palabras tuvieron una acogida agradable en el Municipio de Montevideo, por cuanto se ordenó de inmediato el arreglo de dicho camino, a la vez que se pidió a la repartición respectiva que estudiara la manera y la conveniencia de iniciar el mejoramiento de todos los caminos de tierra de nuestro Departamento.

Entusiasmado, quizás, señor Presidente, por esa amable acogida de mis palabras anteriores por el Municipio de Montevideo, es que hoy voy también a solicitar o a sugerir a dicho Municipio la conveniencia del arreglo del camino Conde, que es un camino que une el O'Higgins con el mar. Es de urgente necesidad que sea arreglado dicho camino por cuanto cruza una importante zona agrícola del Departamento.

Hace ya mucho tiempo, en 1931, se habían hecho gestiones en este sentido, y las autoridades comunales de entonces, resolvieron, a pedido de ese vecindario, favorablemente el arreglo del afirmado de dichas calles, a condición de que los vecinos donaran una franja de terreno necesaria para el ensanche del camino. Como algunos vecinos, uno o dos, se negaron a hacer esa cesión, fué que no pudo llevarse a cabo la resolución de la autoridad Municipal de Montevideo. Pero, señor Presidente, creo que ya las cosas han cambiado y que, por lo menos, el Municipio podía tentar de nuevo el arreglo de ese camino, insistiendo en la sugestión que había hecho en 1931, o de lo contrario tomar las medidas pertinentes para que a esas calles se les diera el afirmado cuanto antes, buscando la donación de la franja de terreno de los vecinos, o procediendo a la expropiación para la apertura de dicha calle Conde o la solución para darles salida a otras calles que ya tienen afirmado, por cuanto es necesario contemplar la situación de este vecindario agrícola, que tiene necesidad de una salida para sus productos, y contemplar a la vez la situación de quienes ya pagan su contribución de zona de influencia por aquellos mismos caminos, ya con afirmado, y que no pueden utilizar debidamente.

Por ello es, señor Presidente, y creyendo que estas palabras tendrán la misma acogida favorable por parte del Municipio de Montevideo que las anteriores, que pido que la versión taquigráfica de las mismas pase a la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente: por decreto del 20 de julio próximo pasado se determinó el cese de la intervención en la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, a pesar de lo cual el Interventor ha mandado realizar las retenciones correspondientes al mes de agosto, lo que, a mi manera de ver, constituye una irregularidad. Pero me interesa destacar otra cosa que es mucho más importante.

Muchos empleados, cientos de empleados asociados a la Feon, que utilizaban la garantía de alquiler de esa misma Federación, han visto que se les retiene el importe de esos alquileres y a la vez ellos reciben la demanda de desalojo por no haber satisfecho esos mismos alquileres. En realidad es una situación completamente irregular y además angustiosa para los empleados que obtienen la garantía de la F. E. O. N.

Entiendo, señor Presidente, que las retenciones están mal hechas y que aún mismo habiéndolas hecho, lo que correspondía era de inmediato satisfacer los alquileres obligados por esas garantías, a efectos de no colocar a los empleados en la situación en que actualmente se encuentran.

Desearía que mis palabras pasaran a los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda a objeto de ver si es posible subsanar de inmediato esta situación. Y a la vez pediría a la Mesa que al irse a hacer las retenciones de los empleados de la Cámara, estudiara la situación de los mismos, que me parece que es delicada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante a los Ministerios de Instrucción Pública y Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

10

Tiene la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO.—Hace algún tiempo, con motivo del descanso dominical de los patrones y empleados de las panaderías, pedí que se solicitasen informes al Ministerio de Industrias. Por casualidad, en el día que me correspondía hablar de eso, me llegaron los informes; pero, señor Presidente, como yo estaba resuelto a tratar este asunto, deseo manifestar que no estoy conforme con lo informado por el Ministerio de Industrias, ni con el espíritu con que se trata este asunto, por cuanto el decreto-ley que imne el descanso dominical él lo encara como decreto reglamentario, y está comprendido en el inciso B) de las disposiciones transitorias de la Constitución, que dicen: "Quedan ratificadas y en vigor, en cuanto no se opongan a la presente Constitución, todas las disposiciones legislativas y administrativas dictadas desde el 30 de marzo de 1933 hasta la instalación de la nueva legislatura y que no hubieren sido derogadas".

Esta disposición está comprendida dentro de las disposiciones constitucionales, y como la interpretación administrativa perjudica enormemente a un respetable núcleo de obreros que tienen derecho al descanso que la ley acuerda, entre informes y dictámenes el tiempo va pasando y la ley no se aplica. De manera que hay que darle al Ministerio de Industrias la interpretación legislativa auténtica de la ley, y por estas razones voy a hacer moción para que la versión de estas palabras y los informes que han sido remitidos a la Cámara por el Ministerio de Industrias pasen a la Comisión de Legislación y Constitución, a fin de que ésta establezca si esto es un simple decreto reglamentario o es un decreto-ley con el imperio de toda ley.

Pido el pronto despacho, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío a la Comisión de Constitución y Legislación, de las palabras pronunciadas por el señor Representante Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta**).

11

Tiene la palabra el señor Representante Langón.

SEÑOR LANGON. — Funciona en la Capital de la República un Servicio de Profilaxis de la Tuberculosis para la primera infancia. Me refiero al "Dispensario Calmette", destinado exclusivamente a la preparación de la vacuna antituberculosa del profesor Alberto Calmette y cuyos excelentes resultados han sido demostrados en los ensayos de prevención en los niños, especialmente en los niños hijos de padres bacilares o que están destinados a vivir en un medio tuberculoso.

Hace pocos días, en una sesión de esta misma Cámara de Representantes, al tratarse el proyecto sobre Timbres de Propaganda Sanitaria y de lucha antituberculosa, hice una larga exposición sobre la necesidad de combatir, por todos los medios a nuestro alcance, la tuberculosis, y decía yo que, si bien es cierto que en el Uruguay se eleva a 40.553 el número de niños calmetizados, es de desear que en un porvenir cercano se llegue a metodizar y generalizar en nuestro país la inmunización del niño contra la tuberculosis.

El dispensario "Alberto Calmette" cuenta actualmente con seis visitadoras sociales que vigilan el mayor número posible de vacunados con el B. C. G. y que reunen todos los datos útiles para anotarlos en la ficha individual de cada uno de ellos. Los niños hijos de tuberculosos y expuestos al contagio en el medio familiar, después de vacunados, ingresan en la Casa Maternal (verdadero internado tipo Grancher), casa-quinta que ofrece a los sesenta niños que en ella se alojan, todas las ventajas de la vida sana del campo y cuya dirección técnica está a cargo de su inteligente médico-jefe, el doctor Juan C. Etcheverry, que ha tomado con entusiasmo la obra de positivos resultados en la profilaxis de la enfermedad de Koch.

Sería realizar una buena obra en favor de la infancia el que se construyera cuanto antes el Instituto de Protección contra la tuberculosis infantil, cuya capacidad debería ser, por lo menos, para 200 niños; pero mientras no sea posible realizar esta obra tan útil, es necesario tratar de aumentar la capacidad de los servicios actuales de la Casa Maternal, poner en condiciones de confort convenien-

tes al actual Dispensario Calmette y aumentar el número de visitadoras sociales para que esos servicios oficiales puedan satisface las urgentes necesidades de prevención contra la tuberculosis de muchos de esos niños que están en observación en sus domicilios en los distintos barrios de Montevideo.

Cualquiera que visite esos servicios, se convencerá de la necesidad impostergable de que se destinen más recursos para ampliar la obra humanitaria que se realiza, tanto en el Dispensario Calmette como en la Casa Maternal.

Hago, pues, moción para que la versión de mis palabras sea elevada al señor Ministro de Salud Pública, con el fin de que las tenga en cuenta al formular el proyecto de Presupuesto de Gastos para el año próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Langón al señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres**).

12

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

13

Habiéndose excusado el señor Representante Canessa de formar parte de la Comisión investigadora votada ayer, la Mesa designa al señor Representante Machado.

14

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARTECONA. — El día 5 de mayo presentamos con el señor Semino y antes de que lo considerara y resolviera la asamblea gremial de dependientes y patrones, un proyecto donde solicitábamos el descanso dominical para los almaceneros minoristas de comestibles.

Voy a hacer moción para que ese justo proyecto — que desde luego ya adelanto que tanto el señor Diputado Semino como yo aceptamos que se modifique en el sentido de hacer dos zonas, porque se nos ha hablado de que en la zona que se puede llamar chacras o quintas, los patrones resisten el cierre, y a fin de que el proyecto pueda tener andamiento, aceptamos que sea modificado en ese sentido para que la Comisión lo estudie con la premura correspondiente — hacemos moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de Setiembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la primera sesión ordinaria del próximo mes...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...con informe, el asunto relacionado con el cierre de los almacenes.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

15

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palbra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Hace varios meses, junto con el señor Diputado Esquibel, presentamos a la Cámara un proyecto de ley sobre declaración de ciudad al balneario de Piriápolis.

Si el extinto Piria viviera, posiblemente no habría necesidad de tratar ese proyecto de ley, porque don Francisco Piria lo hacía todo; pero con la muerte de este distinguido ciudadano sucede que en Piriápolis se ha notado un estado de abandono general. Es necesario que aquella localidad, que tanto había progresado, siga en la misma ruta en que la había encaminado don Francisco Piria.

En nuestro proyecto de ley se encaran varios puntos, desde el punto de vista económico, hasta el punto de vista edilicio. Es necesario que antes que entre una nueva temporada balnearia se haya de una vez resuelto ese proyecto de ley.

Yo pediría, por lo tanto, si es posible, que en la primera sesión del mes de Setiembre próximo se trate este asunto en la Cámara exhortándose al mismo tiempo a la Comisión de Legislación, que tiene a estudio este proyecto de ley, que trate de informarlo cuanto antes.

Pido, en consecuencia, señor Presidente, que se trate este asunto en la primera sesión del mes de Setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se incluya en la orden del día del próximo mes el asunto relacionado con la declaración de ciudad al pueblo de Piriápolis.

Se exhorta, asimismo, a la Comisión el pronto despacho de este asunto.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

16

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Se encuentra en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un proyecto relacionado con el otorgamiento de recursos a SOYP.

Pediría que, previo informe de la Comisión que tiene a su estudio este proyecto, se incluya en la orden del día del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

17

—La Mesa debe advertir que, por un error de copia, al asunto que figura en el sexto lugar de la orden del día le corresponde el primer lugar.

Por lo tanto es el primer asunto que debe tratar la Cámara, que es el relacionado con la declaratoria de monumento nacional a la casa-quinta del doctor Juan Zorrilla de San Martín.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura, en virtud de que la Cámara conoce el texto del proyecto que ha sancionado el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, mayo 22 de 1936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto adjunto por el que se declara monumento nacional la casa-quinta que fué de don Juan Zorrilla de San Martín, situada en Punta Carreta, y se le erige, a la vez, en museo público.

Un grupo de calificados ciudadanos, interesándose patrióticamente por dicha realización, la ha fundado, en términos muy elocuentes, que el Poder Ejecutivo comparte, y que juzga de su deber transcribir como la más apropiada justificación:

"Montevideo, marzo 20 de 1936. — Señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Martín R. Echegoyen. — La época actual, sin desdeñar los grandes monumentos artísticos por los cuales por medio del mármol y del bronce, se inmortaliza a los grandes hombres, ha hallado una forma muy eficaz de lograr que el recuerdo, y sobre todo, la parte humana y objetiva de los muertos ilustres, se perpetúe en forma plástica y perenne. Esta forma es el mantenimiento de la casa que sirvió de morada habitual al prócer a quien se trata de glorificar, con los muebles y objetos que constituyeron el ambiente en que aquél vivió, y, especialmente, los de orden personal y que mayor relación tienen con las actividades a que consagró su vida. Es esta la manera de conservar, con el ambiente físico, el ambiente moral y doméstico en que desenvolvió su vida un hombre ilustre y agrupar las reliquias, recuerdos y objetos que puedan contribuir a mantener viva su memoria, a completar el conocimiento de su personalidad y a hacer perceptible, a través del tiempo, su verdadera fisonomía física y moral y su verdadero significado social dentro de la época en que le tocó vivir. Son ejemplos de esta forma de lograr la perennidad del hombre en el recuerdo de las generaciones, los Museos Víctor Hugo y Balzac en Francia; las casas de Shakespeare y Carlyle en Inglaterra; el doble Museo Goethe de Frankfurt sur Mein y de Weimar en Alemania; las casas de Manzoni y de Verdi en Italia, para no enumerar sino algunos de los muchos museos a que se ha dado lugar en Europa el culto de los grandes muertos; y en lo que se refiere a nuestro continente, el Museo Mitre de Buenos Aires es un ejemplo inmediato conocido de todos.

Si hay en nuestro país un muerto ilustre cuya parte humana, por lo que tuvo de característica, de personal, de expresiva, de pródiga de sí misma; por lo que se reflejó en el espíritu de todos los que fueron sus contemporáneos, así en el orden individual como colectivo, es Juan Zorrilla de San Martín, cuya silueta pequeña, nerviosa y ágil parece que todavía recorre las calles de su ciudad natal, recogiendo saludos y gestos de admiración y afecto y retribuyéndolos sin tasa, con la sal de su espíritu, con la dádiva de su bondad, de su ingenio y de su optimismo, con sus enseñanzas y con el inolvidable encanto de su palabra. Esta silueta llegó a ser tan familiar a todos en nuestra ciudad que, hoy, la imaginación popular confunde en una sola forma plástica la altísima imagen del poeta, del tribuno y del gran ciudadano, con la modesta, pero legendaria figura del patriarca, del pater familiae, del vecino y pro, del prócer representativo de la sociedad de su época que fué don Juan Zorrilla de San Martín. Todo esto que es muy difícil expresar en el lenguaje sublime pero limitado del bronce y del mármol, y que se va con las generaciones que conocieron el hombre, puede, en cambio, permanecer y perpetuarse si se salva la casa del poeta, cuyas salas están impregnadas del recuerdo del ilustre muerto, con sus muebles y objetos y el espíritu que él les imprimió. Los que conocimos y los que vengan después, al visitar esta casa, creerán ver en las habitaciones, en el jardín, en el parque, en todas partes, la

sombra de Zorrilla, inclinada sobre las cuartillas, hojeando sus libros predilectos, presidiendo la tertulia doméstica, cultivando sus plantas y sus flores y cuidando los árboles que él plantó, que ya son añosos y dan generosa sombra a quienes bajo ellos se cobijan. La supervivencia del ilustre muerto; eso será el Museo Zorrilla de San Martín. Y será más aún, cuando en la fronda del parque que fué obra del poeta se levanten las cabezas de bronce de sus amigos espirituales: Acuña de Figueroa, el autor del Himno Nacional; Adolfo Berro, Magariños Cervantes, Juan Carlos Gómez, Heraclio Fajardo, Aurelio Berro, Rafael Fragueiro, Carlos Roxlo, Julio Herrera y Reissig, María Eugenia Vaz Ferreira, Juan Manuel Blanes, Miguel Palleja, Carlos Saenz, Carlos María Herrera, Pedro Blanes Viale, Juan Ferrari y tantos otros, magnífica constelación de hombres ilustres, que se agruparán en la casa del poeta y recordarán las gloriosas muchedumbres de mármol de Westminster y del Jardín de Luxemburgo.

La casa colonial del poeta de la Patria, donde todo habla al espíritu de tradición, de leyenda, de poesía, de resurrección de viejas edades, de los grandes sentimientos que anidan en el corazón del hombre, será como un templo, — y eso se lo debemos a él que fué un gran creyente, — donde las generaciones actuales y del futuro irán a rendir homenaje a su gloriosa memoria, y con ello a mantener vivo el culto de la patria y de sus héroes. Por todas estas consideraciones, los que suscriben, en la seguridad de interpretar el sentimiento colectivo del país, solicitamos del señor Ministro quiera patrocinar ante el Poder Ejecutivo la idea de proceder de inmediato a la adquisición por parte del Estado de la casa quinta de Punta Carreta y la erección de la misma en Museo público dentro de las normas que se establecen en el adjunto memorándum que puede servir de base a un proyecto de ley y en las cuales se ha procurado eliminar la dificultad que puede ofrecer al Poder Ejecutivo la aplicación de recursos, integrando éstos con fondos reales ya existentes y sin destino definido a los cuales se les dará ahora el objeto más en consonancia con la finalidad para que fueron creados. Alfredo Navarro, José Serrato, Alejandro Gallinal, Juan Francisco Aragone, Arzobispo de Montevideo, Jacinto Casaravilla, Héctor A. Gerona, José Irureta Goyena, A. Cuñarro, Juan Aguirre y González, Alfredo Baldomir, J. West, José A. de Freitas, Daniel García Acevedo, Osvaldo Acosta, Juan J. Amézaga, Pablo Scremini, Luis A. de Herrera, José P. Massera, Julio Lerena Juanicó, José Pedro Varela, Pedro Manini Ríos, Alfredo R. Campos, Roberto P. Riverós, Eugenio Garzón, Coronel José E. Trabal, Nicolás Revello, J. Vázquez Varela, Enrique Muñoz, Juan Campisteguy, Abel J. Pérez, Joaquín Secco Ilia".

El Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General quiera prestar preferente atención a este asunto.

El Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad. — (Artículo 73 ley número 9529).

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase monumento nacional la casa quinta de Juan Zorrilla de San Martín, situada en Punta Carreta, sobre la avenida Ellauri y la Rambla Wilson.

Art. 2.o Erígese la referida casa quinta en museo público con la denominación. "Museo Zorrilla de San Martín".

Art. 3.o Acéptase la donación que hacen al Estado los hijos del doctor Juan Zorrilla de San Martín, de los muebles, colecciones de arte, libros, manuscritos, originales, documentos, condecoraciones, objetos de uso personal, etc., que pertenecieron al gran poeta nacional y constituyeron su ambiente doméstico, y destínanse a formar parte de las colecciones del museo.

Art. 4.o Destínase a parque público el predio que rodea dicha casa, el que formará parte integrante del Museo, debiendo erigirse en él, en la forma que oportunamente dispondrá la autoridad competente, bustos en bronce o mármol de los artistas y hombres de letras del país, desaparecidos, cuya indicación se hará por ley.

Art. 5.o La fijación del precio de adquisición de la citada propiedad será hecha por peritos tasadores designados, uno por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, otro por la Sucesión de don Juan Zorrilla de San Martín, y, para el caso de discordia, un tercero designado por ambos.

Art. 6.o Destínase el importe de los cupones correspondientes a los ciento cincuenta y dos mil cien pesos (pesos 152.100.00) valor nominal en títulos Empréstito Avenida Agraciada, Letra "C" que se hallan en custodia en el Banco de la República, a la orden de la Comisión Nacional del Centenario, en la suma necesaria, para dicha adquisición, pudiendo el 5stado tomar a su cargo la hipoteca que grava el inmueble.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase monumento nacional la casa-quinta de Juan Zorrilla de San Martín, situada en Punta Carreta, sobre la Avenida Ellauri y la Rambla Wilson.

Art. 2.o Erígese la referida casa - quinta en museo público con la denominación: Museo Zorrilla de San Martín.

Art. 3.o Acéptase la donación que hacen al Estado los hijos del doctor Juan Zorrilla de San Martín, de los muebles, colecciones de arte, libros, manuscritos, originales, documentos, condecoraciones, objetos de uso personal, etc., que pertenecieron al gran poeta nacional y constituyeron su ambiente doméstico, y destínanse a formar parte de las colecciones del Museo.

Art. 4.o Destínase a parque público el predio que rodea dicha casa, el que formará parte integrante del Museo, debiendo erigirse en él, en la forma que oportunamente dispondrá la autoridad competente, bustos en bronce o mármol de los artistas y hombres de letras del país, desaparecidos, cuya indicación se hará por ley.

Art. 5.o La fijación del precio de adquisición de la citada propiedad será hecha por peritos tasadores designados, uno por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, otro por la Sucesión de don Juan Zorrilla de San Martín, y, para él caso de discordia, un tercero designado por ambos.

Art. 6.o Destínase el importe de los cupones correspondientes a los ciento cincuenta y dos mil cien pesos ($ 152.100.00) valor nominal en títulos Empréstito Avenida Agraciada, letra C, que se halan en custodia en el Banco de la República, a la orden de la Comisión Nacional del Centenario, en la suma necesaria, para dicha adquisición, pudiendo el Estado tomar a su cargo la hipoteca que grava el inmueble.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pereira Bustamante, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública

Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha considerado el proyecto venido con sanción del Senado, por el que se rinde un justiciero homenaje a la memoria del poeta Zorrilla de San Martín.

No cree del caso Vuestra Comisión extenderse en mayores consideraciones para aconsejar la sanción del proyecto. La grandeza de la obra del poeta, su notoriedad y el brillo que la misma refleja sobre la cultura del Uruguay la eximen de insistir al respecto y se limita a dejar constancia del agrado con que ve la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 18 de agosto de 1936.

Miguel A. Pringles, Julio V. Iturbide, Angel M. Cusano, Telmo Manacorda, Daniel Fernández Crespo, Joaquín J. Baltar y J. Gorosito Tanco".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

—En discusiión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Como nadie ha dicho palabra en la discusión general, me parece que el Parlamento no debe dejar pasar en silencio una ley que al mismo tiempo que honra a un cantor de las glorias nacionales y poeta eximio, honra al propio Parlamento. Es de esta manera como se alecciona a los ciudadanos con los ejemplos del reconocimiento de la patria hacia quienes la sirvieron de una manera tan extraordinaria, cual, en realidad, la sirvió don Juan Zorrilla de San Martín.

Era sencillamente esto lo que quería decir, para que no se vote en silencio la ley, y me apresuro a dejar la palabra para que sea sancionada cuanto antes.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Nosotros adherimos, señor Presidente, a los conceptos que en forma tan brillante acaba de exponer el señor Diputado Polleri.

Creemos que votar esta ley, es hacer honor al propio Parlamento.

Por lo demás, no voy a tejer el elogio del gran poeta Juan Zorrilla de San Martín, porque el esplendor de su obra y su difusión en toda América, creo que

nos exime de todo otro comentario, que sería redundate, pero dejo constancia de que nosotros acogemos esta iniciativa del Poder Ejecutivo con la mayor complacencia, y que gustosos, le damos nuestro voto.

(Apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me adhiero, señor Presidente, a las manifestaciones formuladas por el sebor Diputado Polleri y, en nombre de la bancada a que pertenezco, quiero dejar constancia de que ella acompaña este justo homenaje que le tributa el Parlamento a este poeta eximio, gloria de las letras nacionales, y que honrará también a este Parlamento al votar el proyecto por el que se destina a un museo la casa que fué suya.

El doctor Juan Zorrilla de San Martín, señor Presidente, fué una gloria nacional que llevó el nombre del Uruguay más allá de las fronteras de la patria.

Por estos conceptos, nuestra bancada adhiere a ese justiciero homenaje al poeta excelso.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No necesito decir que nos adherimos a este proyecto, en cuanto expresa un homenaje a la ilustre figura del doctor Zorrilla de San Martín. No sólo eso. Creemos que puede ser votado por los distintos sectores parlamentarios, porque sobre la personalidad múltiple de esta ilustre figura hay una cosa fundamental que podemos honrar todos, y esa cosa fundamental es que Zorrilla de San Martín representa, en realidad, el sentido y, además, **el sentimiento de la unidad nacional.**

(Apoyados).

—Todos los héroes, desde Tabaré, el héroe invisible, de la leyenda de la raza, hasta Artigas, el héroe visible del drama de la nacionalidad, todos los héroes expresan eso: **la voluntad de buscar el centro de unión de todos los habitantes de este pedazo de tierra.**

En ese sentido, este homenaje que el Parlamento tributa en la circunstancia de celebrarse mañana el cincuentenario de Tabaré, es la expresión de una voluntad unánime del país, a la cual adherimos todos, por encima de las divergencias ideológicas que puedan separarnos, para llevar hasta la tumba iluminada de este poeta glorioso, el mensaje de la gratitud nacional.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros lamentamos que la gloria del gran poeta nacional Zorrilla de San Martín quede por este proyecto, vinculada a la existencia del presente régimen. Con todo, votaremos el proyecto, a pesar de que en materia de opiniones filosóficas y políticas, nos separaba una gran distancia del doctor Zorrilla de San Martín; pero, admiradores fervientes de su obra literaria y de su espíritu, desde el punto de vista de las condiciones intelectuales, no podemos menos que acompañar con nuestro voto la consagración que se le tributa por medio del proyecto sometido a consideración de la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No es posible dejar pasar en silencio las manifestaciones del señor Diputado Frugoni. Precisamente ha sido éste régimen quién ha hecho justicia a los hombres eminentes como Rodó, Zorrilla de San Martín y otros ciudadanos ilustres de la República. Precisamente ha sido este régimen quién ha hecho justicia a esos ilustres varones de este país. Por tal son injustas las manifestaciones del señor Diputado Frugoni, y, en nombre de mi bancada, no podía dejarlas pasar en silencio.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

En el régimen anterior también se tributaron al doctor Zorrila de San Martín grandes demostraciones públicas con el concurso de las autoridades oficiales. El mismo monumento que se piensa levantar a la memoria del doctor Zorrilla de San Martín, creo que ha sido proyectado por el régimen anterior y ocurre exactamente lo mismo con respecto al monumento a José Enrique Rodó.

Pero eso, de cualquier manera, no tiene nada que ver con lo que yo decía en el sentido de que es lamentable que en algún modo este régimen, con todas sus características, quede vinculado a la fama y a la gloria de esos altos representantes de la intelectualidad nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y dos votos).**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 2.o al 6.o inclusive, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado):

"Artículo 2.o **(Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y cuatro votos).**
Artículo 3.o **(Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y cuatro votos).**
Artículo 4.o **(Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y cinco votos).**
Artículo 5.o **(Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y siete votos).**
Artículo 6.o **(Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y ocho votos)".**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se podría comunicar en el día?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

SEÑOR POLLERI. — Hago moción para que cuando haya número, la Mesa ponga a votación si se comunica en el día.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto sobre aviación militar.

Léase.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).**

(Antecedentes:)

"Comisión de Milicias y Policías. Integrada

Montevideo, 14 de agosto de 1936.

INFORME

Señores Representantes:

Habría sido deseable que este proyecto por el cual se da a las dos aviaciones, la Militar y la Civil, el medio de adquirir su campo propio, hubiera venido a la Cámara con su financiación correspondiente; porque una solución estaría más en armonía con el espíritu que generalmente ha predominado en su seno en todos los asuntos que han motivado inversiones o gastos.

Vuestra Comisión no ignora que ese es el espíritu reinante en la Cámara; pero no ignora tampoco que tratándose de iniciativas del Poder Ejecutivo, es facultad de ese Alto Poder imputar al rubro Rentas Generales las inversiones o gastos que puedan reclamar determinadas iniciativas de carácter imprevisto y resolución urgente. Con la llave de ese rubro en la mano, el Poder Ejecutivo tiene que saber hasta dónde puede llegar en esas inversiones; lo demás pertenece a la facultad que se ha querido pueda ejercer libremente.

Esto en cuanto al aspecto financiero. En cuanto al aspecto de la oportunidad y urgencia del problema que encara el proyecto en cuestión, a vuestra Comisión le parece supérfluo llamar la atención de la Cámara sobre la finalidad patriótica y de gran utilidad pública que ese proyecto persigue. Esto sin hablar de aquella otra que podría interesar más a la sensibilidad de los señores Representantes; la de limitar al ánimo los percances de nuestros aviadores en los que desgraciadamente dejan a menudo la vida; lo que sólo se consigue con campos aptos para el desarrollo de las actividades militares que hoy están, puede decirse, en el primer plano, no yéndole muy en zaga las civiles bajo ese mismo aspecto, ya que como es sabido la aviación civil está tomando cada día un incremento que nadie habría osado imaginar.

Las consideraciones apuntadas son las que han servido de base a vuestra Comisión para aconsejaros la aprobación de tan importante proyecto.

Carlos M. Aznárez, miembro informante. — Mario Sadi Barbé, miembro informante.— Santiago Mestre. — Zacarías García Corbo. — Manuel Dubra. — Pascual Restuccia.— Pedro Ruggiero. — Carlos Manini Ríos. — Leonardo Tuso.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de 100 hectáreas del campo situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, perteneciente a la señora Ceda López Arán de Aguirre y empadronado con el número 43.683 y del campo cuya superficie es de 124 hectáreas 0.110 m.2, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, perteneciente a la Sociedad "Aero Portal Uruguaya" y empadronado con el número 14.203, debiéndose destinar ambos predios para asiento de la base Aeronáutica número 1 y para la Escuela Militar de Aviación, respectivamente.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de sesenta mil pesos para cubrir los gastos que demanden las construcciones y demás instalaciones que sea necesario efectuar en los predios aludidos en el artículo inmediatamente anterior para el buen funcionamiento de los servicios que en ellas se ubicaran.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir un campo de 80 hectáreas en el Departamento de Montevideo, con destino a la Aeronáutica Civil.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de veinticinco mil pesos para los gastos que originen la adaptación del campo, construcción del hangar y demás comodidades.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco de Seguros del Estado o con otra institución bancaria nacional, un préstamo por la can-

tidad necesaria para cubrir los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley.

El importe de los tres campos a adquirirse más los $ 25.000 destinados a la aviación civil, más los intereses que se convengan, serán pagos en el plazo de 30 años por cuota iguales cada año, no debiendo éstas superar la cantidad de $ 40.000 por año.

Será facultad del Estado pagarlos totalmente en cualquier época, dentro del plazo establecido, así como el hacer amortizaciones mayores de las establecidas por esta ley, cuando el fin sea apurar el pago de la suma resultante a pagar en 30 años.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, agosto 14 de 1936.

Carlos M. Aznárez, miembro informante.—Mario Sadi Barbé, miembro informante. — Santiago Mestre. — Zacarías García Corbo. — Manuel Dubra. — Pascual Restuccia. — Pedro Ruggiero. — Carlos Manini Ríos. — Leonardo Tuso."

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Cuando se trató días pasados este asunto, yo había quedado en el uso de la palabra, interrumpiendo mi refutación al proyecto, para dar paso a una moción de aplazamiento mediante un nuevo pase a Comisión, y había dejado pendiente una respuesta mía al señor Ministro de Defensa Nacional, quien me había salido a la cruzada diciendo que yo ignoraba lo que ocurría en otros países al afirmar que en casi todas partes la tendencia dominante era actualmente la de considerar la aviación civil como una cosa aparte y desconectada de la aviación militar.

El señor Ministro de Defensa Nacional leyó algunos datos que traía para demostrar que mi ignorancia era profunda en lo que respecta a los regímenes en vigencia en la mayor parte de los países civilizados, en lo referente a las relaciones de estas dos clases de aviación.

Yo puedo traer a colación, para demostrar que no estaba tan mal informado cuando sostuve aquella tesis, — en la que, naturalmente insisto — un artículo aparecido en "La Prensa" de Buenos Aires con fecha 29 de julio del corriente año, obra de un conocido especialista en la materia, el señor Víctor Ortiz Machado, el cual expone precisamente los sistemas que se hallan en vigencia en todos los países.

Ese artículo nos dice: "Es muy variada la situación de la aeronáutica en las demás naciones que han desarrollado en alguna forma los servicios aéreos civiles, militares y navales. Y como no es posible detallar en este artículo en cada caso, mencionaremos en forma sumaria sus respectivas fiscalizaciones, para lo cual, partiendo de la base del tema de estos trabajos — "Ministerios y Subsecretarías de Aeronáutica" — daremos una lista de aquéllas, con las subdivisiones que creemos correspondientes, e incluyendo en ella los ocho países ya mencionados.

"Cuentan con Ministerios del Aire o de Aeronáutica: Inglaterra, Italia, Francia, Alemania y Grecia. Perú tiene Ministerio de Marina y Aviación, que fiscaliza la aviación militar y la naval, así como la civil.

Chile ha organizado dos Subsecretarías (y es el único país que dispone de tales reparticiones ministeriales): una para aviación civil, en el Ministerio del Interior, y otra para la fuerza aérea chilena, terrestre y marítima, en el de Defensa Nacional". Ahí tenemos, pues, un país en el que están completamente separadas las dos aviaciones.

Bolivia fiscaliza su aviación civil y la militar por el Ministerio de Guerra". Bolivia está en el caso en que nuestros gobernantes quieren colocar a nuestra aviación.

Yugoeslavia hace lo mismo, por el Ministerio de Guerra y Marina. Australia, Canadá, Nueva Zelandia, Sud Africa y Noruega, concentran la dirección de las tres ramas de la aviación en un Ministerio de Defensa que, como se sabe, es un Departamento único para la Defensa militar y naval. España y Portugal han formado un Consejo del Aire, que queda bajo la autoridad de la Presidencia, para la dirección de la aeronáutica civil, militar y naval.

Checoeslovaquia, Holanda y Bélgica, tienen un Ministerio de Defensa, que dirige sus aviaciones militares, pero no así la civil y comercial, que están bajo el Ministerio civil.

Suecia no cuenta, prácticamente, con aviación civil, pero ha constituído una "fuerza aérea" independiente, dentro del concepto del "poder aéreo", pues se le ha dado igual categoría que al ejército y a la marina.

El resto, o sea: 1.o, tres grandes potencias: Estados Unidos, Japón y Rusia, no tienen Ministerios del Aire ni Subsecretarías. Los dos primeros no cuentan con una fuerza especial de aviación como organismo bélico aéreo, ni fiscalizan la aviación civil y comercial por medio de un Ministerio Militar, sino por uno Civil; 2.o, los quince países siguientes: Austria, Brasil, Bulgaria, Colombia, Dinamarca, Egipto, Guatemala, Hungría, México, Persia, Polonia, Rumania, Siam, Suiza y Turquía, manejan los asuntos de la aviación comercial y civil por un Ministerio Civil, y los de las militares, por sus respectivos Ministerios, sin subsecretarías".

Después de otras consideraciones, dice el autor a quien estoy citando: "Esta última tema es una observación que se vincula a la necesidad en que se encuentra, muy amenudo, una fuerza aérea como la mencionada, (o el "arma" aeronáutica, o un simple "servicio" de aviación) —, cuando la instrucción aérea militar no ha sido llevada al más alto grado de perfeccionamiento, de ocuparse en tiempo de paz de actividades que son exclusivas de la aviación civil y comercial: formación de pilotos de reservas, líneas aéreas, relevamientos topográficos, policía, etc. Oportuno es recordar cómo en Estados Unidos son varios los Ministerios civiles, además del de Comercio citado, que tienen servicios propios de aviación: el de Agricultura, para protección y vigilancia de cultivos, bosques, etc.; el de Hacienda, para aduana y persecución del contrabando; el de Obras Públicas, para trabajos previos diversos, y el del Interior, para policía, etc.

Por otra parte, la preparación y el adiestramiento del aviador militar no es exactamente la que corresponde al aviador comercial, y viceversa. Tenemos el recuerdo lamentable de la intervención del personal militar en el funcionamiento de las líneas regulares en Estados Unidos, hace dos años, al mismo tiempo que admiramos el formidable esfuerzo que representa la vía que, a través del Pacífico, abren pilotos y aviones de una de las instituciones armadas de ese país, para llegar a Filipinas y China".

SEÑOR SADI BARBE. — ¿Me permite?...

Creo que si el señor Legislador socialista ha querido probar su erudición en materia de Aviación, lo ha hecho perfectamente, pero no ha podido señalar dónde está la contradicción en que ha querido poner al señor Ministro.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego no he pretendido poner en evidencia mi erudición en una materia en la que me declaro completamente lego — pero no podía dejar subsistente la afirmación de que estaba hablando en barbecho cuando sostenía que lo lógico era que la Aviación civil se tratara por la cuerda separada de la aviación militar. Este artículo que acabo de leer, me da la razón, porque coloca por encima de los datos proporcionados por el señor Ministro de Defensa Nacional, una serie de datos muchos más amplios y realmente aplastadores que desbordan la información que a este respecto parecía tener el señor Ministro.

19

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — La Comisión de Obras Públicas ha informado un proyecto sobre construcción de viviendas rurales. Hago moción para que este asunto sea incluído en el término que corresponde de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando informado, no es necesario votar; va a la orden del día automáticamente.

SEÑOR CARBALLO. — Muy bien.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — La relación que esto tiene con las palabras que yo había venido pronunciando entonces, es que yo sostenía la tesis —vuelvo a repetirlo— de que este proyecto sometido a nuestra consideración, tanto el actual como el anterior, responde en cierto modo a ese plan que vemos venir desarrollándose, de aumentar la absorción ejercida por el Ministerio de Guerra en nuestro país, sobre diversas ramas de la Administración Pública, y aún sobre actividades ajenas a la propia Administración Pública.

Yo había citado ya los casos en que habíamos visto cómo el Ministerio de Defensa atraía a su órbita a una gran cantidad de actividades de la Administración Pública que habían sido de carácter civil, y que deberían continuar siendo de carácter civil. Y más peligroso resulta, todavía, lo que se propone respecto a la industria de la aviación, porque allí, sí, existen razones mucho más fundamentales para que se sustraiga a la superintendencia, a la intervención, a la dirección de las autoridades militares, algo que debe ser de esencia civil, y de un carácter enteramente reñido con el que pueden imprimir a actividades de esa naturaleza el espíritu y la disciplina militares.

(Interrupciones).

—La adquisición de campos para el ejército se proponía en el proyecto anterior, que aparece ahora modificado sobre la base de absorber para la aviación militar el único campo de aviación civil que existe entre nosotros; y se decía que la aviación civil, si bien quedaría despojada de su único campo de aterraje, estaba en condiciones de disponer de los campos de aterraje militar que les serán facilitados como por gracia especial a esa aviación civil.

Quiere decir que, prácticamente, entonces, se colocaba a la aviación civil en una condición de dependencia absoluta de la aviación militar, y hasta se le sustraía sus campos de aterraje, para que tuviera por fuerza que disponer de los

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir zapatos para hombre, zapatos para señora, calentadores Primus o similar, boquillas para calentadores Primus o similar, líquido para limpiar metales, espejos y barras o potes de pasta para afeitar, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta ntendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936.

(Cuenta corriente) Set.3-7132-v.set.14

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS (Montevideo)

EMPLAZAMIENTO

La Administración Nacional de Puertos intima a las empresas J. Murchison, Juan Bado, Anglo Argentina Coal, Beramendi y Labadie, Pedro E. Calcagno, Casenave y Viana, Compañía Argentina de Navegación, Juan Muzzic Fausto Marglieri, Moor Bross [illegible] Francisco Martuscello, Salvador De Lucca, Domingo Fernández, Viuda e Hijo de José Pares, José B. Fernández, J. [illegible] Compañía Hijos de José Quevedo, Ricardo Ludeque, José Mazzeo y José Saturno, Juan N. Risso, Viuda de A. Braga y Ramón Villamajó, a comparecer dentro del término de noventa días a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto, con arreglo a lo que dispone el decreto número 2704 de la Presidencia de esta Administración Nacional, a fin de probar su derecho para poder ejercer el comercio portuario, o sea, probar que ejercían ese comercio en el momento de sancionarse la ley de 21 de Julio de 1916.

Esta intimación se hace bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a regularizar su situación, con arreglo a los mencionados preceptos, se procederá a prohibir el movimiento de los buques de las empresas que no se hayan presentado o que no hayan recabado y tengan permiso de esta Administración Nacional con arreglo al artículo 9.o del inciso E) de la ley de 21 de Julio de 1916, y advirtiéndoles además que se les tendrá por renunciados a los derechos que pudieran considerarse asistidos, con arreglo a los preceptos de la ley citada si vencido el término señalado no hubieran comparecido a llenar los requisitos exigidos — Montevideo Agosto 15 de 1936. — Manuel Cean, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-6585-v.set.19

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio de las escuelas públicas y oficinas durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la sede del Consejo. — Romeo D'Ursi. Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.20-6744-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que del 1.o al 30 de Setiembre corriente se encuentra a disposición de los mismos, en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Corporación la lista de los cargos que pueden ser objeto de traslados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7042-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE PRACTICANTES INTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer 8 cargos de practicantes internos de los establecimientos dependientes de este Ministerio, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición d los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el 30 de Setiembre próximo, a la hora 18 y 30.

El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Enero de 1937. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Set.7-7340-v.set.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 263

Postes de pinos sulfatados o creosotados

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Setiembre, a las 16 horas, para proveerse de 3 000 postes de pinos nacionales, sulfatados o creosotados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-7218-v.set.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 291

Dril azul

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Setiembre, para proveerse de 14.000 metros de dril azul, decatizado, de 0.70 de ancho, o en su lugar 7.000 metros de 1.40 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-7172-v.set.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 290

Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre, para proveerse de un máximo de 150.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejempla: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-7173-v.set.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de dos chassis con motor sistema "Diesel" para carga útil de seis toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamnto de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efec-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 22 de Setiembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.7-7248-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de dos millones de litros de alcohol etílico potable, con opción a un millón de litros más.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409. el día 29 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.1.o-7050-v.set.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 2.000.000 de kilogramos de melazas y mieles de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Setiembre de 1936. a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.29-6991-v.set.9.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 120.000 litros de metileno para la desnaturalización de alcoholes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409 el día 9 de Octubre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo. Setiembre 4 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.4-7165-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
J. Christie, en representación de la "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", S. A., constituyendo domicilio en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del conjunto de treinta y siete grabados representando escenas de "Martín Fierro", destinadas a ilustrar la propaganda comercial, y de los cuales ha adquirido los derechos de reproducción. Deposita dos copias fotográficas de dicha serie de grabados en esta Oficina. a los efectos que corresponda. Los grabados serán impresos en el Uruguay. — Montevideo. Setiembre 3 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.80 Set.7-7230-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28655
Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VERY GOOD"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-6881-v.set.11.

ACTA N.o 28697
Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAYO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7190-v.set.22.

ACTA N.o 28680
Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"LA NUEVA SIRENA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a del nomenclator de marcas vigente (artículos de tienda, tejidos, mercería, artículos para hombres sastrería, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7180-v.set.22.

ACTA N.o 28693
Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7189-v.set.22.

ACTA N.o 28694
Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ORO Y PLATA

para distinguir artículos de la clase 4.a (con excepción de hilos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7188-v.set.22.

ACTA N.o 28692
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7191-v.set.22.

ACTA N.o 28691
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CRUZ DEL SUR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7181-v.set.22.

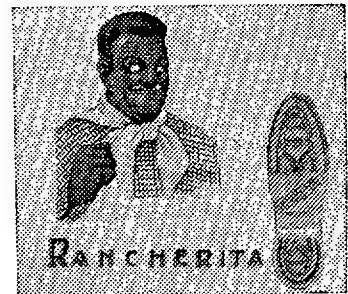
ACTA N.o 28690
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CINTA AZUL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7182-v.set.22.

ACTA N.o 28688
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Horovitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TOM"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7183-v.set.22.

ACTA N.o 28700
Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LIGABANA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7244-v.set.23.

ACTA N.o 28702
Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Benito Trabazo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"PANAMA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7245-v.set.23.

ACTA N.o 28705
Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha la "Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7238-v.set.23.

ACTA N.o 28709
Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha la Cooperativa de Lecheros Unidos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7243-v.set.23.

ACTA N.o 28708
Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PROTAMINATO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7246-v.set.23.

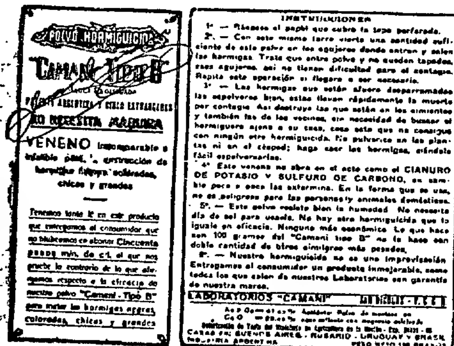
ACTA N.o 28689
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás Sivolella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, ceras, betunes, líquido o pasta para lustrar calzado y toda clase de cuero). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7233-v.set.23.

ACTA N.o 28647

Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan Camani, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6879-v.set.12.

ACTA N.o 28626

Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha el señor H. Esteban Fuica, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6817-v.set.14.

ACTA N.o 28663

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Lovens Kemiske Fabric Ved A. Kongsted, de Copenhague (Dinamarca), ha ha solicitado el registro de la marca

Leo

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-6880-v.set.11.

ACTA N.o 28653

Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RASOVEL"

para distinguir crema para afeitar y demás artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6823-v.set.9.

ACTA N.o 28492

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6763-v.set.8.

ACTA N.o 28657

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Domingo Torre y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6916-v.set.14.

ACTA N.o 28661

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

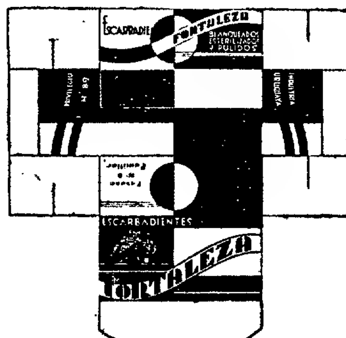
"ANEMOTRAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.:00 Ag.28-6941-v.set.14.

ACTA N.o 28379

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

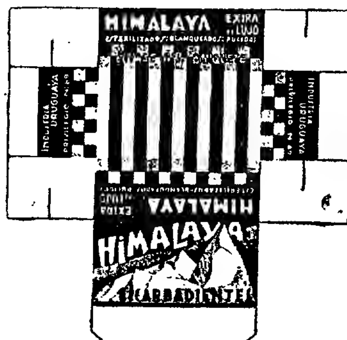


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6963-v.set.14.

ACTA N.o 28380

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6964-v.set.14.

ACTA N.o 28660

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IMUNODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 28-6942-v.set.14.

ACTA N.o 28642

Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Semler, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad y condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6735-v.set.8.

ACTA N.o 28645

Montevideo, Agosto 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stromberg-Carlson Telephone Manufacturing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

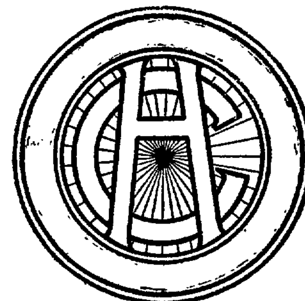
Stromberg-Carlson

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6736-v.set.8.

ACTA N.o 28611

Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de The Hercules Cycle y Motor C., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

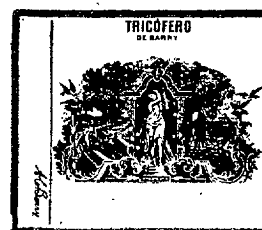


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6793-v.set.8.

ACTA N.o 26849

Montevideo Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, condado, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6764-v.set.8.

ACTA N.o 28696
Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7186-v.set.22.

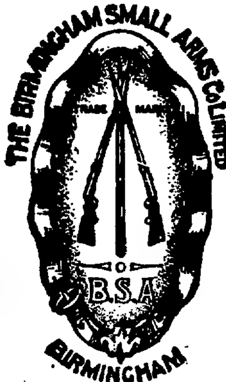
ACTA N.o 28695
Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BRITANIA



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7187-v.set.22.

ACTA N.o 28673
Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Birmingham Small Arms Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

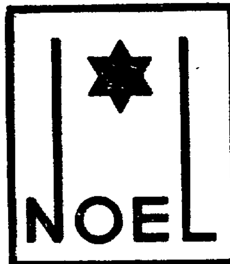


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Set.5-7192-v.set.22.

ACTA N.o 28699
Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con ésta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RECORD"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7184-v.set.22.

ACTA N.o 28698
Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NUIT DE NOCE"
"NOCHE DE BODAS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7185-v.set.22.

ACTA N.o 28651
Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Noel del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-6821-v.set.9.

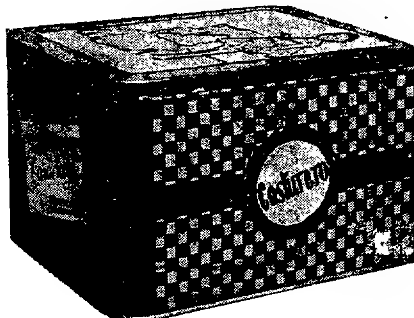
ACTA N.o 28684
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Digbiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IMPERIAL"
para distinguir artículos de las clases 5.a, 12.a, 15.a y 18.a (excepto telas de calcar y para dibujos, máquinas de escribir, partes y accesorios de las mismas y cintas para máquinas de escribir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7159-v.set.21.

ACTA N.o 28667
Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CITROMAGNESIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-6990-v.set.15.

ACTA N.o 28616
Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Benzion Waser de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CASA DEL RUSO"
para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7060-v.set.18.

ACTA N.o 28544
Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan y Roberto García, de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CONFITERIA LAS PALMAS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7061-v.set.18.

ACTA N.o 28656
Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-7202-v.set.24.

ACTA N.o 28500
Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Con esta fecha la señora María Esther Garrido de Lehmann, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CORSETERIA VENUS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (fajas y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-7062-v.set.18.

ACTA N.o 28677
Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Anónima Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PIROX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7137-v.set.21.

ACTA N.o 28682
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sté. Aanonyme André Citroen", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y todas las piezas sueltas anexas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7157-v.set.21.

ACTA N.o 28482
Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix Cedro Gilardo, de Canelones y Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7156-v.set.21.

ACTA N.o 28683
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Digbiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA LIGURIA"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7158-v.set.21.

ACTA N.o 28686
Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"INTERNATIONAL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7160-v.set.21.

ACTA N.o 28621
Montevideo, Agosto 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, apoderado de Morris, Little y Son, Limited, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca
"LITTLE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7136-v.set.21.

ACTA N.o 28672
Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"RUBINOL"
para distnguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7120-v.set.21.

ACTA N.o 28679
Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de la Société "Les Parfums Chypron", Société Anonyme, de Courbevoie, Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"CHYPRON"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7138-v.set.21.

ACTA N.o 28650

Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6820-v.set.9.

ACTA N.o 28654

Montevideo Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frank C. Brady, comerciando bajo el nombre de Screeno Amusement Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6799-v.set.9.

ACTA No 28652

Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

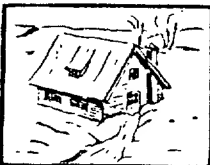


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.22-6822-v.set.9.

ACTA N.o 28620

Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Silberman y Feldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CASA DEL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.27-6537-v.set.12.

ACTA N.o 28648

Montevideo Agosto 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6765-v.set.8.

ACTA N.o 28609

Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6939-v.set.14.

ACTA N.o 28659

Montevideo Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUNODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.28-6943-v.set.14.

ACTA N.o 28668

Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"TUIL"

para distinnguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.28-6965-v.set.14.

ACTA N.o 28658

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda e Hijos de Pedro Gillardo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6940-v.set.14.

ACTA N.o 28664

Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Oleaginosos Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harinas y arroz). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ag.28-6902-v.set.14.

ACTA N.o 28662

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CLAVEL DEL AIRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.28-6944-v.set.14.

ACTA N.o 28674

Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"CHATEU THIERRY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-7091-v.set.18.

ACTA N.o 28676

Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Oscar Esculies, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LABONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta o crema dentífrica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-7092-v.set.18.

ACTA N.o 28666

Montevideo. Agosto 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Casto Zubirí, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distignuir artículos de las clases 4.a, 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-7049-v.set.18.

ACTA N.o 28670

Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Con esta fecha el señor José Genis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INDIAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-7083-v.set.18.

ACTA N.o28669

Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-7074-v.set.18.

ACTA N.o 28671

Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrere y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERICON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-7075-v.set.18.

ACTA N.o 28537

Montevideo, Julio 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Lorenzo Tassano, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-7019-v.set.18.

ACTA N.o 28603

Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAIODINETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Ag.21-6719-v.set.8.

ACTA N.o 28704

Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Con esta fecha la "Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima Inco", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"INCO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7239-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 652

Montevideo, Agosto de 1936. — Con esta fecha los señores Arturo y Guido Bozzalla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estampado de tejidos en general, en piezas", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7073-v.set.26.

ACTA N.o 4409

Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Morcate y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7128-v.set.26.

ACTA N.o 4407

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Drigard Products Corporation, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición impermeabilizante y método de fabricación", de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordenna la presete publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6945-v.set.19.

ACTA N.o 4405

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horace Ainley Roberts y William Dickson, con domicilio en Hildersfield, Yorkshire Streetly, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cartuchos de perdigones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1936 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6849-v.set.15.

ACTA N.o 4606

Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Con esta fecha el señor J. Jankielevich, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6850-v.set.15.

ACTA N.o 4408

Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto D. Laplace, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Grillas mejoradas para hornos, hogares y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.22-6851-v.set.15.

ACTA N.o 4401

Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos de Vasson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de letrero luminoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.15-6605-v.set.9.

ACTA N.o 4404

Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Aldo Balanti Ríos, apoderado de Ricardo María Esponda, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cadena para automóviles sistema Cacho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.19-6703-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un reloj con cuatro cuadrantes para la torre del edificio de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Setiembre en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-7242-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la Comisaría de la 16.a sección de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-7094-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y construcción de un aljibe para la Comisaría de la 7.a sección de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Setiembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.2-7095-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción del tercer piso en ejecución del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.30 en la Tesorería General General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.28-6976-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Nueva Palmira - Cardona

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Agosto del año en curso, se ha declarado expropiadas y urgente la ocupación, para la apertura del trazado de la carretera Nueva Palmira-Cardona, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 51. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 0 H. 1227 m.2 77, linda: por el Noroeste, con más terreno del Municipio de Colonia; por el Sureste, frente a la calle Chile, y por el Suroeste, frente a la calle Cuareim.

Número 55. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Superficie: 1555 m.2 12, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del Municipio de Colonia; por el Noreste, con la sucesión de doña Josefa Morros de Castells; por el Sureste, don Juan A. Garibaldi; por el Suroeste y Noroeste, frente a las calles Fray Bentos y Chile.

Número 65. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 777 m.2 74, lindando: por el Noroeste, con las sucesiones de Elisa Casabona de Pons y Manuel Giorello y Teresa Barizone; por el Noreste, frente a la calle Colón; por el Sur, más terreno del Municipio de Colonia.

Número 67. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 1565 m.2 75 y linda: por el Norte y Sur, más terreno del Municipio de Colonia; por el Este, Máximo Cuculié; por el Sureste y Suroeste, frente a las calles Bolivia y Colón, respectivamente, y por el Noroeste, doña Isilia E. Otero Roca.

Número 69 — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 374 m.2 62, linda: por el Noroeste y Noreste, frente a las calles Bolivia y Amazonas, y por el Sureste, más terreno del Municipio de Colonia.

Número 70. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Superficie: 3434 m.2 31, lindando: por el Noroeste, con la calle Bolivia y más terreno del Municipio de Colonia; por el Noreste, calle Montevideo; por el Sureste, con más terreno del Municipio de Colonia, y por el Suroeste, calle Amazonas.

Número 72. — Propiedad del Municipio del Departamento de Colonia. Area: 1626 m.2 64, lindando: por el Noroeste, con terreno de doña Manuela O. de Romero y más terreno del Municipio de Colonia; por el Noreste, sucesión Floro Cánepa; por el Sureste, calle Argentina y más terreno del Municipio de Colonia; por el Suroeste, frente a la calle Montevideo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Set.7-7241-v.set.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 Ag.22-3595-v.oct.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti, Manuel García y Ricky María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermo Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Elralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balailo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J Erbita, un feto, Angela María O. de Laino Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordoy, Diego Paradeia, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olailo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9.

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Jl.10-5525-v.oct.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CIERRE DE UN CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado doña Rosa Croci solicitando autorización para cerrar el camino que cruza su propiedad ubicada en la 8.a sección, inmediata a la Estación Lasala, que comprende un área total de 1 hectárea 7307 m.2 41 dm.2, y conducía a Piedras de Afilar. Dicho trozo quedó sin uso a raíz de la construcción del camino carretero a la Estación Luis G. Lasala.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que podrán oponerse a la gestión presente de acuerdo a derecho. — Canelones, Setiembre 2 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$12.00 St.5-7197-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Piñeyrúa, administrador del establecimiento "El Mirador" o "Farrapos", de la sucesión Américo Carassale, en la 3.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza campo de dicha sucesión y va desde la casa de comercio del señor Etchenique, en el camino departamental a Paysandú, hasta las inmediaciones de la estancia "El Mirador".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.

$7.00 Ag.27-6906-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO MUNICIPAL. — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Juan F. Frós solicitando se le autorice para alambrar, formando callejón y desviar camino en un campo de su propiedad, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, por donde atraviesa el camino vecinal que se desprende del camino departamental Cuchilla de Haedo y conduce al paso de Osorio en el río Arapey, en una extensión de 7.000 metros, más o menos.

El camino a encallejonarse parte desde el río Arapey al camino actual en una longitud de 200 metros, más o menos.

El ancho del camino será de 17 metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 397 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Agosto 19 de 1936. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$10.50 Set.1.o-7055-v.set.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936 a las diez y seis horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ECHEVERRIA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Andes 1431 y doña LUCIA RODRIGUEZ de 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andes 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3414-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las catorce horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANDRIN, de treinta y dos años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1425, y doña EMMA ZANCHETTA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Cerro Largo 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3403-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AROCENA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1431, y doña CORINA HOFFMANN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON KOCIAK, de 30 años, soltero, empleado, polaco (ciudadano legal), domiciliado en Rincón 741, y doña REGINA LAMSTEIN, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.set.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALEVAR, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 887, y doña MICAELA ALVAREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3409-v.set.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES WOLF SWIETARSKI, de 34 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en San José 874, y doña MARIA KORNEK, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en San José 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRONCOSO SARRIAS de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Andes 1224, y doña MARIA LLAMAS TOLEDO, de 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Convención 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO WILSON ADAMS, de 46 años, soltero, ingeniero electricista, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña LILIANA LACEY, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.set.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EMILIO ANTONIO MENDEZ SOSA, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Paraguay 1321, y doña CECILIA STORNO, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3363-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña MARIA ELENA ANTOGNOLI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Ibicuy 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.set.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 28 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Galicia 1331, y doña ANGELICA MARIA ROMERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.set.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don OSCAR ALBERTO RIBAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3022, y doña AURORA LAUZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Ofiical del Estado Civil. $2.00 3385-v.set.11.

En el Cordón y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GALLO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 1471, y doña CARMELA CURCELLA, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Maldonado 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Ofiical del Estado Civil. $2.00 3386-v.set.11.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCRIBANO, de 30 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado en Nicaragua 1516, y doña AMANDA MARGARITA ERNESTINA PELLICCIARI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2.00 3362-v.set.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDEFLOUS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1763, y doña BLANCA JOSEFINA BARBEROUSSE de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON CUESTA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nueva York 1401, y doña MARIA ESTHER PONTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3419-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BARRAGAN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2406, y doña MATILDE LABRAGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1228 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SECCO CORE, de 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en San Martín 2131, y doña MARIA ZULEMA MUNNE SIRI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.set.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Venezuela 1256, y doña FILOMENA MUIÑO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Venezuela 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.set.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTOS BASCUAS, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA SANTANA VAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 3391-v.set.11.

En Colón y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FACCIN, de 29 años, soltero mecánico, italiano, domiciliado en Colón, y doña ANGELA ROTTONDO MORO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3361-v.set.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don EUGENIO IRIBERRI, de 31 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Magenta 25, y doña RAMONA MUTUBERRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VISCUSI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Larravide 2714, y doña SARA ESTER LAMAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.set.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO RAMA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 24 de Setiembre 3935, y doña MARIA MOREDO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Juan de Dios Peza 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.set.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARMO, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3407, y doña MARIA LEGUIZAMO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNABE CABEZA de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3914, y doña MARIA HAYDEE GOYECHE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3371-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GALLEGO, de 30 años, soltero, comercio, oreintal, domiciliado en Industria 3609, y doña ORFILIA PLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comercio 2171, y doña ADELA BARTOLOME, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BONO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio sin número, y doña ASUNCION JULIA ANTONIA OLIVERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3374-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2393, y doña AURORA ESTEBAN, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Comercio 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.set.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ALEJANDRO LUIS PICARDO de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Chacarita, y doña EMILIA FANIZZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.set.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don DOMINGO FALERO, de 48 años, soltero, vareador, domiciliado en Osvaldo Martínez 1563, y doña SERAPIA LORENZA DIAZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 69.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3408-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GAIDOS, de 25 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en 20 de Febrero 2319, y doña MARIA INES DEL RIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Sacarelo 21 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3368-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO BERTE, de 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Rubén Darío 3172, y doña MARIA AMANDA TOZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rubén Darío 3319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.set.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOOSE FACCIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roma 5078, y doña EDELFA ASUNCION GERMANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.set.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALERNO, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1728, y doña CAROLINA RIZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3377-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MAZZEO, de 28 años, soltero, biselador, italiano, domiciliado en Cufré 2429, y doña CLOTILDE MARIA ELENA PETRONE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3379-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUS GILBERTO RAMOS, de 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Millán 2624, y doña ROSA ALTEMIRA BATALLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3378-v.set.10.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS FRIEDMAN, lituano, de 35 años, soltero, comercio, domiciliado en Bogotá 370, y doña SARA KUTNIK, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en Bogotá 370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.set.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANEIRO LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méjico 221, y doña CARMEN VOVAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3679.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.set.9.

En el Cerro y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SLIAZAS, de 34 años, soltero, agricultor, lituano, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JULE MOTUYITE, de 32 años soltera, lituana, domiciliada en Berna 233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.set.9.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES NATALIO D'ANTUONI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1216, y doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Sitio Grande 1216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, OOficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2630, y doña CLOTILDE CHIRIBAO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, OOficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.set.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BAZ, de 33 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Reyes 1293, y doña SARA ANDOLFATTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, OOficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.set.11.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARLOS ORDOÑEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1727, y doña ENEDINA NINFA ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO CANTERA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2791, y doña DELIA TASENDE ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.set.10.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARROBLA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2324, y doña ELIA MARIA URTIAGA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LINARES, de 23 años, soltero, cigarrero, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4286, y doña BLANCA VIOLETA LLANA, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Itapúa 2274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO NIMO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2727, y doña ALBA ESTHER BENGOA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 597 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROMEO SICHERO, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3001, y doña JUSTA ASUNCION PALLARES, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Tabaré 2405.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO ALVAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2331, y doña TERESA D'AMBROSIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.set.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHART, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1855, y doña AIDA CHAMORRO, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.set.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BIANCHI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande y Blandengues, y doña ANGELA SEVESO, de 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Arenal Grande y Blandengues.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3404-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMBEIRO, de 32 años, soltero, marino, español, domiciliado en Porongos 2533, y doña JOAQUINA FERREIROS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Porongos 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.set.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. TABAREZ, de 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en P. Galán 4257, y doña PILA DELA FUENTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento parr el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3417-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en V. Yáñez Pinzón 3915, y doña CARMEN BRUN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en V. Yáñez Pinzón 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3392-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO GUERRERO CAMACHO, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Fraternidad 277, y doña HERMINIA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3393-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SERRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 3923, y doña AMYRA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.set.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Agosto del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TAGLIABUE, de 44 años, viudo, pintor, italiano, domiciliado en la avenida Peñarol 4643, y doña MAXIMINA SANTIN, de 38 años, soltera, española, domiciliada en la avenida Peñarol 4643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.set.10.

En Sayago y el día 28 del mes de Agosto del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO TRAMASAGUES, de 35 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1518, y doña CELIA SANTAMARIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.set.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS UMBERTO GAULLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barroso 3477, y doña IRENE LAMY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Barroso 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.set.12.

En Pocitos y el día 2 de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DUBRA CORRAL, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Julio César 1667, y doña MANUELA SUAREZ VEIGA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Julio César 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3411-v.set.12.

En Pocitos y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don AVEDIS PAYASLIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en J. L. Osorio 1338, y doña ANGELA LACHINIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en C. Videla 3104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6412-v.set.12.

En Pocitos y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORIBIO ALBERTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en P. Bustamante 1485, y doña MARIA MAGDALENA PELOCHE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.set.12.

En Pocitos y el día 30 del mes de Agosto del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELVIO FELICIANO LATORRE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3168, y doña ELVIRA GIORGI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3365-v.set.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha cuatro de Setiembre, se autorizó a don Anselmo J. Ganto para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Set.7-7236-v.set.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Esther Díaz de Silveira, 7|103" (padrón número noventa y dos mil veintiséis), se cita, llama y emplaza a doña Esther Díaz de Silveira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 28 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6376-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión Luis Canavari. Cobro ejecutivo de pesos. 7|81" (padrón veintinueve mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Luis Canavari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6379-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Laborde. Cobro ejecutivo de pesos. 7|105" (padrón número noventa y dos mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a don Juan Laborde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar deesde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la concilia-

ción. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6378-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Junio del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80742. Cobro ejecutivo de pesos, 6|289" se cita, llama y emplaza a los señores Menotti Gasperio y Emilio Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6380-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Junio del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con María Haydée B. de Asumçao y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 7|113" (padrón número ciento veintitrés mil novecientos treinta y uno m|a), se cita, llama y emplaza a los señores doña María Haydée B. de Asumcao, Mario Asumcao, Inach Asumcao y Zely Asumpcao, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.10-6377-v.set.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María F. de Rossi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 314), se emplaza a doña María F. de Rossi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos uno, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.5-7217-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 40.899. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 458), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos nueve, situado en la calle Dionisio Coronel entre las de India Muerta y C. de la Vega, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.28-6954-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra David Rabinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 457), se emplaza a don David Rabinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la calle Simón Martínez entre Pilar Costa y Emilio Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.28-6955-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 517), se emplaza a don Tomás Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos treinta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Rial entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6956-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 223), se emplaza a don Pedro Puig, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Corumbé entre Callao y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6957-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Carrére de Lorenzo, Margarita Carrére, Mariana Carrére de Silveira, Josefa Carrére de Clemata, Francisca Carrére de Pan, Esteban, Andrés Fernando y Severo Carrére. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 269), e semplaza a don Severo Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado en la calle Holanda esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6958-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Lydia Hardam. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 463), se emplaza a doña Lydia Hardam, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Este de la calle Lancasteriana entre Fedra y C. M. Yajes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6959-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban, Andrés Fernando Severo y Margarita Carrére, Josefa Carrére de Clemata, Fracisca Carrére de Pan, Mariana Carrére de Lorenzo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 268), se emplaza a don Severino Carrére, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea N. O. de la calle Bogotá entre Holanda y Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ag.28-6960-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 502), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-6633-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Francisco Piria (inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera jue se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-6635-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Pablo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 449), se emplaza a don Pablo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil setecientos uno, situado en la calle Conciliación entre las de M. Vidaurreta y Berinduague: A) Para jue comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-6634-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Taboada. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 450), se emplaza a don Manuel Taboada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera jue se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ochocientos treinta y siete, situado en la calle Carlos María Ramírez entre Conciliación y S. Martínez: A) Para jue comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo,

Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.18-6636-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 503), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.10-6381-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Queirolo. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 502), se emplaza a don Antonio Queirolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil ochocientos sesenta y uno, situado en la calle Nueva Granada entre Vizcaya y Brasil: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.10-6382-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Torrado, de apellido materno González, doña Agustina Vidal de Torrado y don Vicente o Vicente Osvaldo Torrado Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7209-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Luz Divina o Ludivina Rivas Sánchez de Turnes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7210-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Pracias de apellido materno Berdía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7211-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Mauriño y doña Eulalia Cuence o Cuens y Arcas de Mauriño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7212-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Varela de Sanjurjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7213-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méndez Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7214-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salvador de las Casas Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7215-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Brow o Brown de Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7152-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario o Rosaria González de Ballotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7111-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cantalupo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7112-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de primer turno: Reynaldo Saporiti, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 469 (escritorio 5), al señor Juez digo: Que soy de nacionalidad oriental, mayor de edad, inscripto en el Registro Cívico, según lo compruebo con la partida de nacimiento y la credencial respectiva que acompaño. Que de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1275 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba la información de los testigos señores contador Cipriano González y rematador Carlos María García, domiciliados respectivamente, en la calle Juan Paullier número 2224 y Uruguay número 1589, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren lo que les conste sobre la conducta moral y social del señor Reynaldo Saporiti; 3.o Establezcan el tiempo en que lo conocen; 4.o Den razón de sus dichos; 5.o Declaren si lo que afirman es de notoriedad pública. Igualmente solicito del señor Juez se reciba la información de los doctores Lorenzo Barbagelata y Francisco Rodríguez Larreta, domiciliados, respectivamente, en la calle 25 de Mayo número 610 y Rincón número 438, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta o no que haya ejercido correctamente la procuración; 4.o Digan desde cuánto tiempo les consta que ejerzo la procuración; 5.o Den razón de sus dichos y declaren de público y notorio. Por lo expuesto al señor Juez pido que se sirva ordenar se reciba y se cometa a la Oficina Actuaria la información ofrecida, cuyos testigos presentaré el día y hora que se señale y previa audiencia del Ministerio Público declarar suficiente las informaciones, y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la procuración, se ha de servir disponer que se me expidan los certificados correspondientes y se me devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí digo: A pesar de constarle a la Oficina Actuaria mis actuaciones de procurador con poderes desde más de cinco años, se ha de servir disponer se tenga a la vista los expedientes sucesorios "Manuel Fernández y de Saturno o Saturnino Fernández", que se tramitan ante este Juzgado, a los efectos de la certificación correspondiente de mi antigüedad en el ejercicio de la procuración con poder. Por tanto, solicito que, producida la información y la agregación de los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones del caso y sin necesidad de nuevo escrito, con dictamen Fiscal, se me expida el respectivo testimonio, previo pago de las costas causadas. Será justicia. etc. — Reynaldo Saporiti". — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 Set.3-7101-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Martín de Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7113-v.set 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7114-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos n forma dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7115-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Chapital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7116-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alliot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.4-7117-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruiz de Montans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-7107-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Barón o Varón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-7108-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Guiomar Orell de Areosa o Sara Orell u Orelli de Areosa o Ariosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.3-7109-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Riganti de Rigoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-7110-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Turquí de Haro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus beines comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-7058-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sidney William Churchouse solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de John Kenneth Churchouse por aparecer el nombre del inscripto con Henneth siendo Kenneth el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.2-7078-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baldrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-7059-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Bocage Cairo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-7096-v.set.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Wáshington B. Méndez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio E), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano público y habiendo rendido las pruebas de suficiencia correspondientes, vengo a producir la información de vida y costumbres que prescribe el inciso 3) del artículo 9.o de la ley de 13 de Julio de 1897, a cuyo fin del Juzgado solicito: I) Se sirva tomar declaración a los testigos señores escribano Juan Cendán y doctor Raúl Onetti, a quienes presentaré a declarar en la oportunidad que el Juzgado indique, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocen al señor Wáshington B. Méndez y qué concepto les merece su persona y costumbres morales; 3.a Por la razón de sus dichos. II) Se me reciban por la Oficina Actuaria los diarios que acrediten el haberse realizado las publicaciones exigidas por la ley, sin necesidad de presentar nuevo escrito. III) En oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Wáshington B. Méndez". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13 50 Ag.28-6969-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Haydée Isabel Serra Caracciolo de Martínez con Restituto Martínez García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Restituto Martínez García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.27-6924-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Teodoro Poggi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre "Juan María Eliodoro" en vez de "Juan María Teodoro" y porque donde dice "Pollo" debe decir "Poggi". — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.50 Ag.27-6913-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Isidoro Nocetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag 27-6934-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Juan G. Trías, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555 (4.o piso, escritorio E), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano público y habiendo rendido las pruebas de suficiencias que corresponden, vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 13 de Julio de 1897. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Se sirva tomar declaración a los testigos señores escribano Eugenio Toyos y doctor Raúl Onetti, que concurrirán sin necesidad de ser citados, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocen al señor Juan G. Trías y qué concepto les merecen su persona y costumbres morales; 3.a Den razón de sus dichos. II) Se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de nuevo escrito. III) Se me expidan los testimonios pertinentes. — Juan G. Trías". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.28-6962-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Arrosa de Methol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6935-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6936-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giannella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.27-6937-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pelegrina o Peregrina Finocchio o Fenocchio o Fenocchia o Finocchia de Vanoli o Vannoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-6925-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene Torres de Valiente con Dionisio S. Valiente. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Dionisio S. Valiente para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.26-6899-v.set.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vallatti y de

José Luis Vallatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vallatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Quadri y Jacinta Rebollo de Quadri. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todas o parte de las fracciones de terreno que estaban empadronadas en mayor área con el número 35284, situadas en el Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, compuestas, según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera, de Abril de 1925, de las siguientes dimensiones: La fracción número 5 del lote A, compuesta de una superficie de mil setenta y dos metros ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros al Sud, confinante con el lote letra B, destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa: cincuenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda con propiedad de Antonio Rebollo o sea la fracción número 6; veinte metros trece centímetros al Norte, limítrofe con Ramón López, y cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste, confina con la fracción número 4, entregada a don Gualberto Rebollo. La fracción número 7 del lote A, compuesta de una superficie de mil seiscientos noventa y cinco metros veinticinco decímetros, deslindados así: setenta y cuatro metros veinte centímetros al Norte, limítrofe con la fracción 8, entregada a don Antonio Rebollo: veintitrés metros treinta y siete centímetros al Este, confinante con la fracción 10 del lote B, a describirse: sesenta y dos metros sesenta centímetros al Sud, lindando con el lote B ya mencionado, y veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudoeste, por donde linda con la fracción 6, entregada a don Antonio Rebollo. La fracción número 10 del lote letra D, compuesto de doscientos sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados deslindada así: veinte metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la rambla Wilson; once metros cuarenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 9, de don Antonio Rebollo; veintitrés metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 7, y catorce metros treinta y siete centímetros al Sud, confinante con la fracción once, destinada a prolongación de la calle Antonio D. Costa. La fracción número 14 del lote C, compuesta de seiscientos noventa metros cincuenta y dos decímetros cuadrados deslindados así: cuarenta y cinco metros al Norte, limítrofe con el lote B; trece metros veinte centímetros al Sudoeste, confinante con el solar número 15, a describirse: cuarenta y cinco metros veintitrés centímetros al Sud, limítrofe con Ramón López y sucesión Cedrés: diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, por donde linda con la fracción 13, de don Antonio Rebollo. La fracción número 15 del lote C, compuesta de ochocientos treinta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: cien metros treinta centímetros al Norte, lindando con la fracción letra B, destinada a prolongación de la calle Antonio D. Costa: trece metros veinte centímetros al Este, limítrofe con la fracción 14: cien metros cincuenta centímetros al Sud, por donde confina con don Ramón López y sucesión Cedrés ,y dos metros ochenta centímetros al Sudoeste, lindando con Ramón López, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$52.80 Ag.20-6722-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Septimus Mohr Bell con Sociedad Pastoril y Agrícola y otros. Prescripción de un bien mueble", se cita, llama y emplaza a la Sociedad Pastoril y Agrícola, a "The River Plate Land and Farming Co. Ltd." y a cualquiera otra persona o entidad que se considere con derecho a una marca para ganado mayor número 9.613 de la primera serie inscriptos en el Registro General con el número 42.870, Lo 13 y en el Departamental de Río Negro con el número 1874, Lo. 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Ag.11-6404-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Evangelista Rodríguez y doña Amelia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.5-7223-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Ricobaldi de Barbagelata y don Rodolfo Barbagelata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.5-7224-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás o Nicolás Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.4-7142-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lauthe de Miccio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.4-7143-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Vicente Ferme o Fermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — José F. Rossi. Escribano.
$5.50 Set.2-7071-v.set.12.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Juan Cerrillo contra Juliana Ibáñez. Conversión al divorcio", se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "83. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Juan Cerrillo contra Juliana Ibáñez, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando que a fojas 1 y 2 dijo el nombrado que es de estado casado con Juliana Ibáñez y separados de cuerpos por sentencia dictada el veintiséis de Setiembre de 1929 en la ciudad de Buenos Aires, por el señor Juez doctor Mariano Grandoli, Secretaría E. Luzuriaga (hijo), como lo justifica con el testimonio que legalizado acompaña, y que haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquilla, ya que han tarnscurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión, solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 26 vuelta el Ministerio Público, quien no se opuso a lo pedido. Considerano: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada. de cuya antenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Juan Cerrillo y Juliana Ibáñez obtuvieron ante el señor Juez doctor Mariano Grandoli, Secretaría E. Luzuriaga (hijo), de la ciudad de Buenos Aires, sentencia de separación de cuerpos con fecha veintiséis de Setiembre de 1929, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos: 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de los tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca, o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó, si se dejaran de lado las palabras claras de ésta, para informarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos existente entre Juan Cerrillo y Juliana Ibáñez. Para la notificacin, háganse las publicaciones del caso y ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitan, previo pago de costas y archívese.—José B. Nattino.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Doy fé: José F. Rossi, Escribano". Y para la notificación de doña Juliana Ibáñez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$52.80 Ag.19-6665-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Magliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), ,a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Set.7-7144-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Alvarez de Villagrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.4-7153-v.set.15.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa), por sí y sus hijos menores Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costa (Juana), como herederos de José Quintas. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) el día veintinueve de Setiembre del corriente año, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.00 Set.5-7198-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcante en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) ,a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.4-7154-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Grela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.3-7129-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zumeta de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag 29-6984-v.set.11.

Cesación de pagos
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Alvarez (Alfredo). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido Alfredo Alvarez, se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Ag.27-6929-v.set.8.

Cesación de pagos
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Vaccarezza (José). Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido José Vaccarezza, se encuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), por el término de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Ag.27-6930-v.set 8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Rebollo de de Palleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-6983-v.set.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.27-6901-v.set.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "De Guiñada Helguera de Miranda o Guiñada de Miranda (Emilia). Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia da Guiñada Helguera de Miranda o Guiñada de Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Vital y José Guiñada para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.80 Ag.21-6629-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Enrique Hernández, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.2-7048-v.set.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se ha saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Triglia solicitando la rectificacón de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Trilia" siendo el verdadero "Triglia". Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.28-6952-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se ha saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Bianchi Triglia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por aparecer su apellido materno como "Triglla" en vez de "Triglia": y 2.o La de matrimonio de sus padres don Pedro Bianchi y doña María Triglia, por aparecer esta última con el apellido "Triglla" en vez de "Triglia", que es el verdadero. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879 — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.28-6951-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen Josefa Vallarino de Caleri y doña Rosa Vallarino de Emanueli solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, por contener los siguientes errores: la primera de las nombradas aparece inscripta con el nombre de Josefina en lugar de Carmen Josefa, y la segunda con los nombres de Simeona Eladia Claudia en lugar de Rosa. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Carlos Aycaguer Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.28-6975-v.set.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Vallarino Carlos. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Campos Elíseos, ubicada en la manzana número diez, empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y tres, que linda: al Norte veintisiete metros dieciocho centímetros, con la sucesión de Doroteo González; al Sur, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, con propiedad de la sucesión de Felipe Vallarino: al Oeste, doce metros sesenta y cinco centímetros, con la vía del Ferrocarril del Norte y al Este, diez metros treinta y un centímetros con la calle Iglesia. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — Carlos Aycaguer Actuario Adjunto.
$16.80 Ag.20-6721-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Ernesto Bonnet, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$11.00 Ag.24-6846-v.set.5. Set.26-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Matilde María Ruy y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinta Ruy, en la que el apellido de la inscripta aparece como Ruiz cuando debe decir Ruy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.5-7193-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cagnola, citnádose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibmiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.5-7194-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.5-7195-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anudia o Abnudia Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.5-7196-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesin de don Camilo Tarrio Lista o Liste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.4-7175-v.set.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Gaya contra Leopoldo G. Lomban y otro. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Turunday y a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio Turunday para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Set.4-7176-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-7126-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Viscarret y doña Martina o Martina Micaela Viscarret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-7103-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Armando L. Porri contra Angela Liguori de Porri. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Liguori de Porri, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.3-7124-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hilario Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.2-7040-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.2-7072-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Filloy Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-6982-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con José I. Bardier y otros. Toma de posesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Dealoy, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, y que, según plano levantado en Febrero veintisiete de mil novecientos veinticinco por el ingeniero Armando Aresti Hervé, está señalada con el número 23, consta de 33 hectáreas, 3357 metros 70 decímetros, con 782 metros 11 centímetros al Norte, confinando con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 46 y 45; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85; y 450 metros al Oeste, con las números 84 y 81. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7039-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Russo Troisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-6979-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Pifieyrúa de Dugrós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.28-6948-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6917-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Ventura Alejandro Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6918-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Mac Lean de Herrera Cruzet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6919-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Matías de Meirone o Dominga María o Dominga Mattio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6834-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio González u Horacio González Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.15-6578-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Andrés Lodeiros Formoso contra Carmen Casal García. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Casal García para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al mismo tiempo para llenar la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.12-6447-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Arcas de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimientto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.6-6283-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bica Cuadro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.5-7208-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Puig o Juan Carlos Puig Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.4-7139-v.set 15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Juan Harambure Tissier. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la Unión, 11.a sección de este Departamento, incluída en el padrón número 63.068, y cuyos límites, según plano de Carlos A. Pittamiglio, son: por el Norte, 16 metros 93 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 63.072 y 63.073; por el Sur, en 2 metros 84 centímetros, con la calle Raissignier; por el este, en una línea oblicua de 26 metros 75 centímetros, lindando con la calle Ildefondo García (hoy cerrada), y por el Oeste, en una recta perpendicular de 22 metros 75 centímetros, lindando con más propiedad de la que forma parte del peticionante y empadronada con el número 63.068, teniendo como superficie 224 metros 88 decímetros cuadrados, para que dentro el término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$21.60 Set.3-7127-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Serra, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.3-7121-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor on Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Madera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.3-7122-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor on Atilio C. Brignole, se hace público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deucirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente a don Juan Francisco Pedemonte, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.3-7123-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delprato o Del Prato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M .Real, Actuario.

$5.50 Set.2-7047-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Leiras López o Vicente Leiras y doña Carmen Fernández o Carmen Méndez de Leiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.2-7033-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Palarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.2-7085-v.set.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Francisco Aramendy. Concurso civil", convócase a junta de acreedores que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el día 21 de Setiembre entrante, a las 15 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.1.o-7045-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "M. González y González contra Eugenio Sobrino. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Sobrino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.1.o-7046-v.oct.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel K. Machado. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.31-7022-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pedro Arenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 Ag.29-6996-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Saranz de Visintín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.29-6997-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Higinio Bulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.29-6978-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Gualberto Pazos Calvo o José Pazos Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.29-6985-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirio Larrañaga Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado doña Ema Larrañaga solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martirio Larrañaga, que es el nombre que actualmente tiene, agregándole en primer término Angela, quedando en defintiva Angela Martirio Larrañaga. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.28-6949-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.27-6903-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.27-6909-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez [illegible] Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camilo Viale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ag.24-6910-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonia Renee Guibernau de Pee. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Renee Guibernau de Pee solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de su esposo, pues aparece en ella con el nombre de E. Pee Eduardo cuando no es tal, sino que debe decir Eduard Ewald Moritz Pee, que es el verdadero nombre, y el de la compareciente, donde dice "Casado con Rene Garlemari" debe decir "Antonia Renee Guibernau", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Agosto 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Ag.10-6403-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fornelli de Bado o Vago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.18-6648-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pastor Pedernera contra María Lydia Freire. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Lydia Freire para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo señor Pastor Pedernera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ag.15-6562-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía con Rafael E. Machín. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Rafael E. Machín o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito legal de la conciliación en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

8.00 Ag.10-6385-v.set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, octor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Damián Aparicio, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.3-7125-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Dolly Basualdo de Villaverde solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Villaverde en la siguiente forma: donde dice Manuel Vidal Vill Verde debe decir solamente Manuel Villaverde, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-7076-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Albericì solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Albericci" en vez de Alberici, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.2-7081-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rodolfo Juan Scala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.2-7034-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Roque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.2-7035-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Ferrua de Guidobono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.2-7036-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pardiñas de Vecino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.31-7017-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis José Guarneri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Guarnelli debe decir Guarneri, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-7032-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Lazcano o Lascano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.29-6989v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Nicolás y Luis Caruso solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: partida de Luis: en la línea paterna, donde dice Caruzo debe decir Caruso; en la línea materna, donde dice Paulercho debe decir Paulercia; donde la abuela paterna figura como Guianusi debe decir Iannuzzi; donde la abuela materna figura como Colatrela debe decir Colatrella. Partida de Nicolás: en la línea materna, donde dice Paulerché y Paulerche debe decir Paulercia; en donde la abuela paterna figura como Ianusi debe decir Iannuzzi; en donde la abuela materna figura como Coladrela debe decir Colatrella, por ser los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$10.50 Ag.31-7031-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Etchart de Saubatjou y don Héctor Lescano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.27-6914-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Tobler, citándo se a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.27-6904-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Ethel May Weese a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Messone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.13-6488-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Callero o Cagliero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$11.00 Ag.6-6310-v.ag.17.
Set.7-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Fernando Figueroa y Josefina C. de Figueroa. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Josefina Curioni de Figueroa para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Julio Viana, Juez de Paz.
$8.00 Ag.29-7010-v.oct.3.

Efectos extraídos

EDICTO — El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la Dársena II por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraída un ancla con trozo de cadena. Por el presente se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos que haya lugar. — Julio Viana, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.15-4717-v.jl.15.
Ag.15-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don Agustín Varela Sánchez, citándose a todos los que por cualquier título tengan interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle San José 1125. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 Set.5-7200-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Severiano García, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten a deducirlos ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.
$4.50 Ag 29-6986-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, hace saber al público que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de don Mariano Pérez, y ha dispuesto el emplazamiento de todo el que se consideren con derecho a sus bienes. Los interesados deben comparecer a deducirlos ante dicho Juzgado, calle Agraciada número 2255, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$4.50 Set.7-7237-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de la Capital, Sebastián L. Puppo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Maya de Coselino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2255, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.
$9.00 Set.2-7089-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Fornari, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 26 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Ag.28-6953-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cuenca Pi, a fin de que todos los que se consideran con derecho a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$7.20 Ag.6-6269-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Paggi de Zuluaga, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquir concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Set.7-7235-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, en el expediente caratulado "Edmundo Cámara. Quiebra", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Mayo del corriente año, de conformidad del señor Fiscal Letrado de este Departamento, se declaró rehabilitado al comerciante don Edmundo Cámara. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 30 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.5-7221-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cortona Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 14 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.5-7220-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ema Mathon de De Feo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.5-7207-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Zubieta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.31-7018-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Regueira de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ag.27-6911-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Ignacio Peña. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Zoilo de Simone, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento y matrimonio de Gabina Peña: aparece sustituído su nombre que es Gabina por el de Claudina: igual cambio de nombre se nota en su partida de defunción, en la que se dice que la fallecida es Claudina Peña, debiendo decir Gabina Peña; además, en esa misma partida, se expresa que la fallecida era casada con Angel Márquez cuando el verdadero apellido del esposo es Marchese y no Márquez; también se expresa en esa partida de defunción que la nombrada Gabina deja dos hijos cuando los que quedaron a su deceso son tres y se llaman: Yolanda Etelvina, Ulpiano Geremías y Arosemo María Marchese, y en la de nacimiento de estos tres hijos de la misma señora aparece la madre con el nombre de Claudina en vez de Gabina, que es el verdadero, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Gabina Peña. — Canelones, Agosto 14 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.75 Ag.28-6972-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Venancio Metediero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Dominga Labanca con Blas Metediero, el apellido paterno aparece Metediro debiendo decir Metediero. En la de nacimiento de Blas, Metellieri. En la de nacimiento de Antonio, Metedire. En las de nacimiento de Venancio, Domingo y María aparece Metidiero. En la de Simón, Meteriero y en la de Catalina Paula, Metedero, siendo el verdadero apellido paterno Metediero. En las partidas de nacimiento de Antonio, Justa Lucía y Angela, el apellido materno aparece Labanga y en la de Catalina Paula aparece Labagna, debiendo decir en todas ellas Labanca, que es el verdadero. Finalmente, en la defunción de Dominga Labanca de Metediero aparece el apellido del cónyuge Metediera debiendo decir Metediero, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1936. — Juanángel Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Ag.21-6770-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia López, citándose y emplazándose a la vez a doña Celia López y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma de ley expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Ag.25-6888-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Giribone de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-7051-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial de Rosario "José María Bentancor", y de acuerdo con el Código de Comercio se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Pedro Rebuffo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1936. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.4-7161-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isidora Olivera de Ciliuti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$3.30 Ag.31-7030-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Carbone, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-7052-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Carlos Rostan, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Goss de Rostán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos autos. — Colonia, Agosto 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.31-7029-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de la Peña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 24 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-6095-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicasio Severo Igarzabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7001-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Menéndez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestando que en varias de las partidas glosadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la de matrimonio del causante con doña Ramona Turnes se ha padecido error al establecerse el nombre de la contrayente, pues se dice Romana Turnes cuando debe decir Ramona Turnes. En la de nacimiento del hijo Rufino se ha padecido error al establecer el nombre de la madre, pues se dice Romana Turnes cuando debe decir Ramona Turnes. En la de nacimiento de Angela Plácida están equivocados el apellido del padre y nombre y apellido de la madre, como asimismo el nombre de la hija, pues se dice Manuel Meléndez cuando es Manuel Menéndez; Romana Turney cuando es Ramona Turnes, y se establece como el nombre de la hija el de Plácido cuando debe decir Angela Plácida, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Manuel está equivocado el nombre y apellido de la madre, pues se ha establecido Romana Turne cuando es Ramona Turnes, y en la de defunción de doña Ramona Turnes está igualmente equivocado el nombre y apellido de ésta, pues dice Romana Turne cuando debe decir Ramona Turnes, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Set.3-7133-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Toribio Apecetche, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7002-v-set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Espíndola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7003-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bene, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 20 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7004-v set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Juana Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7005-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Modesto Viñoli o Modesto Viñoly, citándose y emplazándose a los herederos Petrona Viñoly Mario Modesto Viñoly, Hermelina Viñoly de Dellacha, Julia Viñoly de García, Nélida Viñoly de Spinelli, José M. Viñoly y Zulima Viñoly de Musso, y a todos los que se consideren interesados en dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los nombrados herederos. — Durazno, Junio 19 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

$27.00 Jl.29-5999-v.oct 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio conciliatorio y para contestar la demanda entablada por Bertilde Petrona Gutiérrez de Arrospide, en el juicio que sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número quinientos noventa y uno, compuesta de doscientas noventa y dos hectáreas y siete mil cuatrocientos noventa y tres centiáreas, lindera: al Sur y Oeste, con don Silverio Izarra; por el Este, con don Angel Bessonart, arroyo Tala por medio, y por el Norte, con otra fracción del mismo campo adjudicada a doña María Esther Gutiérrez de Ranero. El presente emplazamiento ha sido decretado en los autos caratulados "Bertilde P. Gutiérrez de Arrospide contra los causahabientes de don Manuel Justo Durán. Prescripción". — Trinidad, Agosto 11 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$21.60 Ag.21-6797-v.set.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Noria de Bentancor o Bentancourt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.5-7203-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Robaina de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 22 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.5-7204-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix o Félix Severiano Cedrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 27 de 1936. — E Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.5-7205-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evarista Bentancur de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 2 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.5-7206-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Castro o Juan A. Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Agosto 26 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.29-7003-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jesusa Camejo, por intermedio de apoderado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece como hija de Manuel Camejo siendo el nombre verdadero de su padre Miguel Camejo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 19 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Ag.28-6968-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulino Pedro Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 27 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.3-7118-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rudecindo Eudoxio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubere lugar — Florida, Agosto 15 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuaro.

$4.50 Ag.27-6908-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-7146-v.set.15.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide solicitando segunda copia de las escrituras que acrediten la propiedad a su favor de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, manzana número treinta y ocho, empadronada con el número mil quinientos dieciocho, compuesta de veitiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Claudio Williman, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando, según título: por un lado, con Antonio Larrea; por otro, con Miguel Bordón, y por otro, por su fondo, con sucesión José Melogno, cuyo inmueble dice fué adquirido por compras autorizadas por el escribano don Solano Amilivia en las fechas que se expresarán y otorgadas por las siguientes personas: Sabina Núñez, por sí y por sus menores hijos, bajo su patria potestad, llamados: José Polonia, Serapio, Ramón Uberfil Braulio, Belén Candelario, Solano Ramón, María Indalecia y Casiano Inzaurralde, herederos de José Inzaurralde, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve: Estefana Inzaurralde de Núñez, Matías Delicia Inzaurralde de Tellechea, Guillermo Ireneo Núñez y Natividad Inzaurralde, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta; Próspero Eloy Inzaurralde, Silvana Inzaurralde de Méndez y Rosa Inzaurralde de Urtiverea, el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta; Margarita Inzaurralde de Zeballos y Leivana Engracia de los Santos de del Pino, el veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta, y Pantaleón Pellistri, el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 15 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 Set.4-7150-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Pérez de Bastón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 18 de 1936. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.4-7147-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Ramón Ituarte para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Dehorta Peña con Ramón Ituarte. Divorcio por voluntad de la mujer. Incidente por cobro de costas", que se siguen con intervención del señor Fiscal Letrado Departamental, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Abril 20 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-7067-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Simona Rodríguez de la Llana o Simona Rodríguez de de Lallana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-7148-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Froilán Santiago Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-7149-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de María Iriarte de Vidart citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que com-

parezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.29-6937-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Cortes de Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 31 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag 29-6936-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura que a continuación se expresa para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en los autos "María de las Nieves Istueta de López Osorio y otros. sobre segunda copia de escritura", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicha escritura corresponde a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra I de la manzana número treinta y dos, compuesto de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle tres (3), lindando: al Noreste, con el solar letra G; al Suroeste, con el solar letra K, y al Sureste, con el solar letra J. Escritura autorizada por el escribano don Román Guerra con fecha quince de Octubre de mil novecientos catorce. — Maldonado, Agosto 20 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$19.80 Ag.31-7027-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Goicoechea de Brun, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Ag.31-7028-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Cipriana López de Heredia, Victoriano Heredia y Alejo Heredia, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos para intervenir en ellas, a fin de que se presenten ante este Juzgado, call Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 30 de 1936 — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Ag.11-6429-v.set.15.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestata de don Rafael Díaz, emplazándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Ag.5-6261-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Barreneche, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.25 Set.2-7063-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Godone u Oddone de Montemurro, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 20 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.25 Set.2-7064-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Tomasa Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Mayo 4 de 1936. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.
$4.30 Ag.27-6907-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Esclarena o Esclarena Antonia Olivera de Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.4-7169-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, en los autos "Odorico Antúnez contra los herederos, sucesores y causahabientes de Reginaldo Claro de Cunha y Ana Joaquina de Jesús. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto de los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo situadas en la "Sierra de Areycuá" y "Carpintería" 6 a sección del Departamento de Rivera, comprendidas en los antiguos padrones números 1531 y 2554 y actualmente en el empadronamiento número 1552, compuestas cada una de una superficie de 95 hectáreas, 2735 metros 4444 centímetros, abarcando en total una superficie de cuatrocientas setenta y seis hectáreas, tres mil seiscientas setenta y siete áreas y dos mil doscientas veinte centiáreas (476 hectáreas, 3677 áreas 2220 centiáreas). Dichas fracciones de campo, que son contiguas, están comprendidas en los lotes números 7, 5 y 6 del plano levantado en Junio de 1932 por el agrimensor A. Grau Rosell y que sirvió de base a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Nabondes Antúnez Maciel, siendo los límites generales de los referidos lotes números 7, 5 y 6 los siguientes: al Norte y Noroeste, dos líneas unidas que forman un ángulo obtuso, que lindan con los lotes del mismo plano números 8 y 3 y miden 1875 metros 50 centímetros y 1003 metros 60 centímetros, respectivamente; al Sud, con una línea irregular y quebrada que linda con Osorio Rodríguez y sucesión Laureano Leites, midiendo en una línea oblicua lindera con el último 2010 metros; luego sigue en dos ángulos entrantes y dos salientes que en parte lindan con la sucesión Leites y en parte con el señor Rodríguez; al Este un gajo del arroyo Carpintería, que separa de doña Deolinda A de Antúnez, y al Oeste, las puntas de un bañado que divide de Juvencio Fagúndez y Osorio Rodríguez. Se previene: 1.o Que los emplazados deben comparecer en el término acordado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y 2.o Que el citado como parte tiene la obligación de comparecer o constituir procurador en el término del emplazamiento (artículo 306 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Agosto 31 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$38.40 Set.4-7168-v.oct.8.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Mariano Luis Severo y otros. Venta de pequeñas fracciones de campo", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 16.52, importe del depósito judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Agosto 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.4-7170-v.set.15.

Prescripción de depósito

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Ordalio Silva. Incapaz", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 16.04, importe del depósito judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Agosto 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.4-7171-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidro José o Isidro Jorge Neme, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ag.28-6966-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Oldemar Rohrig contra Olga dos Santos Gonçalves. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Olga dos Santos Gonçalves de Rohrig para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ag.4-6201-v.set 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides de Araújo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Julio 24 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ag.27-6905-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcos Urtiaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1936. — Próspero M. Ruebrt, Escribano.
$4.50 Set.7-7231-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Dinegri Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.4-7145-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Dermidio Ureta Núñez", se cita, llama y emplaza a Totima o Teotima Consuelo Ureta de Olivera, Juan Francisco Olivera, Tabaré Sandalio, Olga Margarita, Violeta Blanca, Arnaldo, Andrés, Pedro Adolfo, Asdrúbal Braulio Rubén Teófilo y Lía Loreley Ureta a Mirtila Domínguez Inocencia Leomar Ureta de Corbo, Jacinto R. Corbo, Ventura y Alvaro Ureta y Gregoria Prieto de Ureta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con dere-

cho a la herencia de Dermidio Ureta Núñez a cualquier título para que por sí o por medio de representante legal o apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Rocha, Junio 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 Ag.31-7020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Canobra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.4-7141-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Saturnino o Francisco Saturnino Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.28-6950-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Set.7-7253-v.set.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril del año en curso, recaído en el expediente promovido al efecto, se declaró a don Manuel Canuto Giambiaggi en estado de incapacidad, siendo designado curador del mismo su madre legítima doña Dominga Giambiassi de Giambiaggi, a quien le fué discernido el cargo con fecha 30 de Junio del mismo año. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 20 de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.
$7.80 Set.1.o-7056-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Cayres de Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.7-7251-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Lasprebitera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.7-7252-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Lasprebitera solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Lasprebitera y María Catalina Favieri: el apellido del contrayente Pascual Lasprebitera aparece equivocado como De Presbiteris. Partida de nacimiento de Francisco Lasprebitera: el apellido del inscripto y de su padre figuran La Sprobitera y La Sprovitera cuando el verdadero es Lasprebitera. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Set.7-7250-v.set.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bastarrica solicitando su rehabilitación como comerciante A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Julio 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 Ag.5-6224-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Luisa Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.2-7057-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Set.2-7079-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ramón Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Set.2-7080-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Camacho de Robaina y de Clara Robaina de Bonilla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 24 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Ag.31-7015-v.set.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Floriana Quintana de Reyes y Cayetano Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, emplazándose a los herederos de doña Floriana Quintana de Reyes, Ignacio, Flora, Clara, Juan, Fidela, Ema, Isabel, Carmen, Julieta, Alfredo, Froilán, Juan Manuel y Miguel Gerónimo Reyes y estirpe de Severino Reyes compuesta de Susana Lavelli, esposa y sus hijos María Dionisia, Felicia, Susana, Severino, Mario Dionisio y Germán Reyes Lavelli, y los herederos de don Cayetano Reyes, su viuda Manuela Rodríguez y sus hijos Ema, Olga, Dolores, Pedro y Julio Reyes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$14.40 Ag.14-6543-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Merep solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Francisco en el siguiente sentido: que el apellido del inscripto es Merep y no Yunes, como figura, y el apellido materno es Letenis y no Detenis, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.25 Ag.26-6870-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Pelayo Costa. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las dos terceras partes del solar 6 de la manzana 30 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronado dicho solar con el número 1990, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$8.40 Ag.14-6553-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Santiago Barreix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$3.60 Ag.8-6357-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Velázquez y de doña Sinforiana Peralta de Velázquez, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Agosto 7 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$11.00 Ag.28-6869-v.set.8. Set.28-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Francisco Priano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.7-7225-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio Pesce, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Agosto 17 de 1936. — Eduardo Cardoso, Juez de Paz.
$4.50 Ag.27-6928-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a los herederos Juventil, Hildemaro, Juan Erótides, Juvenil, Ermasplino, Audemar, Celestino, Floridal, Modesto, Elida Yvo, Elio y Orosil Madera, hijos de Feliciano Madera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Vicente Rodríguez Pedrozo da Rosa. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Ag.17-6611-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Telésforo Medina, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.5-7222-v.set.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María de León de de León, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.5-7219-v.set.16.

Remates Judiciales

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Marcelino García Pena. Ejecución de hipoteca", el día veinticinco de Setiembre del corriente mes y año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los edificios y cuantas mejoras accedan y los derechos a la promesa de compra del solar de terreno donde se encuentran, prometido en venta al ejecutado por el mismo Banco ejecutante según boleto número 3144 de fecha 8 de Marzo de 1929, siendo el inmueble empadronado con el número 133899 y el solar ubicado en esta ciudad, antes 12.a y hoy 22.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 en el plano del ingeniero Francisco Lasala, de Febrero de 1927, con un área de doscientos cincuenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros de frente al Sureste a la calle José L. Terra, donde el edificio lleva el número 3465; 26 metros 37 centímetros al Noreste, lindando con el solar 7; 25 metros 44 centímetros al Suroeste, con los solares 4 y 5 y 10 metros 04 centímetros al Noroeste con el solar 3. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentan en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 193.. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes y prospectos al martillero, Misiones 1489. U. T. E. 81384.

$39.00 Set.7-7278-v.set.23.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José María Pereyro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, por el martillero don Carlos Scaglioni asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta de remate público al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 114298, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros con diez metros de frente al Nordeste al camino Casavalle, distando el punto medio de su frente ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público; diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores Méndez Hermanos; y cuarenta metros en cada uno de sus lados Nordeste y Sudeste, por los que respectivamente confina con el señor L. Jubin y con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Por informes y prospectos, al martillero, Misiones 1489. U. T. E. 81384.

$36.00 Set.7-7279-v.set.23.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Hipólito Farías Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Setiembre del año actual a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil de Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45614, señalado con el número 161 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Diciembre de 1910, compuesto dicho solar de una superficie de 450 metros, con diez metros de frente al Oeste, a la vía de tránsito denominada Grand Boulevard, por 45 metros de fondo y linda al Norte, con el solar número 162; al Sur, con el 160; y al Este con el 174. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta y los gastos de registro, serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca a favor de Ignacio Acosta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.7-7226-v.set.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Denegri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros propuestos por la parte actora, señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, al remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número dos de la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y un centímetros que se deslindan así: trece metros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Mayo, señaladas las puertas de entrada con los números setecientos treinta y nueve, setecientos cuarenta y uno y setecientos cuarenta y tres, distando el punto medio de dicho frente veintiún metros sesenta centímetros de la esquina formada por la calle Ciudadela: veintiocho metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad de Eugenio Barth y Compañía; por el Norte, en una línea de doce metros treinta centímetros, es limítrofe con la Asociación León Trece, y por el Este, en una línea de 27 metros setenta y cinco centímetros, linda con la propiedad de la sucesión Vidiella. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 612 serie "23"; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias pudiendo los interesados concurrir al Banco o al rematador previamente al acto del remate: C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que se cobro originare; E) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, y que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate si así no lo hiciese: F) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Nota. — El bien a venderse se encuentra afectado con segunda hipoteca al Banco de la República Oriental del Uruguay, en garantía de un préstamo de treinta mil pesos ($ 30.000.00). — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen, sólo deberán aboran al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 44.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.7-7249-v.set.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos "Rosa Bugallo Rocca contra Alfredo Julián Ricco García": Un automóvil voitturet marca "Richenbacker", matrícula número 19.605, el día jueves 17 de Setiembre a las 16 horas, en el garage calle Ejido número 1632, donde está depositado, con la base de $ 266.66.

Por informes en mi escritorio: Rincón 523.

$6.30 Set.7-7247-v.set.16.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Hipólito Farías Olsen. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro de Setiembre del año actual, a las 15 horas y 30 minutos, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45614, señalado con el número 161 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Diciembre de 1910, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros, con diez metros de frente al Oeste, a la vía de tránsito denominada Grand Boulevard, por cuarenta y cinco metros de fondo y linda: al Sur, con el ciento sesenta, y al Este, con el ciento setenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta y los gastos de Registro serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca a favor de Ignacio Acosta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.50 Set.5-7226-v.set.22.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra D. Juan Alejandro Caderosso. — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y un solo lote, de los bienes inmuebles que se detallan a continuación: 1.o) Los siguientes solares, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento; a) El solar número diez del plano levantado en Enero de mil novecientos diez por el Ingeniero Silvestre Matto, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos setenta y uno, compuesto de cuatrocientos treinta y dos metros, cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros, y comprendido entre los siguientes límites: por el frente, con la calle Veinte y Cuatro de Setiembre; por el fondo, con el solar once; por un costado, con el solar nueve, y por el otro, con la calle pública. b) Del solar número 20, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho, con una superficie de cuatrocientos metros y comprendido dentro de los siguientes límites: por el frente, con la calle Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, con el solar número veintiséis; por ambos lados, con los solares diez y ocho y veintiuno. c) Solar número veintidós, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos ochenta y seis, con una superficie de cuatrocientos metros y comprendido en los siguientes límites: por el frente, con la calle Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, con el solar número veintiséis,

y por ambos lados, con los solares números veinte y veintitrés. d) Solar número veinticinco, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres, encerrado en los siguientes límites: por el frente, la calle Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, el solar número veintiséis; por un lado, la calle Montevideo, y por el otro, el solar número veinticuatro; tiene un área de cuatrocientos ochenta y seis metros. e) El solar veinte y siete, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve, con una superficie de seiscientos veinte y nueve metros y seis mil ochocientos ochenta y dos centímetros, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el frente, con la calle Montevideo, por el fondo, con el solar treinta; por un lado, con el solar veinte y seis, y por el otro, con el veinte y ocho. f) El solar veinte y nueve del mismo plano, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos noventa y siete, compuesto de ochocientos sesenta y dos metros, tres mil novecientos catorce centímetros, y lindando: por el frente, con la calle Montevideo; por el fondo, con el treinta y dos; por un lado, con el veinte y ocho, y por el otro, con Eduardo Rolando. g) Los solares treinta y cinco y treinta y cuatro, empadronados con los números sesenta y ocho mil siete y sesenta y ocho mil seis, respectivamente, en una superficie en conjunto de mil sesenta y ocho metros, lindando por el frente con la calle Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, con el solar cuarenta y siete, y por ambos lados, con los solares treinta y tres y treinta y seis. h) El solar número cuarenta y cinco, empadronado con el número sesenta y ocho mil uno, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros y lindando: por el frente, con la cale Veinticuatro de Setiembre; por el fondo, con el cuarenta y dos; por un lado, con el cuarenta, y por otro con la calle La Paz. i) Los solares cuarenta y tres al cuarenta y siete inclusive, empadronado con el número sesenta y ocho mil ocho al sesenta y ocho mil doce, con una superficie en conjunto de dos mil cuatrocientos diez y siete metros con tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco decímetros, y lindan los cuatro primeros, por el frente, con la calle La Paz; por el fondo, con los solares cuarenta y siete al cincuenta; por un lado, con el solar cuarenta y dos, y por el otro, con Eduardo Rolando, y el último, por el frente, a la calle Montevideo; por el fondo, con los solares cuarenta y dos y cuarenta y tres; por un lado, con los treinta y tres al treinta y siete, y por el otro, con el cuarenta y ocho. j) Los solares cincuenta y seis y cincuenta y siete del mismo plano, empadronados con los números sesenta y ocho mil veinte y tres cuatro y sesenta y ocho mil veinte y tres respectivamente, compuestos en conjunto de setecientos noventa y siete metros, cuatro mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, y lindan: por el frente, con la calle Veinte y Cuatro de Setiembre; por el fondo, con el cincuenta y uno; por un lado, con la calle La Paz, y por el otro, con el cincuenta y ocho. k) El solar número uno del plano levantado por el Agrimensor B. N. Silva en Setiembre de mil novecientos diez, empadronado con el número sesenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de trescientos setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, y lindan: por el frente, con la calle Montevideo, hoy Pernas, cambio que se ha omitido consignar en los demás solares; por el fondo, con el tres; por un lado, con el dos, y por el otro, con Petrona Barreto. l) Los solares números veinte y veinte y uno del plano de Silva, empadronados con los números sesenta y siete mil novecientos cuarenta y sesenta y siete mil novecientos cuarenta y uno, con una superficie en conjunto de quinientos ochenta y un metros, cincuenta y cuatro decímetros. m) Los solares números veinte y seis, veinte y cinco, veinte y cuatro, veinte y tres, veinte y dos del plano de Silva, empadronados con los números sesenta y ocho mil diez y siete al sesenta y ocho mil veinte y uno, respectivamente, con una superficie en conjunto de mil quinientos cincuenta y cinco metros y veinte y seis decímetros, y lindan: por el frente, con la calle 24 de Setiembre; por el fondo, con el veinte y siete; por un lado, con un terreno que forma esquina a la calle La Paz, y por el otro, con la Zanja Reyuna. n) El solar número veinte y ocho, empadronado con el número sesenta y ocho mil veinte y seis, compuesto de un área de setecientos cuatro metros con veinte y tres decímetros; linda, por el frente, con la calle La Paz; por el fondo, con la Zanja Reyuna; por un lado, con el veinte y siete, y por el otro, con el veinte y nueve. — II. a) La propiedad identificada en el padrón departamental con el número noventa y seis mil novecientos ochenta, o sea una fracción de terreno situada en el Pantanoso, veinte sección judicial de este Departamento, compuesta, según título de dominio y plano del Ingeniero Ambrosoli Bonomi, de 22 de Mayo de 1919, de tres hectáreas, tres mil doscientos cuatro metros, veinte y tres decímetros, deslindándose así: ciento noventa y un metros, ochenta y dos centímetros, en la línea Nord-este, con frente al camino Abrevadero, hoy Melilla, de diez metros, treinta centímetros de ancho, por medio, con José Grajales; ciento cuarenta y tres metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión de María del Carmen Gómez; ciento noventa y un metros, noventa y tres centímetros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de Zubilaga y Beramendi, y al costado Noroeste está formado por dos líneas: de setenta metros, ochenta centímetros, y ochenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, limitando con José Mussio. La fracción que se acaba de deslindar tiene según plano del Ingeniero Jaime A. Botet, de Octubre de 1925: frente al Nor-este, el camino Melilla, una línea de ciento noventa y dos metros veinte y ocho centímetros, teniendo al Sureste una línea de ciento treinta y siete metros y seis centímetros, donde limita con la sucesión de María del Carmen Gómez; al Sur-oeste limita con terreno del Banco Italiano del Uruguay y Roberto Sumberg, en doscientos setenta y dos metros, sesenta y cinco centímetros, y al Norte-oeste linda con Abel Costemalle, en dos líneas rectas: una de setenta metros y ochenta y ocho centímetros, y la otra de ochenta y cinco metros ochenta centímetros, encerrando dentro de dichos límites una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento diez y siete metros, cincuenta y tres decímetros, dividida, de acuerdo con este plano, con sus calles y plazas, en treinta y tres solares, deslindados así: Fracción letra A, solar número treinta y tres: superficie, doscientos tres metros treinta y un decímetros, de forma triangular, lindando en treinta y dos metros, ochenta y seis centímetros, al Nor-oeste, con Abed Costemalle; al Nor-este, treinta metros, setenta centímetros, calle N.o 2, y al Sud-oeste, trece metros, veinte y seis centímetros, lindando con Roberto Sumberg y Banco Italiano del Uruguay. Fracción letra B, compuesta de una superficie de diez y siete mil ciento noventa y seis metros, treinta decímetros, dividida en veinte y un solares, numerados del uno al veinte y uno inclusive, deslindando así: tres líneas rectas al Nor-oeste, una de veinte y siete metros, noventa y cuatro centímetros; otra de treinta y dos metros veinte y nueve centímetros, y una última de diez y seis metros, diez y siete centímetros, a la calle N.o 2; de acá, una curva (esquina) de veinte y un metros treinta y nueve centímetros, al Noreste; desde este punto, una línea curva de noventa y siete metros, tres centímetros, al Norte, lindando con la calle N.o 2; una recta de treinta y tres metros, cinco centímetros, al Noreste, con frente al Camino Melilla; de acá, una curva (esquina) de treinta y siete metros, treinta y nueve centímetros, de frente al Este, parte al Camino Melilla y parte a la calle N.o 3; en recta, ciento diez metros, setenta y un centímetros, al Sudeste, con calle N.o 3; y ciento setenta y tres metros, veinte y seis centímetros al Sudeste, lindando con Roberto Sumberg y Banco Italiano del Uruguay. La fracción letra C, compuesta de once solares, con una superficie de siete mil cincuenta y tres metros, sesenta y un decímetros, numerados del veinte y dos al treinta y dos inclusive, que se deslinda así: ciento diez metros, noventa y cuatro centímetros al Noroeste con frente a la calle N.o 3; de este punto, una curva (esquina) al Norte, de treinta y siete metros, ochenta y siete centímetros, parte a la calle N.o 3 y parte al Camino Melilla; veinte y nueve metros, diez y ocho centímetros al Noreste; al Camino Melilla ciento treinta y siete metros, veinte y ocho centímetros al Sudeste, linda con la sucesión de María del Carmen Gómez, cincuenta y dos metros, trece centímetros, al Sudeste, lindando con Roberto Sumberg y Banco Italiano del Uruguay, según así resulta del plano mencionado, que se tiene de manifiesto. La diferencia de extensión resultante en la línea Sudeste entre el plano del Ing. Ambrosoli Bonomi referido en el título y el plano citado del Ing. Botet, fué rectificada por la escritura que con referencia al plano del veinte y cinco de julio último presentó el propio Ingeniero Ambrosoli Bonomi, anulándose el referido anteriormente y que en favor del Banco Italiano del Uruguay otorgaron el veinte y seis del mes de agosto de mil novecientos veinte y ocho los señores Armando y Julio Pascual Martínez y las señoritas Aída y María Ema Martínez y la señora María Celina Martínez, asistida y con la venia de su esposo, Risso Lima, ante el Escribano Américo de León. — B) los sesenta y un solares de terreno que a continuación se expresarán y que forman parte del plano de división suscrito por el Ingeniero **Jaime A. Botet en octubre de mil novecientos** veinticinco, que se tiene de manifiesto, situados en Nuevo París, de este Departamento, veinte sección judicial, que forman parte del padrón que en mayor área, número treinta y ocho mil novecientos noventa y cuatro, a saber: nueve solares de terreno, designados con los números uno al nueve inclusive de la manzana letra A, con una superficie de siete mil setenta y seis metros, cinco decímetros, dentro de los siguientes límites; veinte y siete metros, veintiún centímetros, de frente al Sudoeste, al camino Santa Lucía, de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y ocho metros, treinta y ocho centímetros de frente al Sud, parte del citado camino Santa Lucía y parte a la calle N.o 2; de este punto, una línea de noventa y siete metros con sesenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle N.o 2 de diez y siete metros de ancho; sesenta y un metros, seis centímetros, en la línea del Nordeste, lindando con el solar número diez, adjudicado con otro más al señor Roberto Sumberg, y ciento veinte y un metros, sesenta centímetros, en la línea del Nordoeste, lindando con terreno del señor Abel Costemalle. Diez y siete solares de terreno, designados con los números diez y ocho y treinta y cuatro inclusive, de la manzana letra B, en el plano del Ingeniero Botet, ya citado, con una extensión de once mil setecientos sesenta y tres metros, sesenta y un decímetros, que se deslindan así: ciento veinte y cinco metros en la línea del frente, al Sudoeste, a calle N.o 1, de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y ocho metros, diez y ocho centímetros, que da frente al Oeste, parte a la calle N.o 1 y parte a la calle N.o 2; cincuenta y un metros, once centímetros, en la línea del Nordoeste, de frente a la calle N.o 2, de diez y siete metros de ancho; ciento setenta y tres metros, veinte y cuatro centímetros, en la línea del Nordeste lindando con terreno del Banco Italiano del Uruguay; treinta y nueve metros, sesenta y ocho centímetros, en la línea del Sudeste, de frente a calle N.o 3, de diez y siete metros de ancho, y de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y siete metros, veinte y dos centímetros, de frente al Sud, parte a calle N.o 3 y parte a calle N.o 1. Treinta y cinco solares, designados con los números setenta y ocho a ciento doce inclusive, que forman la manzana E, en el ya citado plano del Ingeniero Botet, con una superficie de veinte y siete mil, cuatrocientos nueve metros, cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: ciento cincuenta y un metros, cincuenta centímetros, en la línea del frente al Sudeste, al camino Santa Lucía, de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y ocho metros, diez y ocho centímetros, con frente al Oeste, parte al citado camino Santa Lucía y parte a calle N.o 3; de este punto, una línea de ciento diez metros, cincuenta centímetros, de frente al Nordoeste, a calle N.o 3, de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y siete metros, veinte y dos centímetros, de frente al Norte, parte a calle N.o 3 y parte a calle N.o 1; de este punto, una línea de setenta metros, ochenta y ocho centímetros, de frente al Nordeste, a calle N.o 1 de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y cuatro metros, noventa y nueve centímetros, de frente al Este, parte a calle N.o 1 y parte a calle por medio con la plaza; de este punto, una línea de ochenta y cuatro metros, veinte y ocho centímetros de frente al Este, a calle de diez y siete metros de ancho; de este punto, una línea curva (esquina) de treinta y cinco metros, de frente al Este, parte a la calle N.o 4 y parte a calle por medio con la plaza; de este punto, una línea de veinte y nueve metros, ochenta y ocho centímetros, de frente al Sudeste, a calle N.o 4, de diez y siete metros de ancho, y de este punto una línea curva (esquina) de treinta y siete metros, veinte y dos centímetros, con frente al Sur, parte a calle N.o 4 y parte al Camino Santa Lucía. Teniendo en total los sesenta y un solares que se acaban de deslindar, una superficie de cuarenta y seis mil, doscientos treinta y nueve metros, veinte y tres centímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — 2.o) Que el comprador deberá respetar los compromisos de venta, precio, cuota, saldo adeudado, etc., que se detallan en los últimos estados agregados al expediente respectivo. — 3.o) Que los gastos de certificados, escrituras, contribuciones y pavimentos impagos, serán de cuenta del comprador. — 4.o) Que los títulos, planos, estados y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 2.o piso.

$306.00 Set.5-7199-v.set.22.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en autos "Mariana Ihitz de Soca con Jesús Rodríguez Burgueño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número dos de la ciudad de Minas, empadronada con el número trescientos ocho y compuesta de nueve metros doce centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda, según títulos, con terrenos del Estado: por el costado Noreste, con Isabel Pérez Sains y Benita A. de Helguera, y por el Sudoeste, con Eusebia B. de Sención. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 28 de 1936. — Felipe H Ortiz, Actuario.

$27.44 Set.4-7151-v.set.21.

HECTOR R. COSSIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez. Cobro de pesos", se hace saber que el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 1.337.09, el siguiente inmueble: Un solar de terreno compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, sito en la manzana número 107 de esta ciudad, y linda: al Norte, Miguel Gahn: Sur, terreno solicitado por José Rodríguez; Este, calle por medio, manzana número 106, y Oeste, Solano Riestra y, además, unas sobras de dos metros quinientos setenta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, que lindan: al Norte, Esteban Zenón: Sur, Pedro Mariscurrena; Este, F. González, y Oeste, con calle por medio. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 31 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.3-7131-v.set.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 300.00 la hectárea. Una fracción de campo con mejoras, situada en la segnda sección judicial del Departamento de Florida compuesta de 3 hectáreas. Ubicada frente a la Estación Reboledo. El martes 22 de Setiembre, a las 16 horas. Venta en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Evarista. Cordoves y Rocha", se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo. a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y sobre la base de trescientos pesos la hectárea, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la Estación Reboledo, segunda sección judicial del Departamento de la Florida, empadronada con el número cinco mil novecientos sesenta, compuesta de una superficie de tres hectáreas setenta y nueve metros, señalada con el número dieciséis en el plano levantado en Octubre de mil novecientos quince por el agrimensor Daniel V. Reinante y deslindada así: setenta y tres metros quince centímetros de frente al Oeste, a camino; cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Norte, lindando parte también con camino y el resto con la fracción número quince: ciento cuatro metros treinta y cinco centímetros al Este, y trescientos once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando por estos dos vientos con don Ramón Juani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como los certificados, impuestos y demás anexos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$50.40 Set.2-7097-v.set 22.

ALFREDO TORT
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ventimiglia (Alfredo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alfredo Tort, de la finca hipotecada, sita en esta ciudad, manzana 78, compuesta de una superficie de 483 metros 18 decímetros, empadronada con el número 812, que se deslinda así: al Sud, calle Dieciocho de Julio: al Norte, sucesión Domingo Peduzzi: al Este, Bartolo Zippone, y al Oeste, Gabino Aparis y Victoria Cenoz de Aparis. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de los interesados en examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, y que existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Juan Susena. — Agosto de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.211.85 (dos mil doscientos once pesos con ochenta y cinco centésimos), cantidad formada por la suma de $ 1.854.57, saldo del préstamo en títulos más $ 357.57 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.2-7087-v.set.17.

J. GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en en los autos caratulados "Industria Lanera del Uruguay, S. A. con Jacobo Schwartz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día viernes 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Uruguay 1415, y por intermedio del martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta sobre la base de sus dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de las siguientes máquinas para tejer: Una máquina Overloch Mauser número 6418, para motor, $ 300.00; una máquina circular Brinton número 23016, $ 200.00; una máquina cabeza modelo 16|4 sin motor, $ 120.00; una devanadora 8 conos, $ 60.00; una máquina rectilínea 8|60 número 172464, $ 220 00; una máquina rectilínea 6|60 número 171563, $ 220,00; un motor A. E. Goberlín 1|3 H P., número 3408124, $ 25.00; un motor Sewing-Singer número 151595 1|3 H. P., $ 40.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que las máquinas deben ser retiradas, dentro de las 24 horas de terminado el remate; y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital calle Treinta y Tres número 1378. — Luis Barbé Pérez, Juez de Paz.

Nota. — Exhibición los días 9, 10 y 11. Escritorio del rematador: bulevar Artigas 651. — U. T. E. 412466.

$17.60 Set.2-7099-v.set.10.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Lema contra José Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número nueve mil ochocientos cuarenta y tres, situado en la manzana número ciento sesenta y dos de la nueva ciudad de esta Capital, que es parte del señalado en el plano levantado el trece de Abril de mil novecientos diez, por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone, con el número uno y, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 17 de Noviembre de 1927, este solar está señalado con la letra A y se compone de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros noventa decímetros al Norte, por donde da su frente a la avenida Gonzalo Ramírez, hallándose la puerta del edificio señalada con el número mil cuatrocientos treinta y ocho; cuarenta metros veinte centímetros al Este, confinando con el solar letra B del mismo plano (hoy de propiedad de don Enrique Domínguez); seis metros treinta y cinco centímetros al Sur, confinando con don Juan Mantero, y cuarenta metros cuarenta centímetros al Oeste, lindando con Etchevarría y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.2-7090-v.set.18.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará, el 19 de Setiembre a las 16, una casa, Tristán Narvaja 1587, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Cárrara contra Carlos Borghi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Setiembre de 1936, a las 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Oreste Chiarlone, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 98638, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Pío H. Braem, de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de una superficie de sesenta y cuatro metros seis mil doscientos veinte centímetros, con cinco metros quince centímetros de frente al Este, a la calle Yaro (ahora Tristán Narvaja) número mil quinientos ochenta y siete; igual extensión en el fondo, al Oeste, lindando con la sucesión Golorons; doce metros cincuenta y cuatro centímetros en el Norte, lindando con don Manuel Bauzón, e igual extensión en el Sur, lindando con la sucesión de don Antonio Julio Botta. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará como seña el diez por ciento del precio en garantía de la oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de certificados y escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta del ejecutado, siendo de cargo del comprador el arrimo y sobrecarga de la pared que limita por el Norte; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 28 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.1.o-7054-v.set 17

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "De la Sovera Alejandro con la sucesión de Julia Borda Ros de Blanchard. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de chacra y sus mejoras, situada en el ejido de la ciudad de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugo", sexta sección ju-

dicial de este Departamento, identificado en su padrón con el número 1338, compuesto de una superficie de ochenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros y setenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Ildefonso Esteves, de 31 de Enero de 1930, limitando así: al Noreste, línea recta de 786 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con Delfino Balles y Teodoro Samurio; al Sureste, recta de 1049 metros, camino vecinal por medio con Anani Trinidad sucesión Antonio Borda, Máximo Curbelo y campo fiscal; al Suroeste, en 832 metros 50 centímetros, con Serapio Perdomo, y al Noroeste, la cañada "Quiebra Yugo" por medio, con Tomasa Guerrero de Montes de Oca, Fermín Guerrero, Valerio Ledesma, Nicolasa Rivera, Pío Carreño y Petrona Guerrero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Luis A. Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes en nuestras oficinas: Misiones 1365.

$68.90 Set.1.o-7069-v.oct.8.

PEDRO ALBERTO CABRERA
REMATE

Por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Mercaderías de rezago del F. F. C. C. Calle Paraguay entre Valparaíso y Nueva York. El viernes 11 de Setiembre, de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 17, rematará: artículos de tienda, ferretería, almacén, libros, ropa para niños, señoras y hombre, paraguas, impermeables, colchones, almohadas, muebles y gran variedad de artículos que estarán en exhibición el día 10 de las 7 a las 11 horas y de 13 a 17 horas.

Seña: 20 o|o a todo comprador. Comisión: 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Pedro Giralt 4366, entre Laureles y Mármol.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7088-v.set.10.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Domingo C. Macagno. Ejecución de hipoteca", el día dieciocho de Setiembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación el martillero señor Luis A. Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento once mil cuatrocientos veintinueve, situado en el balneario Carrasco, undécima sección judicial de este Departamento señalado con el número tres, manzana once y doce en el plano levantado por el agrimensor Lisandro J. Freire el 9 de Febrero de mil novecientos veinticuatro; se compone de setecientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados que se deslindan así: quince metros de frente al Nordeste, a la calle Santa Rosa; cincuenta y dos metros tres centímetros al Nordeste, linda con el solar número cuatro; cincuenta y un metros noventa y seis centímetros al Sudoeste, confina con el solar dos, y quince metros al Sudeste, limita con terrenos de Durán y Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituras, certificados y demás de la misma, así como el pavimento, caño colector, si se debiera, es por cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$40.80 Ag.29-7009-v.set.17.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados: "Ulrich (José Melchor). Sucesión", se hace saber al público que en los días diecisiete y dieciocho de Setiembre próximo a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero don Carlos M. García asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo practicado por a Dirección General de Avalúos de los siguientes bienes; 1.o: El día diecisiete de Setiembre a las catorce digo a las dieciséis horas una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 54830 situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil seiscientos ochenta centímetros formada por dos solares de terreno: uno con un área de trescientos setenta metros diecinueve decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y nueve centímetros de frente al camino Millán por donde su puerta de entrada está señalada con el número dos mil setecientos noventa y uno cuarenta y siete metros al frente digo al Este lindando con José M. Lurra y al Oeste, linda con Teresa Gandulla y el otro compuesto de ciento un metros cinco mil setecientos ochenta centímetros que se deslindan así: diecinueve metros veintiséis centímetros al Noroeste, por donde linda con terrenos de la sucesión Trebino, veintidós metros treinta centímetros al Sureste, por donde linda el anteriormente deslindado y al Oeste, dos líneas: una de seis metros ochenta y siete centímetros, con Irigaín y otra de tres metros cincuenta centímetros con Cores. Fué avaluado por la Dirección General de Avalúos en veintiún mil pesos; 2.o: El día diecisiete de Setiembre a las dieciséis y cuarenta y cinco el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos veintisiete, que comprenden dos fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, situado en el Reducto, décima segunda sección judicial de este Departamento compuesta la primera de un área de ciento setenta y dos metros seis mil seiscientos cuarenta y un centímetros que se deslindan así: Once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Garibaldi por quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina dan también frente al Este, a la calle Carabelas, lindando por el Sur, con Antonio Julio Botta y Julián Arbelo y por el Oeste, con la fracción que se describe a continuación. La segunda fracción tiene un área de diez metros nueve mil ochocientos cincuenta y un centímetros y setenta y un centímetro de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi, por quince metros cuatrocientos setenta y dos milímetros de fondo lindando al Este, con la fracción antes descripta, al Oeste, con Domingo Bernini y en su fondo al Sur, con más terreno de la misma manzana. Fué avaluado por la Dirección General de Avalúos, en nueve mil pesos; 3.o: El día dieciocho de Setiembre a las dieciséis horas, una fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, inmediata a los caminos Propios y Reducto, compuesta por los solares veintinueve, treinta y treinta y uno de la fracción B del plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el Ingeniero Donato Gaminara con un área total de mil ciento noventa y nueve metros, setenta decímetros, que por estar unidos se deslindan así: Treinta metros de frente al Oeste, a calle uno denominada Francisco Vidal; igual medida al Este, lindando con los solares números veinticuatro y treinta y seis; y cuarenta metros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando por el primer viento con los solares treinta y dos y treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco; y por el segundo con los números veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho. Están empadronados con los números 81193 y 81194 y el aforo de los mismos practicado por la Dirección General de Avalúos asciende en total a tres mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fija da; 2.o: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o: Que los certificados y demás gastos de escrituración así como lo que se adeudare por pavimentos, saneamientos y arrimos serán de cuenta de los compradores: 4.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 3.er piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$128.00 Ag.29-7007-v.Set.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Un lote de alhajas.

El miércoles 9 de Setiembre, a las 18 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de quinto turno, en autos "Sucesión Enrique Carballo": aros, reloj oro "Movado", relojes de señora, anillos, prendedores y demás en exposición el martes 8 de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas.

$6.00 Ag.29-7011-v.set.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de varias fracciones de chacra situadas en el ejido del pueblo Belén, 8.a sección judicial del Departamento de Salto, las que se señalan y componen así: Primero: Una parte de la número ocho, empadronada con el número 3.528, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, línea recta de trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros que linda con Marcos Muñoz; al Sud, igual dimensión, da frente a calle pública en medio con la chacra número 5: al Este, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con el nombrado Muñoz, y al Oeste, igual dimensión frente a calle pública, en medio con campo comunal. Segundo: Otra parte de la fracción número ocho, empadronada con el número 40, compuesta de dos mil quinientos setenta y siete metros cuadrados, que lindan: al Norte, en una línea treinta metros, con las señoritas Leoncia y Desideria Muñoz; al Sud, en igual dimensión, da frente a calle pública, en medio con la chacra número 5; al Este, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, confina con las nombradas señoritas Muñoz, y al Oeste en igual dimensión, con el señor Balbela. Tercero: Otra fracción que es parte de la chacra número veintidós, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, enclavado dentro de otra fracción mayor, o sea, la expresada chacra número veintidós, que según plano del agrimensor Demetrio Isola, de Noviembre de 1873, linda toda esa chacra: al Norte, con la chacra número 21; al Este, con la número 31; al Sud, con la número 23, y al Oeste, la número 14. Cuarto: Otra fracción empadronada con el número 51, señalada con el número veinticuatro en el plano respectivo: se compone de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, la chacra número 23; al Sud, la número 25; al Este, la número 33, y al Oeste, la número 16. De esta fracción deben deducirse cinco hectáreas vendidas por don Juan Nicolás Balbela al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que todos los gastos, impuestos, sellados, timbres, escrituras, registros, etc., serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$114.00 Ag.29-6967-v.oct.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Belisario Erasmo Miraballes, por sí y como tutor de Elena Miraballes, con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas sus pertenencias y mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil sesenta y ocho, situada en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, señalada en el plano que el agrimensor don Manuel D. Rodríguez levantó en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con el número cuatro. Dicha fracción tiene una superficie de setenta y una hectáreas, quince áreas, veintiocho centiáreas y once decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción número dos, de don Manuel Santurio; al Sureste, con la fracción número tres, de doña Carmen Santurio; al Suroeste, con campo de la sucesión de don Ramón Ithurralde, y al Nordoeste, con la fracción número cinco, de doña Rosa Santurio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$39.60 Ag.25-6883-v.set.15.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la nueva tasación, que lo es de cuatro mil pesos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que los deseen examinar; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador — Rivera, Agosto 17 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 Ag.21-6779-v.set.8.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Oyhenart contra la sucesión Francisca Gamou. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 17 de Setiembre prximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contienen, situados en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, señalados en el plano topográfico de la misma con los números cinco y siete de la manzana número ciento ocho del cuartel segundo, compuesto cada solar de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que lindan, en conjunto, por estar unidos: por el Norte con la calle Santísima Trinidad; por el Sur, con el solar tres: por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con los solares números seis y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Ag.17-6608-v.set.14.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Ponce de León y Dutra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: A) Una fracción de campo y sus mejoras, poblaciones y alambrados, situada en el Rincón de Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el número mil ochocientos treinta y dos de una superficie de seiscientos cuarenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, setenta y cinco decímetros, lindando por el Norte, el Arroyo Maciel por el medio con el señor Solares y la sucesión de Benito Maciel; por el Este, la sucesión Maciel; por el Oeste, Escolástico Luzardo y por el Sud, Ramón P. Lamera y Morales; B) Otra fracción de campo, con todas sus mejoras ubicada en Cololó, novena sección de Soriano, formada por dos fracciones, una de noventa hectáreas tres mil trescientos sesenta metros, lindando al Norte, con Dolores Espinosa de Lapaz y Matea Funes de Cristi; al Sur, con Emilio Tolomeo Lapaz y Eufrasio Lapaz y los deudores; al Este, la señora Espinosa de Lapaz y Emilio Tolomeo Lapaz y al Oeste, Eufrasio Nicasio Lapaz y Matea Funes de Cristi; y otra de ochenta y nueve hectáreas, cinco mil trescientos veinte metros treinta y dos centímetros, lindando por el Norte, con Tomás Gerónimo Lapaz y camino Vecinal por medio con doña Matea Funes de Cristi; al Sur, con Eufrasio Nicasio Lapaz y cuchilla que divide aguas a Cololó y Cabelludo con los sucesores de Gastón Inda; al Este, con los propios Eufrasio y Tomás Lapaz y al Oeste, camino vecinal por medio con la citada señora Funes de Cristi; estas fracciones están empadronadas con el número trescientos ochenta y cuatro; C) Otra fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene situado en Cololó, novena sección judicial de Soriano, empadronada con el número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, de una superficie según plano del agrimensor don Fernando Bisseti de Febrero de mil novecientos veinte de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando, por el Nordeste, con doña Dolores E. de Lapaz en mil ochocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros, por el Sudeste, con la misma señora en novecientos treinta y tres metros noventa centímetros; por el Noroeste, en seiscientos dos metros noventa centímetros con doña Matea Funes de Cristi y por el Sudoeste, en parte con Kelly Hermanos y en otra parte camino vecinal por medio con Eufrasio N. Lapaz y doña María M. L. de Ayestuy; y D) Otra fracción de campo con todas sus mejoras sita en San Martín y Maciel, sexta sección judicial de Soriano, compuesto de doscientas cuarenta y nueve hectáreas trescientos cuarenta y ocho metros, trescientos sesenta y cinco milímetros, limitando al Norte, con la sucesión de Guillermo Juan Kelly; al Sur, la sucesión de Escolástico Luzardo; al Este, la sucesión Kelly y José Alonso y por el Oeste, la misma sucesión Kelly; esta fracción está empadronada con el número mil ochocientos treinta y dos de Soriano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso ésos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 15, serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Agosto de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 76.929.14, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.15-6584-v.set.14.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Izaguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1639, 2374 y 2375, y que según resulta del plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, se encuentra señalada con el número dos, y se compone de una superficie de cincuenta hectáreas seis mil novecientos veintitrés metros cincuenta y dos decímetros, con cuatrocientos cuarenta metros al Sudoeste, de frente al camino a Salto y San Antonio; mil ciento veinte metros al Noroeste, de frente también a calle de diecisiete metros de ancho por medio, con la fracción número tres; cuatrocientos treinta y tres metros al Noreste, lindando con la fracción veintidós; y mil doscientos cincuenta y tres metros al Sudeste con la fracción uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubieren; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios, en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que el inmueble a ejecutarse ha sido dado en arrendamiento sin contrato a don Claudio Izaguirre. — Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — E. Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.15-6583-v.set.22.

RAUL R. RALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzman contra Francisco González. Ejecución de hipoteca", el día 16 de Setiembre del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10277, señalada con el número treinta y nueve en el plano respectivo, o sea, una parte de los solares treinta y ocho y treinta y nueve de la manzana seiscientos diecinueve - seiscientos veinte del barrio Lafone, décimacuarta sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos siete, se compone de ciento sesenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada está señalada con el número trescientos treinta, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el resto del solar treinta y nueve; al Oeste, con el resto del solar treinta y ocho, y al Sud, con el solar cuatro y fondos del treinta y ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados y demás de la misma, así como el pavimento, caño colector, si se debiera, es por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Rincón 537. — U. T. E. 8--17-- 65.

$36.40 Ag.31-7026-v.set.15.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Bolívar Baliñas, y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique P. Bernasconi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el diez de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se va a proceder por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno, con los edificios, construcciones, instalaciones del establecimiento de panadería y cuantas mejoras contienen sin excepción, situados en la manzana número noventa y cuatro del ensanche de la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, señalados dichos solares con las letras C y D en el plano que en Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, levantó el agrimensor don Francisco Surroca, teniendo sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros con frente al Norte a la calle Canelones, distante diez metros treinta y ocho centímetros del mojón existente en la esquina que forma

dicha calle y la avenida José Batlle y Ordoñez, con un área de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados más o menos, lindando por el Sud en parte con don Fernando P. Aguerreberry y en parte con terreno de la sucesión Bernasconi; por el Este, con el mismo Aguerreberry y por el Oeste, con don Sebastián Magariños. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso inclusive), certificado y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$56.00 Ag.15-6594-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad número 27106. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate almoneda, por intermedio del Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario y con la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 3.150.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 2 en el plano levantado el 12 de Diciembre de 1914, por el agrimensor Javier Alvarez, empadronada con el número 27106, compuesto de una superficie de 144 metros 57 decímetros que se deslindan así: 6 metros 38 centímetros al Sureste, de frente a la calle Ramón Anador (hoy avenida del mismo nombre); 21 metros 94 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 94; 8 metros 22 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 97, y 19 metros 30 centímetros al Suroeste, limitando con el solar número 1 del plano antes citado. Numero de puerta: 23 (antiguo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$29.00 Ag.26-6891-v.set.11.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Clotilde y Elvira Sarlabos contra Ventura Puig Ejecución de hipoteca" se hace público, que el veinticuatro de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil, a la venta en remate púbico y al mejor postor del siguiente inmueble. Una fracción de campo con todas las mejoras en general, que contiene, situada en la margen Este, del arroyo Milán, 9.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de la Sierra, en Abril de 1912, de veinticinco hectáreas, cinco mil treinta y cuatro metros, que lindan: por el Norte con doña Etelvina Miranda; al Este, con doña Rosa Arriola; al Sur, con Juan Ramón Miranda y al Oeste, el arroyo Milán. Se previene 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o: Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos, en mis oficinas: Misiones 1475

$44.00 ag.29-6993-v.set.23.

PLINIO ORIBE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en autos "Emilio Fontana, S. C., con Mario Armand Ugón. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236, se va a proceder a la venta por el martillero don Plinio Oribe y con asistencia del Alguacil de este Juzgado de un camión marca "Berliet", empadronado con el número 53165 y matriculado con el número 30.577, el que ha sido tasado en la suma de $ 550.00. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra dicha tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de la suma ofrecida. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

En exhibición: Vázquez 1242. Otros informes: Colorado 1574. — U. T. E. 23-7-87.

$12.00 Set.7-7234-v.set.17.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos: "Irineo Pompilio de Souza contra María Isabel Castelán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y finca en él construída, ubicado en la manzana cuarenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número trescientos veintidós y compuesto según título de una superficie de quinientos quince metros y cuarenta decímetros cuadrados, que limitan: doce metros lineales de frente al Este, a la calle Treinta y Tres y por donde se señala su puerta de entrada con el número quinientos trece; por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Norte, con María Prudencia Pereira, al Sud, el Sanatorio Pedro Visca y al Oeste, los sucesores de Fermina Brunel. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, por el término de 15 días, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1936 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.40 Ag.28-6946-v.set.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Baltazar Farerio", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las tres de la tarde, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad: 1.o Una finca y terreno con frente al Este, sobre la calle Montevideo, en cuya línea mide 22 metros 90 centímetros, lindando: al Norte, por donde mide 26 metros 5 centímetros, con Eulogio S. Porto; al Sud, en su extensión de 15 metros 65 centímetros, con sucesores de María Brazzetti y por el Oeste, donde mide 22 metros 65 centímetros, con sucesores de Josefa Ferron. El área superficial del terreno es de 385 metros 91 decímetros cuadrados; y 2.o El terreno y edificio en que está construído, consistente en una casa baja compuesta el terreno de 8 metros 10 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por 20 metros 90 centímetros de fondo, lindando, según títulos: al Norte, casa y terreno que fué de los hermanos Victorio Raúl y Julio Martínez; al Sud, Sebastián Almeida y sucesión Carlos García y Mon, y al Oeste con la sucesión Mallarini, sobre las bases de venta, para el bien relacionado en primer término, la suma total de $ 3.500.00, y para el que se describe en segundo lugar, $ 800.00. Se previene que las ventas se harán por separado, pero en un mismo acto; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$37.40 Ag.27-6922-v.set.15.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alicia Sara, Albina Mercedes, Albimar Audemar, Mercedino Amaur, Heber Saúl, Lilia Elsa y María Antonia Amno Rodríguez. Tutela" se hace saber al público, que el día trece de Setiembre entrante, a las trece horas, y en el lugar donde están ubicados los bienes, campos que poseen los menores en la segunda sección de este Departamento, costa de Tejera; por intermedio del rematador don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles y semovientes propiedad de dichos menores, y que se encuentran inventariados de fojas dieciocho y vuelto a veintidós de los autos citados. Se previene: Que ha sido habilitado el feriado a los efectos del remate; 2.o: Que el mejor postor deberá consignar íntegramente el importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Ag.29-7000-v.set.11.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hno. contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el diecisiete de Setiembre próximo, de las catorce y treinta horas a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, Playa Brava, y al Suroeste, la calle número doce. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de 6.600 00 pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 19 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-6808-v.set.16.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hno. contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos" el diecisiete de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta dl Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número once; al Noroeste, calle número cinco; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 19 de 1936 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-6809-v.set.16.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Eduardo Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes quince de Setiembre entrante de tres a cuatro de la tarde en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E Ugarte asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno, ubicado en el pueblo Guichón 5.a sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contenga, comprendido en la manzana número 65 de dicho pueblo, compuesto de una superficie de 648 metros lindando según título, al Norte, con Patricia Viera de Alvarez; al Sur, con la calle Progreso; al Este, con la nombrada señora Viera de Alvarez; y al Oeste con la calle Paysandú por donde forma esquina. 2.o Otro solar de terreno, ubicado también en el

pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contenga, comprendido en la manzana número 41 de dicho pueblo, compuesto de 648 metros, lindando según título, al Norte, con la calle Fraternidad; al Sud, con Manuel, Jaime y Narciso Gustá; al Este, con los nombrados señores Gustá; y al Oeste, con Santiago Nicolás Maimón. 3.o Tres solares de terrenos, situados también, en el pueblo Guichón, 5.a sección de este Departamento, distinguidos con los números cuatro, cinco y seis, de la manzana 84 de ese pueblo, compuestos en su totalidad por estar contiguos, de una superficie de 1540 metros, lindando, según título, al Norte, con la calle Industria; al Sud, el solar número 10; al Este, con la calle Salto; y al Oeste, los solares uno, dos y tres. 4.o Otro solar situado en el mismo pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, distinguido con el número 17 de la manzana letra "G" compuesto de una superficie de 609 metros 3750 milímetros cuadrados, lindando al Sud con la calle Maciel; al Norte, con el solar número 11; al Este, con la calle General Lavalleja, por donde forma esquina; y al Oeste, con el solar número 16. 5.o Una fracción de campo de los denominados "Chacras", con sus alambrados y demás enclavados sin reserva alguna, como todos los bienes que he descrito, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 3152 centiáreas, lindando según título, al Norte, con Benito y Eliseo Rodríguez; al Sud, con la chacra o parcela número 16; al Este con Juan Azeves: y al Oeste, con la fracción número 2. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor. B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$69.00 Ag.22-6839-v.set.9.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Margarita Walpert de del Real y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1133, por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con poblaciones medianería con doña Filomena Walpert, en un pozo de balde y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la quinta 280 del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2123 designada con el número 17 a en el plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Gerónimo Ramos y compuesta de una superficie de una hectárea, 3649 metros 66 decímetros, deslindada así: 85 metros 40 centímetros al Norte, sobre la calle Canelones; igual extensión al Sud, lindando con los solares 18 y 19 de pertenencia de don Julián y de don Eduardo Walpert, respectivamente: 159 metros 03 centímetros al Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el solar 17 b, de propiedad de doña Filomena Walpert y calle cuatro. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador quien también deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 21 de 1936 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$37.50 Ag.27-6927-v.set.12.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Antonio Améndola contra Dionisia Silva de Colombo. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre entrante, de la hora 15 a 16, en el lugar de su ubicación y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del martillero don Américo Florio, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y mejoras anexas, ubicado en la manzana número 214 de esta ciudad, empadronado con el número 1484, compuesto de una superficie de 450 metros cuadrados con 25 decímetros, deslindada así: por el Norte, 45 metros 90 centímetros, lindando con Leonard Bordón; al Sur, 46 metros 15 centímetros, con la sucesión de Francisco Colombo y con Vicente Pugliesi; al Este, 10 metros, con la sucesión de Agustín Cánepa, y al Oeste, 10 metros de frente sobre la calle 19 de Abril entre las de 25 de Mayo y Colón. Dicho inmueble ha sido tasado en tres mil pesos. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o Que el comprador podrá tomar a su cargo la hipoteca urbana número ro 330 serie "X", que grava el bien a rematarse, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuya afectación alcanza al 30 de Julio de 1936, a la suma de $ 1.449.28; 3.o Que las escrituras de compraventa, novación por cambio de deudor o cancelacin hipotecaria son de cargo del comprador, como asimismo lo que resultare adeudar la propiedad ejecutada por pavimento, vereda y agua corriente, quien también deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 29 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$36.00 Set.3-7119-v.set.19.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Arsenio Mercedes Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Setiembre entrante, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador señor José Carlos Riera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio que contiene, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1044, compuesta de una superficie (según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani), de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros que linda: por un lado, Esteban Y. Casas: por otro, Pedro Castellano; por otro, Héctor PereyraCosse; por otro, prolongación de la calle Solís, y por otro, con el nombrado señor Pereyra Cosse. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 27 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Set.4-7140-v.set.21.

PIO JUSTINO BARRRIOS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole y en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Filadelfo Graña. Cobro Ejecutivo de pesos" se hace saber que el día doce de Setiembre entrante, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Pío Justino Barrios, con asistencia del suscrito Juez de Paz y Actuario Especial, escribano Carlos Eduardo Ferreyra del siguiente bien: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la villa de Lascano de este Departamento, que, según plano del agrimensor Adolfo Reis, del siete de Octubre de mil novecientos uno, está señalado con el número cinco de la manzana letra B y se compone de veinte metros de frente al Norte a la calle 1.o de Agosto, por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo al Sur, lindando con el solar siete y que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Piedras y limita por el Oeste con el solar número cuatro, encerrando un área de ochocientos metros y está empadronado con el número 312. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que el rematador señor Pío Justino Barrios fué designado por la parte ejecutante. — Lascano, Agosto 18 de 1936. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$33.60 Ag.27-6931-v.set.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 11 del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 22 hectáreas 1364 metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número 2; al Este, con la planta del pueblo Belén, y al Oeste, con el río Uruguay. Se previene que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos y a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 17 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-6843-v.set.10.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Antonio M. Acosta y Lara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 14 del entrante Setiembre, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Juez que suscribe procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1094, que es parte del solar número 3, de la manzana número 45, del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 803 metros 29 decímetros cuadrados, que linda al Norte, con la calle Larrañaga; al Sur, con el solar 4 y parte del solar 3; al Este la calle Río Negro y también el solar 3, y al Oeste con el solar número 2. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 24 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Ag.29-7014-v.set.14.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección judicial de San José, recaída en los autos "La Caja Popular de San José con Antonio M. Acosta y Lara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Setiembre, a las 2 y 15 p. m., en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una finca y terreno empadronado con el número 4319, que es parte del sitio número 7 de la manzana número 45 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 227 metros y 76 decímetros cuadrados que linda: al Norte, con terreno del señor Acosta y Lara; al Sur, con la calle Vidal; al Este y al Oeste, con terreno también del señor Acosta y Lara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Agosto 22 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$21.00 Ag.27-6938-v.set.12.

ALFONSO M. MILANS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de José Salandra, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1936, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate judicial de una finca y terreno pertenecientes a la nombrada sucesión ubicados en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 76, padrón número 543, compuesto el último de 15 metros 891 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, según el título respectivo: por el Sur, con don Abdón Centurión; por el Este, con Clara Morosini, y por el Oeste, con Genara Lares (hoy Joaquín Tió) y Josefa González. Se previe-

ne: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de $ 1.500.00; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos pueden ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Agosto 28 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Set.4-7166-v.set.21.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, en autos caratulados "Francisco Medero contra Ramón Ortuz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por intermedio del martillero designado, señor Alejo T. Gorosito, presidido por el suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil doscientos cincuenta y cuatro, ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, cinco mil novecientos veinticuatro metros y cincuenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Carmen Malvarez; por el Este, con Gilberto Figueroa; por el Sudeste, con Benjamina Ortuz de Acosta, y por el Oeste, con la sucesión Corrales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$27.00 Ag.27-6912-v.set.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores Jesús Cajiao Miguens y Manuel Silva se comprometieron ceder y escriturar a favor de los señores Vicente Bellón y Jaime Antoni los derechos y obligaciones adquiridas también por compromiso de doña Rosa Palmira Coloretti, respecto de la propiedad del negocio denominado "Alcázar Dancing", situado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1475, cuyos acreedores podrán ocurrir a dicho negocio con los justificativos de sus créditos, y cuyo negocio adquirirán los nuevos compromisarios compradores libre de activo y pasivo hasta el trece de este mes y año. — Montevideo, Agosto 14 de 1936. — Jesús Cajiao Miguens. — Manuel Silva. — Vicente Bellón. — Jaime Antoni.

$5.00 Ag.20-6727-v.set.8.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre, a las 14 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1936, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes del Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — El Directorio.

$11.70 Ag.22-6818-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Alfredo Skawronski, la casa de comercio que en el ramo de hotel y restaurant gira en esta ciudad, Plaza Independencia número 721. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Gerónimo Bosque. — Juan C. Viapiana.

$5.00 Ag.22-6825-v.set.10.

VENTA DE CARNICERIA

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor G. Sotelo y Hermano mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Arrieta número 3204, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan algún crédito sobre dicho establecimiento o cualquier otra obligación se presenten en dicho domicilio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — G. Sotelo. — Manuel Estévez.

$5.00 Set.5-7178-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender a la señora Esperanza Mascaró de Ruiz la casa de comercio que en el ramo de casa de préstamos y de compraventa tengo establecida en la calle Uruguay número 1448, esquina Médanos, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465, de 9 a 12 a. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Angel Giménez.

$5.00 Set.5-7179-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que con fecha 30 del corriente mes quedará disuelta de común acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Matilde de Ogueta y Compañía", separándose de la misma Rosa de O. de Rodríguez, formando una nueva sociedad que girará bajo la razón de "Ogueta Hermanas", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1936.

$5.00 Set.5-7201-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "O. P. Y. P.", Colonia 970, he contratado vender a favor del señor Emilio Ramón González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3657, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Ricardo Valledor. — Emilio R. González.

$5.00 Set.3-7102-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente a la provisión de comestibles sito en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor Manuel Soto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Hugo Tomasi. — Manuel Soto.

$5.00 Set.3-7106-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de la señora Nieves Ríos de Bouso el almacén de comestibles y alcohólicas situado en la calle Domingo Aramburú número 1651, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Benito Fernández. — Nieves Ríos de Bouso.

$5.00 Set.3-7105-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tomás Alonso y Alfonso Alvarez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2449, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor Tomás Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1936. — Tomás Alonso. — Alfonso Alvarez.

$5.00 Ag.26-6881-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general comunicamos que por escritura que el 31 de Agosto autorizó en esta ciudad el escribano Gilberto S. Braga, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Díaz y Sologaistoa" y denominación "Oficina de Avisos", con escritorio en Zabala 1441, de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Aníbal Florentino Díaz, quien continuará los negocios. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Aníbal Florentino Díaz. — Noé Sologaistoa.

$5.00 Set.4-7174-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el establecimiento tipográfico denominado "Imprenta Nacional Colorada", sito en la calle Juan Carlos Gómez 1223, de esta ciudad, al señor Luis Luchía Puig (por orden de la Sociedad Propaganda Moderna de Buenos Aires). El comprador se hará cargo de todas las obligaciones del pasivo de nuestra firma, para lo cual los acreedores deberán presentar en esta administración los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — pp. Imprenta Nacional Colorada: Enrique Bianchi Altuna.

$5.00 Set.4-7177-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales declaro que he vendido a don Cayetano Cubitto el comercio denominado "Centenario", ubicado en la calle Rivera, en esta localidad. Para que se presenten los acreedores se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Setiembre 2 de 1936. — Juan Guillermo Pérez.

$5.00 Set.4-7167-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender mi parte en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Chechi y Gentile", en el ramo de librería y anexos y mensajería, en la casa de la Plaza Independencia 814, a don Alejandro Alvarez. Los que se consideren acreeedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la misma casa de comercio, desde la hora 14 a las 19. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Pedro Chechi. — Alejandro Alvarez.

$5.00 Set.4-7163-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Osias Wolf Safern comprometió vender y éste escriturar, libre de activo y pasivo, a don Juan Bolla, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería denominado "Carnicería Flor del Uruguay", sita en esta ciudad, calle Miguelete número 1999, donde podrán ocurrir los acreedores a sus efectos, haciéndose estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Osias Wolf Safern. — Juan Bolla.

$5.00 Set.4-7155-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano C. Piacenza, hemos disuelto la sociedad de capital e industria que giraba bajo la firma de "Barbieri y Compañía", establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 4020, quedando el activo en mercaderías y útiles a favor del socio Andrés Solla y el pasivo a cargo del socio José Barbieri. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — José Barbieri. — Andrés Solla.

$5.00 Ag.28-6973-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor Domingo Marieyhara el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Muñoz número 3002, esquina a la de Miguel Barreiro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Feijoo y Taboada. — Domingo Marieyhara.

$5.00 Set.3-7104-v.set.22.

TERMINACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por vencimiento del plazo ha terminado la sociedad comercial que bajo la razón social de "Filippini y Franchi" giró en la ciudad de Durazno, en los ramos de almacén, bazar, ferretería y anexos. — Durazno, Julio 20 de 1936. — Juan Franchi e Hijo.

$5.00 Ag.29-7006-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de importación de juguetería y tejidos giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos Leopold y Compañía, con domicilio en la calle Uruguay número 786, constituída por los señores Carlos Leopold y V. Ernesto Aldecoa, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Carlos Leopold. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto de 1936. — Carlos Leopold. — V. Ernesto Aldecoa.

$5.00 Set.2-7037-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Alberto Mazal la parte que me corresponde en el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de "Mazal Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Jacobo y Alberto Mazal. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1936. — Roberto Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Set.2-7038-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Barraca Americana (antes Hufgnagel Plottier, S. A.), el establecimiento comercial conocido por Aserradero Nacional, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo en cuenta. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso en la casa número 1025 de la calle Uruguay, de esta ciudad. — Salto, Julio 25 de 1936. — Derrégibus Hermanos.

$5.00 Set.2-7043-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Elbio Martín Legarte la casa de comercio de mi propiedad, sita en la avenida Simón Martínez número 9625, en los ramos de almacén, billar y bebidas alcohólicas Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936 — Francisco Greno. — Elbio Martín Legarte.

$5.00 Set.2-7086-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de venta de carne y su anexo el establecimiento de matanza y pastoreo de animales para el abasto, que hasta el 17 de Mayo de 1934 giraron en esta plaza bajo la firma del suscrito Inocencio Bessio, han funcionado desde entonces hasta el presente y funcionarán en lo sucesivo bajo la firma del señor Inocencio Bessio Fulcrán, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo en dicha fecha la llave de esos giros comercial e industrial. — Canelones, Agosto 30 de 1936 — Inocencio Bessio. — Inocencio Bessio Fulcrán.

$5.00 Set.2-7082-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Protto mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4352, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Por la Sucesión Aniceto Fernández: Josefina L. de Fernández. — Carlos Protto.

$5.00 Set.2-7044-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores icente Alonso y García, Paysandú 913. he contratado vender a favor del señor José María González. la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1936. — José María González. — Julián Morán.

$5.00 Set.2-7098-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano Isidoro Marín, se dejaron conceptadas las bases sobre las cuales va a procederse a la disolución y liquidación de la razón social que en esta plaza giraba bajo la denominación de "Irving y Arrieta", así como que el señor Irving, desde el 28 de Junio último queda a cargo del activo y pasivo de la misma y ante quien deberán presentarse los que se conceptúen acreedores con los comprobantes correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Agosto 21 de 1936. — J. H. A. Irving. — Román Arrieta.

$6.00 Set.2-7053-v.set.22.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se cita y convoca a los señores accionistas de la Unión Cinematográfica Uruguaya, Sociedad Anónima para la asamblea que se realizará el día veintinueve de Setiembre venidero, a las dieciocho horas, en el local de la calle Río Branco número 1320 (Casa Max Gulücksmann), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentados por el Directorio; 2.o Habiéndose comprobado la pérdida del 75 o|o del capital integrado y no existiendo en los estatutos sociales la indicación de la forma de liquidación, la asamblea determinará el procedimiento a seguirse (artículo 8.o inciso 2.o de la ley antes citada).

Se advierte especialmente: A) Que la asamblea se instalará a los treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria y que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (artículo 7.o inciso 2.o, ley Junio de 1893): B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones depositándolas en las Cajas de la Sociedad hasta el día veintiséis de Setiembre próximo, a las doce horas, en el mismo local de la calle Río Branco número 1320, recabando el recaudo respectivo firmado por el Tesorero de la institución. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Eugenio Páez Hernández, Presidente. — Juan Luis Vidal, Secretario.

$36.00 Ag.26-6882-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y a público en general que he prometido vender a don Mario Tonelli el establecimiento comercial e industrial en los ramos de fabricación y venta de aparatos radiotelefónicos, sus repuestos y anexos, denominado "Fénix Radio", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay número 894. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Alcides Giorello (hijo).

$5.00 Ag.31-6981-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Ramón Morales el comercio de provisión de comestibles, sito en la calle General Luna número 1365, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — María E. Pérez de Bentancourt.

$5.00 Ag.29-7012-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. que he prometido vender a don Francisco García el negocio de venta ambulante y reparto de carne que tengo en "Cruz de los Caminos" en esta sección. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Agosto 27 de 1936. — Aurelio Pascual.

$5.00 Ag.29 6980-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Amador Fojo la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles frutas y verduras establecida en la calle Paysandú número 1515 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 28 de 1936. — José Pérez. — Amador Fojo.

$5.00 Ag.31-7013-v.set.19.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Comunicamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos establecida en la finca 1914 de la calle Sierra, de esta Capital, que giraba bajo la razón "Provisión Stradella", de Maggi y Ferrari, en los ramos de provisión, puesto de verduras y anexos. Que el socio señor Ernani Antonio Ferrari ha prometido vender al socio señor Pedro Maggi su cuota parte (mercaderías, muebles, útiles y créditos en dicho comercio, quedando el comprador único dueño y toma a su cargo el activo y pasivo. Hacemos esta publicación a todos los efectos legales, de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir a verificar el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Pedro Maggi. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 Ag.28-6974-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la escribanía y estudio jurídico "Larocca y Sandleri" hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos instalada en la calle Domingo Aramburú número 1511 y que giraba en ésta bajo la razón social "Bergin y Blader", saliendo de la misma el socio Arón Blader y quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad el socio Chaskel Bergin. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — Chaskel Bergin. — Arón Blader.

$5.00 Ag.28-6947-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, componentes de la firma "Abraham David y Compañía", comunicamos al comercio y al público en general que el señor Abraham David ha salido de la sociedad con fecha 15 de Agosto de este año. Los otros componentes vamos a seguir en sociedad bajo la misma razón y condiciones y, por lo tanto, invitamos a los acreedores que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horváth, calle Maldonado 880 (Montevideo). — Abraham David. — Mauricio David. — Zoltan Fried.

$5.00 Ag.28-6961-v set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 14, en el local social, camino Propios y avenida Centenario (Mercado de la Concentración), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance anual; 2.o Fijación de fecha para la habilitación del Mercado; 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndico respectivo (período 1936 - 40); 4.o Reglamentación y tarifas del Mercado. — El Directorio.

$7.80 Ag.28-6970-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Victoriano Fariña el establecimiento de carnicería y mercadito "El Valle Miñor", de mi propiedad, sito en esta ciudad, calle Cerrito número 665 (bis). Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento o en la referida escribanía, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 24 de 1936. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Ag.26-6892-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 10 de Agosto he vendido a don Luis Mario Daneri mi taller de herrería y carpintería establecido en esta villa, haciéndome cargo del activo y pasivo. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Nueva Palmira, Agosto de 1936. — Francisco Daneri.

$5 00 Ag.29-6992-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Villar Pontón y Juan Manuel Bovio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el pueblo de Cerrillos, tercera sección del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 24 de 1936. — Clérica A. Bozzano.

$5 00 Ag.27-6923-v.set.15.

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD SUÑE y CORDANO LIMITADA

El 29 de Julio próximo pasado y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Lorenzo Suñé Sabaté y Héctor Cordano, domiciliados en esta ciudad, en la casa número 1844 (bis) de la calle Justicia, y en la casa número 2069 de la avenida General San Martín, respectivamente, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas, son las siguientes: 1.o Objeto: Fabricación de tejidos de lana, seda, algodón y otros anexos. 2.o Origen: Continuación de los negocios del establecimiento del mismo ramo, de Lorenzo Suñé Sabaté, establecido en esta ciudad, calle Estrecho número 2185. 3.o Naturaleza jurídica: De responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto - ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933. Denominación y razón social: "Fábrica de Tejidos": "Suñé y Cordano Limitada". 5.o Capital: $ 22.684.06, aportado así: $ 7.684.06 por Lorenzo Suñé Sabaté, representados por la propiedad industrial y comercial y las existencias del establecimiento que enajenó a la entidad de la referencia, y $ 15.000.00 por Héctor Cordano en efectivo. 6.o Plazo y disolución: Indeterminado, pero, para su disolución es preciso que, tres meses antes de finalizar cada trienio, los que se contarán a partir del 1.o de Junio próximo pasado, se manifieste por escrito, el deseo de disolver la sociedad. 7.o Gobierno, administración y uso de la firma: Estarán a cargo de los dos socios, indistintamente, pero la firma social deberá ser usada por los dos socios, conjuntamente, en los préstamos, créditos, en las relaciones bancarias y demás que envuelva una obligación. 8.o Asignaciones: $ 135.00 mensuales cada uno. 9.o Sacas y ausencia temporal de los socios: Las primeras, prudenciales las segundas, de común acuerdo. 10.o Balances, utilidades y quebrantos: Verificados anualmente, y repartidas y sufridas por partes iguales. 11.o Liquidación: Procedimientos, de común acuerdo. Facultad de quedar con los negocios, el que ofrezca mayor suma. 12.o Interpretación: Cuestriones entre los socios: aplicación ley comercial; procedimiento: arbitraje. 13.o Domicilio de elección de los socios: El expresado anteriormente. 14.o Inscripción del contrato: En el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 3 del corriente, con el número 16 al folio 95 y siguientes del tomo 2.o. — Montevideo, Agosto de 1936.

$21.75 Ag.31-7016-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que se ha separado de la sociedad que de hecho está constituída en la casa de la calle Estero Bellaco número 2664 esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad, para la explotación en el ramo de almacén el señor Angel Fernández, incorporándose a la misma el señor Manuel Goñez, por lo que en lo futuro la sociedad girará bajo la razón social de "Insua y Goñez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Ramón Insua. — Angel Fernández. — Manuel Goñez

$5.00 Ag.22-6798-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Teófilo A Rivas, he vendido a los señores Alberto Gregorio y Nicolás Castagnetto (hijo) la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Glacial", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3566, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1936. — Nicolás Castagnetto.

$5.00 Ag.21-6730-v.set.11.

ATLANTIC BARRERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 16 de Setiembre a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1935-1936; 3.o Elección de un Director y un suplente. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 St.7-7229-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli (Uruguay 1761), he contratado vender a favor del señor Hugo Tommasi la provisión de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749 esquina a la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Manuel Soto. — Hugo Tommasi.

$5.00 Ag.22-6805-v.set.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido vender al señor Juan José Ruiz Risso las existencias de mi casa de comercio en los ramos de panadería, ubicada en la calle Zapicán esquina Rodó, quedando el pasivo a mi cargo. — Mercedes, Enero 17 de 1936. — Isabelino Ruiz.

$5.00 Ag.21-6728-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera (Sección Balances), en Paysandú número 811, he prometido vender a don Marcelino Porteiro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Maipú número 2050 esquina José Massini de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Alejandro Barzamian. — Marcelino Porteiro.

$5.00 Ag.22-6838-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido transferir mi comercio en el ramo de taller de joyería, sito en esta ciudad, calle Rondeau número 1523, a favor del señor Andrés Cervieri. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en mi casa de comercio dentro del plazo de treinta días, siendo de mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Ercilio Carimando.

$5.00 Ag.22-6827-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Agustín Roveta las existencias de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en la calle 18 de Julio 703, quedando el activo y pasivo del comercio vendido a exclusivo cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1936. — Juan Biancardi Agustín Roveta.

$5.00 Ag.22-6841-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he pactado vender a don Zacarías Lesna mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Junta Económico - Administrativa número 1750, esquina José L Terra, en el ramo de provisión, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribano, Garibaldi 2712. — Montevideo, Agosto 19 de 1936. — Ernesto Spinelli. — Zacarías Lesna.

$5.00 Ag.24-6848-v.set.12.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1936, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1936, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos los señores accionistas deberá registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Set.4-7162-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato se ha disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón "Fernando Roses y Compañía", con sede en la calle Misiones número 1585, en el ramo de despachos de aduana, comisiones y representaciones en general. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo de la nueva sociedad colectiva que se constituyó el 15 de Diciembre de 1935 por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc y que opera bajo la razón "Delgue y Bordoni". — Antonia Bacigalupo de Roses. — Alba Roses. — Fernando Roses. — Julio Vicente Bordoni. — Enrique B. Delgue. — Delgue y Bordoni.

$5.00 Ag.18-6632-v.set.8.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Pedro Lescoulie, la casa de comercio en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 4093 de la calle Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — Gregorio Parada. — Pedro Lescoulie.

$5.00 Ag.21-6774-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique González Pcse, el primero de los firmantes vendió al segundo la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos tenía establecida en la esquina de las calles 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Agosto 29 de 1936. — Luis Baldizán. — Luis Baldizán (hijo).

$6.00 Set.7-7228-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José V. Nogueira, ha quedado disuelta la firma "Holzman Hermanos y Compañía", habiéndose retirado el consocio Schepsel Zigler, la que seguirá constituída por los otros dos con la firma "Holzman Hermanos", dedicada a los mismos ramos de tienda, mercería y sus anexos en las casas "La Confianza" y "La Verdad", establecidas en esta ciudad, con el activo y pasivo de las mismas. — Durazno, Setiembre 1.o de 1936. — León Holzman. — Moisés Holzman. — Schepsel Zigler.

$5.50 Set.7-7227-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Patrocinio Montes el negocio de garage denominado "Garage Suárez", que tengo instalado en esta ciudad, calle BGrandzen número 2082. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Conrado Suárez Rodríguez.

$5.00 Set.7-7232-v.set.26.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 135 (Nuevo París), el día 22 de Setiembre de 1936, a las 17 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio termimano el 30 de Junio de 1936; 2.o Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico; 3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1936. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$12.00 Set.1.o-7070-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de hierro redondo.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La recepción y apertura de las propuestas se verificará el día 18 del corriente, a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.8-7299-v.set.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 294

Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre para proveerse de anteojos y repuestos, barrenas, carretillas, cepillos, destornilladores, fraguas, hachas, hojas de sierra, horquillas, juegos de tres machos, lámparas Primus, llaves varias, macetas, mangos, marrones, martillos, micrómetros, niveles, palasa varias, picos varios, serruchos, taladros y tornos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.8-7283-v.set.21.

FRIGORIFICO NACIONAL

VENTAS VARIAS

Se hace saber que este Instituto llama a licitación para la venta de los siguientes artículos: 3.000 kilos arcos de barriles, 500 kilos sierras sinfin de 50m|m., 150 postes de Ollandy, 40.000 kilos de hierro dulce, 1 digestor, 2 calderas "Cornvall", 1 cilindro de hierro (secador), 12 cajas para baterías de autos, 1 grupo Ford modelo A, 1 carrocería chica tipo abasto, 1 chassi Chevrolet modelo L. Q., 1 chassi Ford modelo T. y varias piezas del mismo.

Los interesados pueden ver estos artículos en nuestra fábrica, Punta Sayago (Cerro), todos los días hábiles de 8 horas a 10 horas y de 13 horas a 15.30 horas.

Las propuestas se reciben en nuestra Oficina de Ventas Generales, calle Solís 1480, hasta el día 10 de Setiembre a las 15.30 horas.

Los proponentes deberán depositar en carácter de garantía un importe no menor del 20 o|o de las ofertas que realicen.

Por pliegos de condiciones y más detalles dirigirse a la Sección Ventas de este Instituto. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.8-7298-v.set.9.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de impresión, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Diciembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Set.8-7324-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera de Las Piedras al Colorado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Direccin de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — Adolfo Fileitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.8-7284-v.set.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wáshington 215, y doña MODESTA GONZALEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Wáshington 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3421-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN REINA, de 57 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 178, y doña MARIA INES LABELLA, de 44 años, divorciada, argentina, domiciliada en Cerrito 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3422-v.set.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUCAS BELLO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1637, y doña MARIA LUISA ECHENIQUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romás C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.set.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en los autos "Fisco y Morales (Eduviges) y otros con Samaras (Salvador) y otros", se cita, llama y emplaza a don Salvador Samaras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Set.8-7281-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que subiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7261-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago José Devoto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevido, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7262-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Festonazzi de Devoto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7263-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta daís, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7264-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Andrés Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7265-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Bayarres de Raissignier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7266-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Teodora Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7267-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dacal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abramo Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-7269-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alberto o Alberto Cambiaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-7270-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Silvetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-7271-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Isturiz o Vicente Cruz Isturiz, Isturis o Esturi y doña Sotera Landa de Isturiz, Isturis o Esturi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-7272-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucía Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-7273-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Rodríguez Ardito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-7274-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Pedro Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-7275-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o María Clotilde Merlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-7276-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Perrone de Birriel o Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-7277-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cavajani de Tirelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.8-7290-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Dentone o Dentoni, Juana Pérez de Dentone, Manuel Valentín Dentone y Luis Santiago Dentone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Juan Dentone: donde el apellido materno aparece tres veces como Gariboto debe decir Garibotto. Partida de defunción de Luis Dentone: donde el nombre aparece como Luis debe decir Luis Santiago. Partida de nacimiento de Francisco Dentone: donde el apellido materno aparece como Garribotto debe decir Garibotto. Partida de nacimiento de Leopoldina Dentone: donde el nombre de la inscripta aparece como Leopoldina debe decir Leopoldina Enma; donde el apellido de los abuelos paternos aparecen como Dentoni y Garibota debe decir Dentone y Garibotto, y donde el nombre y apellido del abuelo paterno aparece como Luis Dentoni debe decir Luis Dentone. Partida de nacimiento de María Celia Dentone: donde el nombre de la inscripta aparece como María debe decir María Celia dos veces. Partida de nacimiento de Eulogia Catalina Dentone: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Garibotti debe decir Garibotto dos veces. Partida de nacimiento de Luis Santiago Dentone: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Garibotti debe decir Garibotto. Partida de matrimonio de Juan Dentone con Juana Pérez: donde el apellido del contrayente aparece como Dentoni debe decir Dentone, y donde el apellido de la madre del contrayente aparece como Garibota debe decir Garibotto. Partida de matrimonio de Manuel Dentone con Ana Berlano: donde el apellido del contrayente y del padre de éste aparece dos veces como Dentones debe decir Dentone dos veces. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.8-7289-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Rta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Marchesano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.8-7301-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Emilio Errecarte, citándose a todos aquello que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7294-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Sendéregger de Ackermann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7260-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, don Juan Mauá Miguel, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, a favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Galileo Malzone. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 11 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.8-7285-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Debiase, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 913, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.8-7286-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jos, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ricardo Marichal y Feliciana Cardona de Marichal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.8-7255-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jos, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silvestre Touriz Arnabal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.8-7256-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jos, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Macario Avelino Luján, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.8-7257-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jos, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abdón Romero o Abdón S. o Abdón Senen Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1936. — Juan A. Ab, Actuario.
$5.50 Set.8-7258-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Abadie de Rubini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.8-7295-v.set.18.

JOSE MARIA RUIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", se hace saber que el día 24 del corriente y siguientes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Figueroa, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público de todas las existencias, muebles y útiles del comercio que en esta ciudad tenían establecido los fallidos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra de fojas 63 a 67 de estos autos; 2.o Que la venta será exclusivamente al contado; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 3 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Set.8-7297-v.set.18.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Regina María Balan de Núñez y otros. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que exceda del de cuarenta pesos por hectárea, de los derechos que corresponden al menor Oriol Blas Ramón Bustamante en una fracción de campo y sus alambrados situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y compuesta de sesenta y nueve hectáreas y siete mil quinientos ocho metros cuadrados, cuyos derechos consisten en una superficie de dos hectáreas cuatro mil novecientos metros cuadrados. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los autos referidos, en esta Oficina, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 28 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$27.00 Set.8-7302-v.set 24.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Matilde, Lina y María Carolina Sturla contra Mortimer Pardías. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del padrón 34.021, compuesto de una superficie de 79 metros 92 decímetros, según plano levantado en Diciembre de 1929 por el ingeniero Heraclio Ruggia, que se deslinda así: ocho metros de frente al Sudeste, a la calle Colonia, distando el punto medio de su frente 24 metros diez centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Morales: igual medida que el viento anterior, al Nordeste: 10 metros al Sudoeste con Luis D. Etchebarne: 9 metros 98 centímetros al Nordeste con terreno de Alejandro Carbajales y José Serante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, el colector, pavimento, medianería y cualquier otra mejora que pudiere adeudar serán de cuenta y cargo exclusivo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Rincón 537. — 81765.

$28.80 Set.8-7293-v.set.22.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 691, el señor Alguacil del mismo procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de ciento dos hectáreas, ochocientos ochenta y cinco metros cuatro mil setecientos doce centímetros, deslindadas así: La primera, empadronada con el número mil quinientos once, se designa con el número seis en el plano de mensura practicado por los agrimensores Penot y Olivera Calamet, en Febrero de mil novecientos cinco, de una superficie de cincuenta y una hectáreas, cuatrocientos cuarenta y dos metros siete mil trescientos cincuenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Elena Máxima Gutiérrez; al Sur, Modesta Rufina Gutiérrez (hoy de los deudores); al Este, Eleodoro y Tomás Cayetano Gutiérrez, y al Oeste, con Placeres Hermanos; y la segunda fracción, empadronada con el número mil quinientos trece, señalada con el número siete en el plano ya citado, consta de cincuenta y una hectáreas, cuatrocientos cuarenta y dos metros siete mil trescientos cincuenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Paula Zunilda Gutiérrez; al Sur, María Antonia Gutiérrez; al Este, Fernando y Eleodoro Tomás Gutiérrez, y al Oeste, Placeres Hermanos. Y se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que esta venta ha sido decretada en los autos "María J. Raymundi de Leman y otros contra Elías F. y Juan María Verdier. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 31 de 1936. — M. F. Espasandín, Actuario.

$41.40 Set.8-7291-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Raúl Jaurena y Luis Lungo las existencias, útiles y demás de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo el nombre de "Provisión Santoro", quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores de la firma vendedora deberán presentar sus cuentas en el local que ocupa dicho comercio, calle San José e Ituzaingó, de esta ciudad y cobrar dentro del término de las publicaciones que se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Stiembre 1.o de 1936. — Donato Santoro.

$5.00 Set.8-7296-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Ertl el comercio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 948, en el ramo de instituto de belleza y modas denominado "Palace Peinados". Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comercio prometido en venta. — Montevideo, Setiembre 5 de 1936. — Elbia Robaina. — Víctor Ertl.

$5.00 Set.8-7287-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pablo Mazzone el comercio de provisión de comestibles situado en la calle Maldonado número 2385, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1936. — Manuel Calviño.

$5.00 Set.8-7282-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he dejado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en el camino Maldonado sin número (columna 170), y que había prometido en venta al señor Leopoldo Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Juan Cagnone.

$5.00 Set.8-7259-v.set.28.

DEUTSCHER RUDER - VEREIN, MONTEVIDEO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Deutscher Ruder - Verein, Montevideo, invita a los socios a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día miércoles 16 de Setiembre de 1936, a las 21 horas en el local del Deutscher Hort, calle Piedras 406 (Montevideo), con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o Modificación de los estatutos a los efectos de la unión de las asociaciones deportivas alemanas; 3.o Autorización a la Comisión Directiva de tomar resoluciones necesarias para la unión de las asociaciones deportivas alemanas; 4.o Nombramiento de dos socios para firmar el protocolo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — La Comisión Directiva.

$3.00 Set.8-7300-v.set.10.

"FERROSMALT"

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 14 de Setiembre de 1936 a las 18 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de nuevos Directores, cuatro titulares y suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de los que concurran. — Montevideo, Setiembre 4 de 1936. — Doctor Ramón P. Díaz, Secretario.

$9.00 Set.8-7289-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Martínez y Ledesma", que tenemos establecida en esta localidad. Los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa. — La Paloma (7.a sección de Durazno), Agosto 22 de 1936. — Martínez y Ledesma.

$5.00 Set.8-7292-v.set.28.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Agosto de 1936

Trámite administrativo — Artigas. Farmacia González, cuenta. — Sánchez José, denuncia. — Gómez Ramón contra el Juez del 2.o distrito de la 20.a sección de Montevideo, denuncia. — Rivera. Armando Spinatelli, cuenta. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, solicitud. — Soriano. Escribano don Pedro C. Besozzi, revisación de su protocolo (año 1935). — Presidencia de la República. Eleva una denuncia. — Rachetti Oscar E., doctor, Perito Calígrafo de la Administración de Justicia, exposición. — Oficina Reguladora de Honorarios, solicita se dicten normas sobre regulación de honorarios de curiales. — Presidencia de la República. Antecedentes sobre fijación de un sueldo ficto para los Alguaciles de los Juzgados de campaña — Inspector de Planillas de Costas de los Juzgados de Paz de la Capital, exposición. — Compte y Riqué Julio contra el Juez del 5.o distrito de la 10.a sección de Montevideo, queja. — Flores. Certificados de protocolos. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera, solicitud. — Presidencia de la República. Solicita la devolución de documentos que obran en poder del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. — Exhorto en causa por homicidio. — Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, gastos de oficina. — Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno, denuncia. — Paysandú. Doctor Raúl Martini, cobro de honorarios. — Wilson Jorge A., Muñoz Miranda Joaquín, Luis Nunes Aycaguer, Rodríguez Vera Américo M., títulos de Procuradores. — Clara Menéndez Arturo, Uérez Doroteo S., jubilación. — Gauto Anselmo I., investidura de Escribano. — Portela Benito, empleado del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Juez Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó. Juez de Paz de la 6.a sección de Rivera, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 17. Interlocutorias, 4.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 18.

Asuntos contenciosos — Trámite — Celestino Oribe. Lila Hortiguera en los autos caratulados: "R. Mussante y Cía. con Juan José Acuña". Ildemaro Hernández.

Sentencias — Policarpo Aznárez con Carlos M. Aznárez.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 11. Telegramas, 6. Mensajes, 3. Cuadernos de protocolos revisados, 21. Rubricados, 28. Relaciones quincenales de Escribanos recibidas, 40. Legalizaciones de firmas de Escribanos, 2. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Análisis. — Usina "La Palma". — Leche pasteurizada. — Examen practicado el día 15 de Julio de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias. Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 15. Bact. por cm.3: 111.000. — B. Coli por cm.3: 4. — Montevideo, Julio 17 de 1936.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

La Intendencia Municipal por resolución de fecha Julio 30 de 1936, aprobada por la Junta Departamental en decreto número 1173, de fecha 20 de Agosto de 1936, aplicó a la usina "La Palma" de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552, una multa de quinientos pesos ($ 500.000). A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace la presente publicación.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de Agosto de 1936

Carmen O. de Ferrari, oriental, 62 años, viuda, L. Muller 1990.
Generosa V. de Vallejos, española, 40 años, casada, Figurita 2880.
Dolores A. de Maceiras, español, 74 años, casado, José L. Terra 2280.
Pedro Elduayen, español, 88 años, casado, Eduardo Acevedo 1494.
Ricardo A. La Paz, 9 meses, Hospital Pedro Rossell.
Celestino Barrientos, oriental, 54 años, soltero, República Francesa 662.
Jesús Burgues, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
Pastora Ubalda Trotti, oriental, 32 años, soltera, 8 de Octubre 3008.
Juan Rey, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Ceppi, oriental, 55 años, viudo, Hospital Haciel.
Juana S. de Bailo, italiana, 83 años, viuda, Sierra 2444.
Horacio Bossi Cáceres, argentino, 81 años, casado, Colonia 909.
Amelia González, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.
Víctor Pedro Aliverti, oriental, 59 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Francisco Pepe oriental, 68 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Día 31 de Agosto de 1936

Angel Dotti, italiano, 77 años, viudo, La Paz 2339.
Eduardo Fraga, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Manuel M. López, español, 51 años, viudo, Piedra Alta 1839.
Liborio Antonio Pérez, oriental, 71 años, casado, Ejido 1676.
Concepción A. de Muiño, española, 38 años, casada, Yí 1075.
Fernando Riet, oriental, 68 años, casado, 18 de Julio 2196.
Ramón Píriz, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Domingo Le Pera, italiano, 75 años, casado, Río Negro 1305.
Teresa Dirigo, oriental 2 1|2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Nora Gladys Dorgans, oriental, 2 meses, Fray Bentos 4328.
Santiago Casas, oriental, 66 años, casado, 20 de Febrero 2835.
Lilian Cassoli, oriental, 9 años, Carrasco 4142.
José Polero, italiano, 82 años, casado, Cadiz 3094.

Aviso:

Comunica el Cementerio del Buceo, que debido al fuerte viento, derrumbóse la lápida del nicho número 775 propiedad del señor Roque De León.

Día 1.o de Setiembre de 1936

Pedro Gelós, oriental, 71 años, viudo, San José 1010.
Fidela M. de Ballefin, oriental, 74 años, viuda, Soriano 1436.
Roberto Traversa, oriental, 8 meses, Hidalgos 483.
Elena María Victoria Quiroga, oriental, 34 años, soltera, G. Suárez 2718.
Angelia G. de Sela García, oriental, 48 años, casada, Lima 1737.
Joaquín González, español, 70 años, casado, Hospital Maciel.
José Giorello, italiano, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Arelia G. de Torreira, oriental, 52 años, casada, Arturo Pratt 3765.
Antonio Di Nardo, italiano, 79 años, casado, Colonia 2357.
Gregorio Baldasarian, armenio, 31 años Britos del Pino 1073.
Bernardina P. de Cardozo, oriental, 54 años, casada, 8 de Octubre 2971.
Bilivar Torres Collazo, oriental, 34 años casado, Nicaragua 1925.
Felito Rey Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.
María Dolores F. de Vítola, española, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Laura González V. de Pláceres, oriental, 78 años, viuda, General Viana 2729.
Milana G. de López, oriental, 66 años, casada, Porvenir 2396.
Gumersinda Machado, oriental, 22 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Florencio González, español, 96 años, viudo, Hospital Maciel.
Oscar Alcides Olivera, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Antonia F. de Rodríguez, española, 75 años, viuda, Manuel Haedo 2994.
Juan Tochetto, italiano, 81 años, viudo, Jozo del Rey 1337.
Saturno M. García, oriental, 25 años, casado, Rocha 2768.
María Luján Bergara, oriental, 18 años, soltero, Boulevard Artigas 3173.
Feliciano Machín, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alfonso Luis Vanetti, italiano, 70 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Cornelia R. de Viña, oriental, 90 años, viuda, Besares 3444.
Martiniana Martina Ximénez, oriental, 69 años, soltera, 8 de Octubre 2334.